

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié

MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró

MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31053

Mendoza, Lunes 9 de Marzo de 2020

Normas: 31 - Edictos: 230

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	17
ORDENANZAS	26
DECRETOS MUNICIPALES	43
Sección Particular	48
CONTRATOS SOCIALES	49
CONVOCATORIAS	61
REMATES	63
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	96
SUCESORIOS	111
MENSURAS	115
AVISO LEY 11.867	124
AVISO LEY 19.550	124
REGULARIZACIONES DOMINIALES	125
LICITACIONES	126



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 137

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2020.

VISTO el EX-2019-06470354-GDEMZA-MESA#DGE caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ESC. N° 1-612 (Ref. Expte. N° 10752-D-96-02369 y su acumulado Expte. N° 19853-E-07-02369)"; y

CONSIDERANDO:

Que se requiere regularizar dominalmente el inmueble, donde funciona la Escuela N° 1-612 "San Martín de Porres", conforme a lo dispuesto por la Ley N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, concordantes con el Artículo 1.899 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en el referido inmueble la Dirección General de Escuelas ostenta la posesión pacífica y continua desde 1978.

Que la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, atribuyen al Poder Ejecutivo Provincial, la facultad de declarar la prescripción adquisitiva operada.

Que los antecedentes fácticos de la posesión se encuentran incorporados en el expediente de referencia y detallados conforme a saber:

- Afs. 123 a 125 se incorporan 3 copias de plano de mensura de donde surge la ubicación, superficie, límites y medidas perimetrales.

- A fs. 134/138 del Expediente físico la Dirección de la Escuela N° 1-612 acredita mediante informe la posesión desde su creación en el año 1978.

- A fs. 162 obra Resolución N°197 suscripta por el Honorable Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública con fecha 30/03/2017, por la que se autoriza al procedimiento de regularización dominal mediante la aplicación de las Leyes N° 21.477 y mod. N° 24.320.

- A fs. 163 se incorpora certificado catastral número: 201704800 de fecha 20/03/2017 emitido por Dirección General de Catastro, donde se acredita que la parcela existe y es apta para ser transferida.

- A fs. 164 a 167 se adjunta Informe de Titularidad y Estado Jurídico del Inmueble e Inhibición de fecha 31/03/2017, registrado bajo el número 1.615.648, donde la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza, certifica que el inmueble se encuentra inscripto con mayor superficie a nombre de MANDATARIA S.A. Asimismo, cabe destacar que en la Matrícula 445.553/13 en el casillero "Observaciones D" surge en publicidad noticia que se proceda a la anotación por venta en subasta pública ordenado judicialmente por el Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N°105 de Capital Federal, el que a la presente fecha y mediante verificación registral del inmueble objeto de las presentes actuaciones en la página web de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción judicial de la Provincia de Mendoza, no ha sufrido mutación registral, por lo que se entiende, salvo criterio en contrario que a la fecha no se ha producido la venta por subasta publicada, procediendo en consecuencia a la continuidad de la tramitación de la regularización del terreno donde funciona hace más de 40 años la Escuela N° 1-612.

Que en razón de lo expuesto precedentemente y dado que en las presentes actuaciones se encuentra debidamente acreditada la posesión pública, pacífica e ininterrumpida del inmueble por parte de la

Dirección General de Escuelas, y cumplidos con los requisitos exigidos por la Ley N° 21.477, corresponde arbitrar las medidas necesarias para disponer la inscripción del inmueble a su nombre.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por R.U.P.I a fs. 178; Subsecretaría Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 179; Asesoría de Gobierno a fs. 181/182 y Fiscalía de Estado a fs. 184/186 y 194.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárese adquirido a favor de la Dirección General de Escuelas, en virtud de lo previsto por la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria N° 24.320, un inmueble donde funciona la Escuela N° 1-612 "San Martín de Porres", ubicado en el Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle de esta Provincia de Mendoza, con frente a carril San Pedro y Prolongación calle Ignacio Moyano S/N°, constante de una superficie según título y plano de mensura confeccionado en el mes de Julio de 2.014, visado por la Dirección General de Catastro y archivado bajo el N° 13/14704 de NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CON SESENTA Y TRES DECIMETROS CUADRADOS (9.968,63 m2). Comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: al norte: con Frutasec S.A, en ciento doce metros; al sur: con Frutasec S.A, en ciento doce metros; al este: con carril San Pedro en ochenta y nueve metros; y al Oeste: con Frutasec S.A. en ochenta y nueve metros. Le corresponde nomenclatura catastral número 1399-00-1400-541882-0000-5 y Padrón territorial 13-10904-6.- Inscriptos en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, al Asiento A-1 de la Matrícula 445.553/13 a nombre de MANDATARIA S.A.

Artículo 2°.- Dispóngase por intermedio de Escribanía General de Gobierno se proceda a realizar la escritura declarativa de dominio del inmueble descripto en el artículo anterior.

Artículo 3°.- La Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza inscribirá a nombre de Dirección General de Escuelas los títulos de dominio precedentemente indicados.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 162

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2020

Visto el Expediente N° 3835-D-2017-00951, en el cual se tramita la aprobación de la venta en subasta pública de los bienes en desuso del Estado Provincial, pertenecientes a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, autorizada mediante Decreto N° 132/2018; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 132/2018 cuya copia obra a fs. 63/64 del expediente de referencia, se declaró fuera de uso y se dispuso la venta en subasta pública de los bienes de Subsecretaría de Trabajo y Empleo

del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, enunciados en el Artículo 1º del citado decreto valuados oportunamente por la Comisión de Valuación;

Que con arreglo al procedimiento previsto en los Artículos 143 de la Ley Nº 8706 y 143 del Decreto Nº 1000/15, se efectuó la subasta pública, cuyas Actas obran a fs. 100/102 del Expediente Nº 3835-D-2017-00951;

Que Fiscalía de Estado ha emitido dictamen legal a fs. 107/109 y vta. del Expediente Nº 3835-D-2017-00951;

Por ello, de conformidad con lo dictaminado a fs. 110 y vta. por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y lo establecido por el Artículo 143 del Decreto Nº 1000/15, reglamentario de la Ley Nº 8706,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aprobada la venta en subasta pública de los bienes en desuso del Estado Provincial, pertenecientes a la Subsecretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo dispuesto por Decreto Nº 132/2018, de acuerdo con Actas de fs. 100/102 del Expediente Nº 3885-D-2017-00951.

Artículo 2º - Dispóngase la entrega de los bienes una vez acreditado el depósito del saldo del precio, dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la aprobación del remate, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del martillero.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Nº: 169

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2020

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARIA NADAL,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, su titular, Farm. ANA MARIA NADAL, a partir del día 10 de febrero de 2020, desde las 23:00 horas.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia y por la señora Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 135

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2020

Visto el Expediente N° 1507-G-2010-00020, sus Acumulados Nros. 8688-D-99-00105, 3781-G-2001-00105, 11587-G-2008-00106, 9839-G-2009-00106 y 15359-G-2011-00106; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ex-Oficial Inspector- Personal Policial – GONZALEZ AGOSTINO, ARIEL ADONIS, C.U.I.L. N° 20-13992886-6, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 3100-S de fecha 16 de diciembre de 2009, emanada por el Ministerio de Seguridad, por la cual se rechazó en lo formal y por extemporáneo el Recurso de Reconsideración deducido contra la Resolución N° 1358-S-09, por la cual se rechazó el reclamo relacionado con el pago de la indemnización prevista en la Ley N° 6652;

Que analizado el aspecto formal del remedio deducido, el mismo resulta procedente al haber sido presentado en el plazo y condiciones previstos en los Arts. 179 y 180 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que analizando el aspecto sustancial, se agravia el recurrente al considerar, sintéticamente, que el curso de la prescripción opuesta a su reclamo se encontraba suspendido o había sido interrumpido por la acción de inconstitucionalidad por él deducida ante la Suprema Corte de Justicia de Mendoza

Que analizando los agravios esgrimidos, se entiende que le asiste la razón al recurrente;

Que de acuerdo con las copias de la sentencia dictada en Autos N° 66.107, caratulados: "ARACENA JOSE A Y OTS.C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA P/ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD", el administrado había deducido acción de inconstitucionalidad contra la Ley N° 6652;

Que habiendo cuestionado la norma en que se basara la resolución de baja y en la que se funda el pago indemnizatorio, no podía, sin contrariar sus propios actos, recibir la suma de dinero prevista en el mismo ordenamiento;

Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 2546 y 2547 del Código Civil y Comercial de la Nación, el curso de la prescripción había sido interrumpido por la interposición de la acción judicial;

Que finalmente habiendo recaído sentencia para fecha 14 de noviembre de 2007, que desestimara el planteo de inconstitucionalidad, confirmada la constitucionalidad de la Ley de Reestructuración y por ende la validez de la baja dispuesta, desde allí comenzaba el plazo de dos (02) años previsto en el artículo 38

Bis del Decreto N° 560/73;

Que el reclamo efectuado respecto al pago de la indemnización, fue presentado en las actuaciones N° 11587-G-08-00106, para fecha 02 de setiembre de 2008 y en virtud de ello, ha sido presentado dentro de los dos (02) años siguientes a la fecha de la sentencia, que habilitaba el reclamo del administrado;

Que en razón de ello, Contaduría General de la Provincia, informa que el administrado no percibió la suma indemnizatoria;

Que por todo lo expuesto se considera que corresponde la admisión formal y sustancial del recurso en trato y en consecuencia resulta procedente el pago de la indemnización reclamada;

Por ello, atento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 59/60 y por Fiscalía de Estado a fs. 75/76 ambos del Expediente Principal;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el Ex-Oficial Inspector- Personal Policial –GONZALEZ AGOSTINO, ARIEL ADONIS, D.N.I. N° 13.992.886, contra la Resolución N° 3100-S de fecha 16 de diciembre de 2009, emanada del Ministerio de Seguridad, por el cual se rechazó en lo formal y por extemporáneo el Recurso de Reconsideración deducido contra la Resolución N° 1358-S-09, emanada del Ministerio de Seguridad, por las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en los considerandos.

Artículo 2º - Hágase lugar a la Indemnización prevista en el artículo 308 de la Ley N° 6722, en favor del Ex - Oficial Inspector – Personal Policial- GONZALEZ AGOSTINO, ARIEL ADONIS, D.N.I. N° 13.992.886, por las consideraciones vertidas ut supra.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 293

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-06831605-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Suboficial Mayor -Personal Policial- en situación de retiro – ROMERO CAUTELA, NICANOR WALTER;

Que el mismo reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las

funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente).

Que en orden 31 obra el visto bueno a la excepción prevista en el art. 5° del Decreto Acuerdo N° 3102/19;

Que en orden 63 obra Planilla de Supresión de Cargo y en orden 69 obra pedido de desafectación del crédito, demostrando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en el art. 26 de la Ley N° 9122, generada por una baja de personal, incorporada en orden 64 (Resolución N° 0116-S-20);

Que en orden 66 obra visto bueno de la Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación de orden 65, ya autorizado por el Director General de Presupuesto, según consta en el mismo orden;

Que en orden 67 obra visto bueno de de Contaduría General de la Provincia al Subvolante de Imputación Preventiva de Cargos de orden 65 y a los cálculos practicados en orden 50;

Que en orden 74 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 16/2020, por la suma de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 35/100 (\$ 551.414,35) y su respectiva Reserva al Crédito Votado (CUC 906) por la suma de PESOS CINCUENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 58/100 (\$ 50.128,58) obrante en orden 76;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 24, inc. b), 25, 26 y 27 de la Ley N° 9122 reconducida por el Decreto N° 3102/2019, arts. 10, 11, 12, 13 y 27 del Decreto-Acuerdo Reglamentario N° 2356/18 y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 06,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9122 reconducida por el Decreto Acuerdo N° 3102/19.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General año 2020 – Ley N° 9122- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Convóquese a prestar servicio efectivo al Suboficial Mayor -Personal Policial– en situación de retiro – ROMERO CAUTELA, NICANOR WALTER clase 1964, CUIL N° 23-16868206-9, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 4° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza) S/Cargo

09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 299

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00320105-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la Designación del Sr. MINGO, CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.486.287 como Asesor del Ministerio de Seguridad en el cargo CLASE 073;

Que en orden 02 obra copia del Documento Nacional de Identidad, copia de Certificado Analítico expedido por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, Certificado Negativo de Antecedentes Penales, Constancia de No Infractor al deber de votar emitida por la Junta Nacional Electoral, Constancias de Emisión de Voto año 2019 y Constancias de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios y no encontrarse en la base de datos de los Registros de Juicios Universales;

Que en orden 17 obra Planilla de Transformación de Cargos, en orden 19 obra Planilla de Economías Presupuestarias, acreditando que dichas economías provienen de las respectivas vacantes de personal del Ministerio de Seguridad y en orden 21 obra nota de elevación a la Contaduría General de la Provincia a fin de informar la existencia de cargos vacantes;

Que en orden 27 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 23 y asimismo, otorga el VISTO BUENO al Nuevo Volante de Imputación Preventiva de Cargos, de orden 21;

Que en orden 29 obra Nota de excepción para el incremento de la partida de personal por designaciones, con el correspondiente Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia y la autorización del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, debidamente suscriptas por todas las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto Acuerdo N° 3102/2019;

Que en orden 31 obra Visto Bueno del Director General de Presupuesto, autorizando la liberación de los importes necesarios para la imputación de los créditos correspondientes a las presentes actuaciones;

Que en orden 33 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – Gastos – estado definitivo, Comprobante N° 07/2020, por un importe total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100 \$ 2.099.579,65);

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 40 y de conformidad con lo dispuesto con los requisitos establecidos por los Arts. 2 inc. b), 5 inc. a), 6 y 7 del Decreto Ley N° 560/73; art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias; art. 4 de la Ley N° 6879 (modificada por Art. 1 de la Ley N° 8326); art. 7 de la Ley N° 7644; arts. 7, 8 inc. a), 24, 25, 26, 27 inc. d), 34 y 35 de la Ley N° 9122 y arts. 1, 2 inc. a), 10, 11, 12, 13 y 17 de su Decreto Reglamentario N° 2356/18 y arts. 1 y 5 del Decreto Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N°

9122 reconducida por el Decreto Acuerdo N° 3102/19.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General año 2020 – Ley N° 9122- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 65/100 (\$ 2.099.579,65).

Artículo 4° - Desígnese al Sr. MINGO, CARLOS ALEJANDRO, D.N.I. N° 24.486.287 en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 1 - Clase 73 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 0 – Tramo 00 – Subtramo 06 – U.G.C. J99011, U.G.G. J00018 - FUERA DE NIVEL – ASESOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 300

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00320079-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la Designación del Dr. GIL, GUSTAVO DAVID, D.N.I. N° 20.809.057 como Director de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 02 obra copia de Documento Nacional de Identidad, copia de Título Universitario expedido por la Universidad Nacional de Cuyo, Constancia de CUIL/CUIT de ANSES, Certificado Negativo de Antecedentes Penales, Certificado de no poseer restricciones a las capacidades y/o inhabilitaciones expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Constancia de No Infractor Electoral emitida por la Junta Nacional Electoral, Constancia de Emisión de Voto año 2019 y Constancia de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios;

Que en orden 04 el Sr. Ministro de Seguridad otorga el Visto Bueno, indicando que el Dr. Gil cumplirá funciones como Director de la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 23 obra Planilla de Costo Salarial 2020 (11 meses);

Que en orden 26 obra Planilla de Transformación de Cargos, en orden 27 nota de elevación a la Contaduría General de la Provincia a fin de informar la existencia de cargos vacantes y en orden 28 obra Planilla de Economías Presupuestarias, acreditando que dichas economías provienen de las respectivas vacantes de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 32 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 23, los cuales ascienden a la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 2.533.974,13) y asimismo, otorga el VISTO BUENO al Nuevo Volante de Imputación Preventiva de Cargos, de orden 27;

Que en orden 34 obra Nota de excepción para el incremento de la partida de personal por designaciones, con el correspondiente Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia y la autorización del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, debidamente suscriptas por todas las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto Acuerdo N° 3102/2019;

Que en orden 36 obra Visto Bueno del Director General de Presupuesto, autorizando la liberación de los importes necesarios para la imputación de los créditos correspondientes a las presentes actuaciones;

Que en orden 38 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – Gastos – estado definitivo, Comprobante N° 09/2020, por un importe total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 2.533.974,13);

Por ello, de conformidad con lo dispuesto con los requisitos establecidos por los Arts. 2 inc. b), 5 inc. a), 6 y 7 del Decreto Ley N° 560/73; art. 30 de la Ley N° 6921 y modificatorias; art. 4 de la Ley N° 6879 (modificada por Art. 1 de la Ley N° 8326); art. 7 de la Ley N° 7644; arts. 7, 8 inc. a), 24, 25, 26, 27 inc. d), 34 y 35 de la Ley N° 9122 y arts. 1, 2 inc. a), 10, 11, 12, 13 y 17 de su Decreto Reglamentario N° 2356/18 y arts. 1 y 5 del Decreto Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9122 reconducida por el Decreto Acuerdo N° 3102/19.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General año 2020 – Ley N° 9122- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 13/100 (\$ 2.533.974,13).

Artículo 4° - Desígnese al Dr. GIL, GUSTAVO DAVID, D.N.I. N° 20.809.057, C.U.I.L. N° 20-20809057-8 en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 1 - Clase 75 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 0 – Tramo 00 – Subtramo 08 – U.G.C. J00002, U.G.G. J98001 - FUERA DE NIVEL – DIRECTOR DE ASESORIA LETRADA DE MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 301

MENDOZA, 28 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente N° EX-2020-00063988-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la Designación del Asesor del Ministerio de Seguridad, Lic. THOMAS, CARLOS LISANDRO, D.N.I. N° 25.180.564, en el cargo CLASE 071;

Que en orden 02 obra copia del Documento Nacional de Identidad, copia de Título Universitario expedido por la Universidad Nacional de Cuyo, Certificado Negativo de Antecedentes Penales, Certificado de no poseer restricciones a las capacidades y/o inhabilitaciones expedido por el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Constancia de No Infractor Electoral emitido por la Junta Nacional Electoral, Constancia de Emisión de Voto año 2019 y Constancias de no estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios y no encontrarse en la base de datos de los Registros de Juicios Universales;

Que en orden 24 obra Nota de excepción para el incremento de la partida de personal por designaciones, con el correspondiente Visto Bueno del Sr. Gobernador de la Provincia y la autorización del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, debidamente suscriptas por todas las autoridades competentes, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 5 del Decreto Acuerdo N° 3102/2019;

Que en orden 40 obra planilla de economías presupuestarias y normas legales de retiro de personal policial, acreditando que dichas economías provienen de las respectivas vacantes de personal del Ministerio de Seguridad;

Que en orden 47 obra Planilla de Costo salarial 2020 (11 meses);

Que en orden 49 obra nota de elevación a la Contaduría General de la Provincia a fin de informar la existencia de vacantes;

Que en orden 51 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el VISTO BUENO a los cálculos de orden 47, los cuales ascienden a la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 1.773.783,87);

Que en orden 53 obra Planilla de Transformación de Cargos contando con el visto bueno de la Contaduría General de la Provincia en orden 55;

Que en orden 57 obra Visto Bueno del Director General de Presupuesto, autorizando la liberación de los importes necesarios para la imputación de los créditos correspondientes a las presentes actuaciones;

Que en orden 60 obra Volante de Reservas al Crédito Votado – Gastos – estado definitivo, Comprobante N° 05/2020, por un importe total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 1.773.783,87);

Por ello, de conformidad con lo dispuesto con los requisitos establecidos por los Arts. 2 inc. b), 5 inc. a), 6 y 7 del Decreto Ley N° 560/73; art. 30 Ley N° 6921 y modificatorias; art. 4 Ley N° 6879 (modificada por Art. 1 Ley N° 8326); art. 7 Ley N° 7644; arts. 7, 8 inc. a), 24, 25, 26, 27 inc. d), 34 y 35 de la Ley N° 9122 y arts. 1, 2 inc. a), 10, 11, 12, 13 y 17 de su Decreto Reglamentario N° 2356/18 y arts. 1 y 5 del Decreto Acuerdo N° 3102/19,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el artículo 25 de la Ley N° 9122 reconducida por el Decreto Acuerdo N° 3102/19.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General año 2020 – Ley N° 9122- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - Modificar el Presupuesto de Erogaciones vigente año 2020 del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de la presente resolución, en la suma de PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 87/100 (\$ 1.773.783,87);

Artículo 4° - Designese al Lic. THOMAS, CARLOS LISANDRO, D.N.I. N° 25.180.564, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 1 - Clase 71 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 0 – Tramo 00 – Subtramo 04 – U.G.C. J98001, U.G.G. J00002 - FUERA DE NIVEL – ASESOR DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede

Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 2392

MENDOZA, 21 DE OCTUBRE DE 2019

Visto el expediente 2469-D-19-20108 y su acumulado 1297-D-18-04186 en el cual la Lic. FLAVIA CAROLINA CRUCES, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 371/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo de reescalafonamiento y pago de diferencias salariales como Licenciada en Enfermería efectuado por la Lic. Cruces;

Que el recurso es admitido formalmente en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, según lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que el escalafón en el que revista la agente reclamante regulado por la Ley N° 5465 y el Convenio Colectivo de Trabajo ratificado por Ley N° 7897, prevé específicamente en el Agrupamiento 2, denominado Enfermería y Técnico Asistencial a los Licenciados en Enfermería en el Art. 10 – previendo dos tramos uno ejecución y otro supervisión;

Que la Ley N° 7799 en su Artículo 1º dispone: “Establécese el presente régimen de carrera, para los Licenciados en Enfermería, con título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU, que prestan funciones remuneradas en la Administración Pública Provincial, Municipal, Hospitales Descentralizados, Obra Social de Empleados Públicos, Escuela de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud, u otro que en el futuro puedan crearse.”;

Que la Ley N° 7759 (texto ordenado por Ley N° 8798) comprende a los Licenciados en Enfermería al haberlos incluido en el Art. 1 de la citada Ley, tal como surge de la lectura de los Arts. 3º del Acta del 07 de mayo de 2015 y 1º del Acta Anexa de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759;

Que corresponde distinguir diferentes periodos en los cuales se ha efectuado dicho escalafonamiento, partiendo desde el dictado de la Ley N° 7799, que crea el régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, con disposiciones transitorias consagradas en su Art. 56, su implementación definitiva mediante Decreto N° 1712/09, Resolución N° 666/10 del Ministerio de Hacienda y Ley N° 8379; siguiendo por el periodo que amplió la vigencia temporal de dichas normas, a través del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, así como las Actas complementarias de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759 de fecha 07 de mayo de 2015, del 22 de abril de 2016, 5 de diciembre de 2017 y 26 de diciembre de 2017;

Que respecto del personal que se encuentra incluido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 que ratifica el Decreto N° 772/15, la situación se encuentra resuelta, puesto que la Administración ha suscripto y homologado un acuerdo paritario en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, con los representantes de AMPROS y ATE el 07 de mayo de 2015, por el cual en la Cláusula 3 del mismo se establece que: “respecto a los Licenciados en Enfermería que revisten en el régimen 33 y 15 y que deben pasar al régimen 27 se adjunta acta acuerdo de la Comisión Negociadora de Ley N° 7759”. A su vez dicha acta de la Comisión Negociadora, establece en el Art. 1º “...las partes acuerdan la siguiente modificación del Convenio Colectivo de Trabajo: “Establecer la inclusión de los Licenciados en Enfermería en el régimen legal establecido por el Convenio Colectivo de los Profesionales de la Salud, ratificado por Ley N°

7759 incluyéndolos expresamente en el ámbito de su aplicación establecido en el Artículo 2º del mencionado Convenio, el que deberá quedar redactado de la siguiente manera: “Artículo 2º: Personal Comprendido: Todos los profesionales con Ley de Carrera que a continuación se enumeran: Médicos, Odontólogos, Bioquímicos, Obstetras, Dietistas/Nutricionistas, Farmacéuticos, Kinesiólogos, Fisioterapeutas, Psicopedagogos, Psicólogos, Fonoaudiólogos, Trabajadores Sociales, Veterinarios y Licenciados en Enfermería”. A su vez el Artículo 6º de la citada acta establece: “En los casos de los agentes comprendidos en estatuto y escalafón de agentes de la Administración Provincial y OSEP, que posean matrícula habilitante como Licenciado en Enfermería a diciembre de 2014, que se encuentren en el régimen salarial 15, que estén cumpliendo funciones relativas a la incumbencia de su título y que continúen en la actualidad, deberá procederse al cambio de régimen salarial, al de los profesionales de la salud Ley N° 7759 (Régimen Salarial 27). A esos fines los ajustes que deberán ser realizados, quedan exceptuados de la Ley N° 8701...Este acuerdo tendrá vigencia a partir de la ratificación legislativa del mismo.”;

Que la situación de los Licenciados en Enfermería matriculados al 31 de diciembre de 2014 se encuentra resuelta y el Estado Provincial, en cumplimiento de la Ley N° 8798 y los acuerdos paritarios respectivos debe proceder a realizar las modificaciones escalafonarias y presupuestarias para hacer frente a dichos acuerdos, si es que a la fecha no han sido cumplimentados y siempre que los agentes estén en condiciones personales de hacerlo;

Que respecto de los Licenciados en Enfermería matriculados con posterioridad al 01 de enero de 2015 la situación no resulta idéntica, pues no han quedado comprendidos en el ámbito de vigencia temporal del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798;

Que tal como surge de la simple lectura del Decreto N° 772/15 ratificado por Ley N° 8798, los agentes que se encuentran en el régimen 15 y que obtienen el título de Licenciado en Enfermería con posterioridad al 31 de diciembre de 2014 no se encuentran comprendidos en el ámbito de vigencia temporal de dicha Ley. Es el propio legislador de la Ley N° 8798 quien efectuó el corte temporal de aplicación de dicha norma;

Que el agente de la Administración que no quedó comprendido en el ámbito de vigencia de la Ley N° 8798 (por haberse matriculado luego del 01 de enero de 2015), y que revista en el régimen 15 del escalafón que regula la Ley N° 7897 (sea como auxiliar de enfermería, como enfermero profesional o como Licenciado en Enfermería), al obtener el título de Licenciado en Enfermería adquiere el derecho a que le sea abonado dicho título de conformidad con la Ley N° 7897 y/o en su caso si ejerce funciones de supervisión, a que se ajuste su categoría dentro de del tramo ejecución de la mencionada Ley N° 7897, puesto que así lo establece el citado Cuerpo Legal al reglar en el Artículo 48 la subrogancia de una clase de mayor nivel, para lo cual se requiere de la expresión de la voluntad estatal en dicho sentido;

Que no existiendo en cabeza de dichos agentes un derecho absoluto a cambiar de escalafón, la Administración no está obligada a resolver su petición de cambio de escalafón en forma favorable. Ya no se trata aquí de actividad reglada para la Administración, sino de actividad discrecional basada en las necesidades del servicio, evaluada bajo los parámetros de la oportunidad, merito o conveniencia;

Que se requiere de un acto administrativo del Poder Ejecutivo que disponga el cambio de escalafón, que cumpla con los requisitos legales y jurisprudenciales de estilo: la existencia de cargo vacante, imputación del crédito por el mayor costo salarial, el ejercicio de funciones específicas de Licenciado en Enfermería (que en el caso, no distan de las efectivamente ejercidas por el enfermero profesional o auxiliar de enfermería en cuanto a las incumbencias profesionales), acceso al cargo por concurso y la excepción del Sr. Gobernador conforme las normas de restricción del gasto (Art. 1 del Decreto N° 2316/18 y normas similares anteriores);

Que por ende si no existen necesidades de servicio que las justifiquen y asignación de funciones hecha por autoridad competente, no existe el primero y esencial de los elementos para mudar de escalafón;

Que quien ingresó y permanece en la Planta Estatal bajo el Régimen de la Ley N° 7897 ya está

correctamente emplazado y su contratación en términos de empleo público resulta legítima y regular;

Que asimismo y sin perjuicio de lo expuesto, uno de los requisitos esenciales que exige el Art. 1 del régimen de carrera de los Licenciados en Enfermería, es el consistente en la acreditación de "título habilitante expedido por Universidades Nacionales, aprobado por la CONEAU", lo cual no se ha acreditado en la presente pieza administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes a fs. 07/13 y por Asesoría de Gobierno a fs. 16/23 vta. del expediente 2469-D-19-20108,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Lic. FLAVIA CAROLINA CRUCES, DNI N° 30.682.363, C.U.I.L. N° 27-30682363-4, en contra de la Resolución N° 371/19 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en virtud de lo expresado en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 363

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-01797183—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CAI ABORDAJE INTEGRAL", situado en Avda. Colón N° 164 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de DESARROLLO Y VIDA S.A.S., CUIT N° 30-71624516-7; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en las modalidades "SERVICIOS DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR y CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO", Categoría "A" y un cupo de treinta (30) concurrentes por turno, en Jornada Simple;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Psicología MARÍA CLARA LLINÁS, DNI N° 32.931.982, Matrícula Profesional N° 2313 y de la Licenciada en Psicopedagogía MARÍA

BELÉN MAIZTEGUI, DNI N° 32.708.041, Matrícula Profesional N° 868;

Que el efector presenta en orden 08 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, orden 27 Convenio de Área Protegida y en orden 64 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4712, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 19, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en órdenes 41 y 42 obran agregadas Acta de Inspección N° 29033 y Acta de Auditoría en Terreno, respectivamente, ambas llevadas a cabo el 23 de agosto de 2019;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CAI ABORDAJE INTEGRAL", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 de la PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 19 de septiembre de 2019, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra en orden 52 en el cual consta que la Institución "CAI ABORDAJE INTEGRAL", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 04 de octubre de 2019, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, según Actas en orden 54 en la cual se constata que la totalidad de las falencias que presentaba la Institución fueron subsanadas;

Que el 25 de octubre de 2019 la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe obrante en orden 57, en el cual consta que la Institución "CAI ABORDAJE INTEGRAL" se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR y CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO";

Que en la Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD), en los términos de la citada norma;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 8830, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Coordinación de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CAI ABORDAJE INTEGRAL", situado en Avda. Colón N° 164 – Departamento San Rafael – Mendoza, titularidad de DESARROLLO Y VIDA S.A.S., CUIT N° 30-71624516-7, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Psicología MARÍA CLARA LLINÁS, DNI N° 32.931.982, Matrícula Profesional N° 2313 y de la Licenciada en Psicopedagogía MARÍA BELÉN MAIZTEGUI, DNI N° 32.708.041, Matrícula Profesional N° 868, como SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR y CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 64 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA:

Una (01) Administración/Sala de espera

Un (01) Sanitario para el personal

Dos (02) Sanitarios adaptados

Siete (07) Salas/Taller

Un (01) Gabinete

Una (01) Cocina

Un (01) Patio jardín

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en las modalidades SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR y CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "A", con un cupo para treinta (30) concurrentes por Turno, en Jornada Simple.

Artículo 4° - Ordenar la inscripción de la Institución "CAI ABORDAJE INTEGRAL", en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría otorgada en el Art. 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud Desarrollo Social y

Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 605

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2020

Visto el expediente 245-D-18-77746 (Cuerpos I, II, III y IV), en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "CREO EN MI", situado en calle San Martín N° 8255/8291 – Departamento Luján de Cuyo – Mendoza, titularidad de CINATT S.A.S., CUIT N° 30-71611823-8; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en las modalidades CENTRO DE DÍA, Categoría "B", con un cupo para cuarenta (40) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble, CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "B", con un cupo de treinta (30) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble y ESTIMULACIÓN TEMPRANA;

Que la orientación de las actividades es Asistencial Sanitaria, siendo la índole de las prestaciones de Diagnóstico y Tratamiento y la modalidad de las mismas de carácter Programadas;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Licenciada en Fonoaudiología SILVIA BEATRIZ BONANSEA, DNI 14.817.838, Matrícula Profesional N° 750;

Que el efector presenta a fs. 37 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, a fs. 771/774 Convenio de Área Protegida y a fs. 776/782 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4803 dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante a fs. 330/331, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que a fs. 509/510 y 511/518 obran agregadas Acta de Inspección Nros. 29046 y 29047 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 15 de octubre de 2019;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "CREO EN MI", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 30 de octubre de 2019, la Junta Evaluadora Provincial realizó el informe que obra a fs. 577/579 en el cual consta que la Institución "CREO EN MI", presenta falencias por lo que se otorgan plazos para subsanarlas;

Que el 09 de enero de 2020, la Junta Evaluadora Provincial efectuó la Auditoría de Control de Plazos de acuerdo a la Resolución N° 02/2013, en la cual se constata que se subsanaron la totalidad de las falencias que presentaba la Institución;

Que el 14 de enero de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante a fs. 751/753 en el cual consta que la Institución "CREO EN MI", se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades CENTRO DE DÍA, CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO y ESTIMULACIÓN TEMPRANA;

Que en la Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01, 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD), en los términos de la citada norma;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD.;

Que por Ley de Ministerios N° 8830, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "CREO EN MI", situado en calle San Martín N° 8255/8291 – Departamento Luján de Cuyo – Mendoza, titularidad de CINATT S.A.S., CUIT N° 30-71611823-8, bajo la dirección técnica de la Licenciada en Fonoaudiología SILVIA BEATRIZ BONANSEA, DNI 14.817.838, Matrícula Profesional N° 750, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados a fs. 776/782 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

EDIFICIO I (CENTRO DE DÍA)

PLANTA BAJA:

Un (01) Gabinete

Un (01) SUM

Una (01) Cocina

Una (01) Administración

Seis (06) Salas/Taller

Una (01) Sala/Taller con sanitario

Un (01) Sanitario adaptado
Un (01) Sanitario
Un (01) Sanitario para personal
Una (01) Piscina
Un (01) Patio jardín con galerías

PLANTA ALTA:

Una (01) Sala para profesionales

PLANTA SUBSUELO:

Un (01) Depósito

EDIFICIO II (CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO y ESTIMULACIÓN TEMPRANA)

PLANTA BAJA:

Un (01) Hall de acceso
Dos (02) Salas de espera
Seis (06) Salas/Taller
Tres (03) Sanitarios
Un (01) Sanitario adaptado
Un (01) Gabinete
Una (01) Lavandería
Una (01) Cocina
Un (01) Comedor
Un (01) Patio interno
Un (01) Patio jardín con galerías

PLANTA ALTA:

Dos (02) Oficinas administrativas
Un (01) Sanitario para personal

PLANTA SUBSUELO:

Un (01) Depósito

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado establecimiento, en las modalidades CENTRO DE DÍA, Categoría "B", con un cupo para cuarenta (40) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble, CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO, Categoría "B", con un cupo de treinta (30) concurrentes por turno, en Jornada Simple y/o Doble y ESTIMULACIÓN TEMPRANA;

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "CREO EN MI", titularidad de CINATT S.A.S., CUIT N° 30-71611823-8, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si

dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta por el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 608

MENDOZA, 03 DE MARZO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-05559535—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual se tramita la Habilitación, Categorización e Inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD del establecimiento denominado "NAIF", situado en calle Bombal N° 455 – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad de la Dra. MARINA GALLARDO, CUIT N° 27-33464357-9; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 5532 y el Art. 18 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, el establecimiento es calificado como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS, en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN, Categoría "A", con un cupo de dieciséis (16) concurrentes en Jornada Simple, Turno Mañana y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Que la dirección técnica del establecimiento está a cargo de la Dra. MARINA GALLARDO, DN N° 33.464.357, Médica, Matrícula Profesional N° 11.632;

Que el efector presenta en orden 07 Convenio de Área Protegida, en orden 08 Constancia de No Generador de Residuos Patogénicos y/o Farmacéuticos, en orden 45 Declaración Jurada e inscripción en el Registro Provincial de Salud con el N° 4793, dando cuenta del recurso humano y equipamiento del establecimiento;

Que de acuerdo a la documentación obrante en orden 16, la planta física del establecimiento queda conformada según lo verificado in situ;

Que en orden 33 obran agregadas Acta de Inspección N° 29490 y Acta de la Auditoría en Terreno respectivamente, ambas llevadas a cabo el 12 de diciembre de 2019;

Que en tal oportunidad se procedió a la evaluación de los antecedentes para categorizar el servicio del establecimiento denominado "NAIF", según el MARCO BÁSICO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE PRESTACIONES Y ESTABLECIMIENTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, aprobado por Resolución N° 1328/06;

Que para la evaluación mencionada se utilizaron las Guías de Evaluación Institucional aprobadas por Resolución N° 14/00 del PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DEL SISTEMA DE PRESTACIONES BÁSICAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PDSPBAIPD);

Que el 07 de enero de 2020 la Junta Evaluadora Provincial presentó el informe obrante en orden 48 en el cual consta que la Institución "NAIF", se encuentra en condiciones de categorizar en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Que en la Ley N° 8373 se aprobaron las grillas de categorización de las Resoluciones Nros. 47/01 y 1328/06 del Ministerio de Salud de la Nación y 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD), en los términos de la citada norma;

Que la presente norma legal se dicta por aplicación de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 y en virtud de las facultades conferidas a la Junta Evaluadora Provincial, por Resoluciones Nros. 1992/12 MS y 2487/17-MSDSyD;

Que por Ley de Ministerios N° 8830, la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes se encuentra legitimada para el dictado del presente acto, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 17 y concordantes y normativas complementarias;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo informado por el Departamento de Habilitaciones y por la Junta Evaluadora Provincial, la conformidad de la Subdirección de Fiscalización y Habilitaciones y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Habilitar el establecimiento denominado "NAIF", situado en calle Bombal N° 455 – Departamento San Rafael - Mendoza, titularidad y bajo la dirección técnica de la Dra. MARINA GALLARDO, DNI N° 33.464.357, CUIT N° 27-33464357-9, Médica, Matrícula Profesional N° 11.632, como ATENCIÓN DIFERENCIADA SIN INTERNACIÓN – OTROS.

Artículo 2° - Establecer que la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, alcanza al recurso humano y equipamiento declarados en orden 45 y a las dependencias del establecimiento que se detallan a continuación:

PLANTA BAJA:

- Una (01) Recepción
- Una (01) Zona de recreación
- Un (01) Depósito
- Un (01) Sanitario para personal
- Una (01) Cocina
- Un (01) SUM
- Un (01) Gabinete
- Un (01) Consultorio
- Una (01) Sala/Taller
- Una (01) Sala/Taller c/sanitario
- Un (01) Sanitario adaptado

Un (01) Sanitario
Un (01) Patio interno
Dos (02) Patios

PLANTA ALTA:

Una (01) Dirección
Un (01) Sanitario para personal

Artículo 3° - Categorizar la atención brindada por el citado Instituto en las modalidades CENTRO EDUCATIVO TERAPÉUTICO CON INTEGRACIÓN, Categorías "A", con un cupo de dieciséis (16) concurrentes en Jornada Simple, Turno Mañana y SERVICIO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN ESCOLAR;

Artículo 4° - Inscribir a la Institución "NAIF", titularidad de la Dra. MARINA GALLARDO, CUIT N° 27-33464357-9, en el REGISTRO NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Artículo 5° - La validez de la habilitación dispuesta por el Art. 1° de la presente resolución, se extenderá por el término de tres (03) años, a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la misma, al cabo de los cuales se deberá solicitar su renovación con tres (03) meses de anticipación, según lo dispuesto por el Art. 13 del Decreto Reglamentario N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, de conformidad con el Art. 15 del mencionado Decreto: "La habilitación expedida será personal e intransferible al solicitante o entidad y tendrá validez solamente para ese caso. Cuando se produzcan cambios en el local, equipamiento o dirección técnica, éstos deben ser denunciados en un plazo máximo de treinta (30) días de producidos y de ello dependerá la vigencia o no de la habilitación otorgada, según resulte de la aplicación de las normas reglamentarias. Cuando se trate de cambios o modificaciones programables deberán denunciarse con anterioridad a su concreción a efectos de la aprobación previa". Si dentro de los tres (03) meses antes del vencimiento que determina el Art. 13 del Decreto N° 3016/92, Reglamentario de la Ley N° 5532, no formaliza la renovación de la misma, será pasible de las multas que las normas vigentes y resoluciones indiquen.

Artículo 6° - Establecer que la Categoría dispuesta en el Artículo 3° de la presente resolución, tendrá validez mientras el establecimiento cuente con la respectiva habilitación del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, según lo establecido en la Resolución N° 02/13 de la Presidencia del Directorio del Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las Personas con Discapacidad (PDSPBAIPD).

Artículo 7° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 457

Mendoza, Viernes 6 de Marzo de 2020

VISTO el EX-2019-06661273-GDEMZA-MESA-DGE, en el que se tramita la situación de la Escuela N° 4-148 "Manuel Belgrano"; y

CONSIDERANDO:

Que el expediente de referencia se inicia a instancia de la Dirección de Educación Secundaria;

Que atento a las resoluciones que rolan en el expediente mencionado ut supra, se dispone la clausura de los cursos y divisiones correspondientes al turno vespertino de la Escuela N° 4-148 "Manuel Belgrano" a partir del 31 de diciembre del 2019 durante ciclo lectivo 2020, disponiendo que exclusivamente permanecerá abierto en el turno vespertino solamente para los alumnos que deben cursar el quinto año del ciclo lectivo 2020 para que puedan finalizar sus estudios;

Que en virtud de la solicitud de los estudiantes del establecimiento, y de la reunión realizada con alumnos, docentes miembros del S.U.T.E. y asesor de la Dirección General de Escuelas ante la solicitud de permanecer los alumnos todos juntos preferentemente en el turno tarde porque algunos trabajan;

Que evaluando las peticiones y las necesidades manifestadas por diferentes actores involucrados junto con la responsabilidad de cumplimiento de las normas vigentes consultando sobre la posibilidad del espacio físico, se decide que el tercer año y el cuarto año del turno vespertino sea reabierto en el turno tarde con todos los alumnos y docentes sean titulares o suplente;

Que la señora directora se compromete a notificar a docentes y alumnos a inscribir a los alumnos en el curso correspondiente.

Que rola Dictamen Legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que el Sr. Director General de Escuelas en un todo de acuerdo a las facultades conferidas por el art. 212 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, Leyes Nros. 6970, 4934, Dcto. N° 313/85 tiene la potestad de disponer las medidas mencionadas supra;

Que en orden 35 obra proyecto de resolución;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

R E S U E L V E:

Artículo 1ro.- DISPÓNGASE la reapertura de los cursos de 3º año 9ª división y 4º año 7ª división del turno vespertino de la Escuela N° 4-148 "Manuel Belgrano" y su correspondiente traspaso hacia el turno tarde, desde el 26/02/2020 y durante el ciclo lectivo 2020, con todos los alumnos y docentes, tanto titulares como suplentes, en las mismas condiciones que se encontraban en el turno vespertino.

Artículo 2do.- ENCOMIÉNDESE a la autoridad administrativa correspondiente del establecimiento a la inscripción de los alumnos en el turno correspondiente.

Artículo 3ro.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

JOSE MANUEL THOMAS

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 8955

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 13844-A-2018 y su Expediente Acumulado N° 10331-A-2011, caratulado "ASOCIACIÓN UNIÓN DE AMIGOS DISTRITO LA PRIMAVERA REF. / CONDONACIÓN DE DEUDA" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, el Señor Mortaro, Mario José D.N.I. N° 23.217.445 en representación de la Asociación Unión de Amigos Distrito La Primavera, C.U.I.T. N° 30-71185096-8; solicita al Municipio condonación de la deuda que pesa sobre la Cuenta N° 43.166, constando la misma a fojas 37/37vta.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Dirección de Rentas a fs. 45, y demás documentación dispuesta, sus miembros resuelven hacer lugar al pedido de condonación, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Condónese la Deuda de la Ficha de Comercio N° 43.166, cuyo Titular corresponde a la Asociación Unión de Amigos Distrito La Primavera, C.U.I.T. N° 30-71185096-8, por el periodo 01 del 2014 al 02 del 2017, en virtud de las constancias obrantes en Expediente N° 13844-A-2018 y su Expediente Acumulado N° 10331-A-2011.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4812583 Importe: \$ 165
09/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8956

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 14046-A-2016, caratulado "ARGAÑARAZ OLGA DNI 12.053.131 REF. /DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO UBICADO EN GODOY CRUZ 7451 CAPILLA DEL ROSARIO GUAYMALLÉN" y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 17 y 19, la Señora Artal, Stella Maris D.N.I. N° 11.852.371 y la Señora Argañaraz, Olga Inés D.N.I. N° 12.053.131; ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio los polígonos de terrenos destinados a ensanche de Calle Godoy Cruz, del Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo los Padrones Municipales N° 115.423 y 115.422.

Que, llegado el caso a este Honorable Cuerpo Deliberativo, los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fojas 29 de autos, y demás documentación dispuesta en las actuaciones al respecto contenidas, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo ofrecida a fojas 17 y 19, del Expediente N° 14046-A-2016, por la Señora Artal, Stella Maris D.N.I. N° 11.852.371 y la Señora Argañaraz, Olga Inés D.N.I. N° 12.053.131, consistente en la cesión de terrenos cuyas superficies a continuación se detallan: a) Fracción B superficie afectada a calle Tomás Godoy Cruz, según Mensura de 94,38m² y según Título de 87,02m², Padrón Municipal N° 115.423, Nomenclatura Catastral N° 04-08-17-0023-000137-0000-9, todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-76660, obrante a fojas 07, del expediente de referencia, inscripto a nombre de la primera proponente en Matrícula N° 425076/4, Asiento A-1 de Folio Real; b) Fracción A superficie afectada a calle Tomás Godoy Cruz, según Mensura de 79,13m² y según Título de 72,96 m², Padrón Municipal N° 115.422, Nomenclatura Catastral N° 04-08-17-0023-000136-0000-4, todo ello conforme a Plano de Mensura N° 04-76660, obrante a fojas 07, del expediente de referencia, inscripto a nombre de la segunda proponente en Matrícula N° 425075/4, Asiento A-1 de Folio Real; todo ello en mérito al informe elaborado por Escribanía Municipal, obrante a fojas 29; en virtud a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4812736 Importe: \$ 275
09/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8957

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 14718-R-2016, caratulado "RIVERO FRANCISCO DNI 92.066.752 REF. /CERTIFICADO DE SERVICIOS DE LA PROPIEDAD", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la citada pieza administrativa, los propietarios del loteo ubicado en Calle Benjamín Argumedo S/Nº, Distrito La Primavera, a fojas 38/39 solicitan factibilidad de uso del suelo, ya que el loteo ha sido paralizado a partir de la Ordenanza que prohíbe los loteos en la zona de referencia.

Que, llegado el caso a tratamiento los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de Factibilidad a fin de regularizar los usos pretendidos, viviendas unifamiliares, de acuerdo con el informe de la Dirección de Catastro, obrante a fojas 40 de estos autos y demás antecedentes técnicos y administrativos que obran en el expediente de referencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Nº 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el C.E.O.T., (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de Uso del Suelo al Loteo situado en calle Benjamín Argumedo s/Nº, del Distrito La Primavera, identificado bajo el Padrón Municipal Nº 84.574, Nomenclatura Catastral Nº 04-99-00-0600-2706-44-0000-4; Matrícula Nº 198658/4 inscripta en el Asiento A-1 de Folio Real de la Provincia; Plano de parcelamiento obrante a fojas 25/26; con el fin de regularizar los usos pretendidos, viviendas unifamiliares, de acuerdo con el informe de la Dirección de Catastro obrante a fojas 40 de autos; demás antecedentes técnicos y administrativos que obran en Expediente referenciado ab initio.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4812714 Importe: \$ 209
09/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 8960

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 1951-F-2017, caratulado "FEMENIA LISANDRO MARTIN DNI 26.838.909 REF. / DONACIÓN DE TERRENO SIN CARGO", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, el Señor Femenia, Lisandro Martin D.N.I. Nº 26.838.909; ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio un polígono de terreno destinado a ensanche de

calle Las Cañas, del Distrito Las Cañas, identificado bajo el Padrón Municipal N° 117.154 (Fracción 1).

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Escribanía Municipal obrante a fojas 24 de autos, y demás documentación dispuesta, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación Sin Cargo efectuada a fojas 01 del Expediente N° 1951-F-2017, realizada por el Señor Femenía, Lisandro Martín D.N.I. N° 26.838.909, consistente en la cesión de un polígono de terreno de su propiedad, afectado a ensanche de calle Las Cañas, del Distrito Las Cañas, según consta en Plano de Mensura N° 04-78334 –fs. 03-, cuya superficie según Mensura y Título es de 82,37m2, inscrita en el Asiento A-2 de Folio Real de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia y Matrícula N° 438.823, todo ello conforme al Informe de la Dirección de Planificación obrante a fojas 08 y el dictamen de Escribanía Municipal obrante a fojas 24, de autos.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

Evelin Giselle Perez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4812800 Importe: \$ 209
09/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 2925

VISTO el Expte. N° 9596/2014 D.E., iniciado por la Dirección de Finanzas y Control, mediante el cual solicita el avalúo y prorateo de las Obras de Asfalto mediante el Plan "Más Cerca"- Distrito Ciudad de Palmira- B° José Hernández I y II y B° Grupo Disperso, y;

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 75º, inc. 5º de la Ley 1079 (Orgánica de Municipalidades), los propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por obras, quedan obligados al pago de las respectivas contribuciones de mejoras.

QUE igualmente, el Código Tributario Municipal en su artículo 140º determina que los propietarios de inmuebles ubicados en el ejido Municipal que se encuentran beneficiados directa o indirectamente por la realización de obras de trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad, quedan sujetos al pago de la contribución de mejoras en proporción y forma a lo que se establece para cada caso.

QUE además, para el caso que especialmente nos ocupa, se ha dictado una norma legal, Decreto N° 3331, mediante el cual se ha establecido la modalidad y forma de implementar el Programa "Más Cerca"- Distrito Ciudad de Palmira- B° José Hernández I y II y B° Grupo Disperso, en el marco de la Ordenanza N° 2174/06, estableciéndose en el mismo que los vecinos que hubiesen adherido al citado Decreto, abonarán en forma parcial el importe total de la obra conforme a lo establecido en el artículo 4°.

QUE a tal efecto, se adjunta planilla elaborada por la Dirección de Finanzas y Control, identificada como ANEXOS I Y II, correspondiente al prorratio por obras de pavimento ejecutadas en el Distrito Ciudad de Palmira- B° José Hernández I y II y B° Grupo Disperso- con un costo total para cada uno de los casos de: importe total del Barrio José Hernández I: \$ 1.427.500, Importe total del Barrio José Hernández II y Grupo Disperso: \$ 3.611.546.45, respectivamente, determinado sobre la base de los montos gastados en materiales y mano de obra por metro cuadrado de asfalto terminado, según lo manifestado por el Área Técnica a fs. 24° (Dirección de Obras Públicas).

QUE para la obtención del total adeudado por cada frentista, se tomó en consideración la totalidad de los metros de frente, más el proporcional correspondiente a esquinas, distribuido entre cada uno, multiplicado por el 50 % del ancho de la calle por el valor del metro cuadrado. Al resultante se le descuenta lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad a este Programa "Más Cerca", en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago, luego se descuenta, en el caso de haber tomado un plan de pago, el valor de las cuotas abonadas según Decreto N° 3331/2014, actualizadas a la fecha. El valor resultante es el total adeudado por cada contribuyente, el que se actualizará con los intereses correspondientes al efectivo pago.

QUE por otra parte resulta necesario establecer que el procedimiento indicado en esta disposición, se aplique a los futuros frentistas.

POR ELLO, de conformidad a lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Obras Públicas, Vivienda y Turismo y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2925/2019

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Reembolso por Contribución de Mejoras, la pavimentación de las calles detalladas mediante el Plan "Más Cerca"- Distrito Ciudad de Palmira - B° José Hernández I y II y B° Grupo Disperso, a saber las siguientes calles: Pacífico desde Carril San Pedro hasta prolongación calle Dr. Gálvez; Pública V desde calle San Juan hasta prolongación calle Dr. Gálvez; Prolongación Pública II entre calle San Juan hasta prolongación calle Dr. Gálvez; San Juan entre calle Pacífico hasta prolongación calle Pública II; Pública III entre prolongación calle Pública II hasta Variante Ruta Provincial N° 50; Prolongación calle Marengo entre calle Pacífico hasta Variante Ruta Provincial N° 50; Pública IV entre prolongación calle Pública II hasta Variante Ruta Provincial N° 50; Pacífico desde Carril San Pedro hasta calle Marengo; calle Marengo desde calle Stuart hasta calle Pacífico; en los términos previstos en el Decreto N° 3331/2014 y por la Ordenanza N° 2174/2006.

ARTICULO 2°: Apruébese el monto de la obra cuyo total alcanza a la suma de \$ 5.039.046,45 (pesos cinco millones treinta y nueve mil cuarenta y seis con 45/100), según el siguiente detalle:

- Importe total del Barrio José Hernández I: \$ 1.427.500,00
- Importe total del Barrio José Hernández II y Grupo Disperso: \$ 3.611.546,45
- TOTAL: \$ 5.039.046,45.-

ARTICULO 3°: Apruébese el prorratio elaborado por la Dirección de Finanzas y Control que figura como Anexo I. El monto total reembolsable comprenderá sólo a los contribuyentes - propietarios frentistas - que

en el futuro se encuentren alcanzados por el artículo 7º.

ARTICULO 4º Para los casos de los propietarios frentistas cuyos planes de pago hayan caducado, el monto a reembolsar será total sobre la base actualizada de la obra a la fecha de caducidad, tomando como referencia los metros de frente establecidos en planilla adjunta de los presentes obrados. Aplíquese el mismo procedimiento a los contribuyentes que se detallan en la planilla adjunta y que no adhirieron al plan de pago ofrecido, según Decreto N° 3331/2014, cuya nómina figura en el Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: Establézcase como descuento, lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad al programa "Más Cerca", en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago.

ARTICULO 6º: Establézcase como descuento el importe en concepto de capital en las cuotas abonadas según Decreto N° 3331/2014, actualizado a la fecha de caducidad.

ARTICULO 7º: Autorícese a la Dirección de Finanzas y Control, a aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente disposición a los futuros frentistas, cuyos planes de pago se encuentren en situación de caducidad.

ARTICULO 8º: Los importes que se recauden, se ingresarán a la cuenta corriente del presupuesto vigente.

ARTICULO 9º: Téngase por bien pagados, los importes abonados por los frentistas que adhirieron a los planes de pago establecidos por el Decreto N° 3331/2014 y que no se encuentren en condiciones de caducidad.

ARTICULO 10º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. BARTOLOMÉ ROBLES
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4812525 Importe: \$ 748
09/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2926

VISTO el Expte. N° 2508/2016 D.E., mediante el cual la Dirección de Finanzas y Control, solicita el avalúo y prorrateo de las Obras de Asfalto mediante el Plan "Más Cerca"- Distrito Ciudad de San Martín "B° El Nevado", y;

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 75º, inc. 5º de la Ley N° 1079 (Orgánica de Municipalidades), los propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por obras, quedan obligados al pago de las respectivas contribuciones de mejoras.

QUE igualmente, el Código Tributario Municipal en su artículo 140° determina que los propietarios de inmuebles ubicados en el ejido Municipal que se encuentran beneficiados directa o indirectamente por la realización de obras de trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad, quedan sujetos al pago de la contribución de mejoras en proporción y forma que se establece para cada caso.

QUE además, para el caso que especialmente nos ocupa, se ha dictado una norma legal Decreto N° 1049/2016, mediante el cual se ha establecido la modalidad y forma de implementar el Programa "Más Cerca"- Distrito Ciudad de San Martín "B° El Nevado", en el marco de la Ordenanza 2174/06, estableciéndose en el mismo que los vecinos que hubiesen adherido al citado decreto abonaran en forma parcial el importe total de la obra conforme a lo establecido en el artículo 4°.

QUE a tal efecto, se adjunta planilla elaborada por la Dirección de Finanzas y Control, identificada como ANEXO I, correspondiente al prorrateo por obras de pavimento ejecutadas en el Distrito Ciudad de San Martín "B° El Nevado"- con un costo total para cada uno de los casos de Importe total del Barrio "EL NEVADO": \$ 6.491.699,00, determinado sobre la base de los montos gastados en materiales y mano de obra por metro cuadrado de asfalto terminado, según lo manifestado por el Área Técnica a fs. 32° (Dirección de Obras Públicas).

QUE para la obtención del total adeudado por cada frentista, se tomó en consideración la totalidad de los metros de frente más el proporcional correspondiente a esquinas, distribuido entre cada uno, multiplicado por el 50 % del ancho de la calle por el valor del metro cuadrado. Al resultante se le descuenta lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad a este programa "Mas Cerca", en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago, luego se descuenta, en el caso de haber tomado un plan de pago, el valor de las cuotas abonadas según Decreto N° 1049/2016, actualizadas a la fecha. El valor resultante es el total adeudado por cada contribuyente el que se actualizara con los intereses correspondientes al efectivo pago.

QUE por otra parte, resulta necesario establecer que el procedimiento indicado en esta disposición, se aplique a los futuros frentistas.

POR ELLO, de conformidad a lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Obras Públicas, Vivienda y Turismo y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2926/2019

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Reembolso por Contribución de Mejoras, la pavimentación de las calles detalladas mediante el Plan "Más Cerca"- Distrito Ciudad de San Martín "B° El Nevado", a saber las siguientes calles: Calle I desde Calle VII hasta calle Serv. II; Calle II desde calle Serv. I hasta calle I; Calle III desde calle Serv. I hasta fin del Barrio; Calle IV desde calle lateral Norte Ruta hasta calle I; Calle V desde Lateral Norte Ruta hasta fin del barrio; Calle VI desde calle VII hasta calle IV; Calle VII desde Lateral Norte Ruta hasta fin del Barrio; calle Serv. I desde calle IV hasta calle Serv. II; Calle Serv. 2 desde calle Serv. 1 hasta fin del barrio en los términos previstos en el Decreto N° 1049/2016 y por la Ordenanza N° 2174/2006.

ARTICULO 2°: Apruébese el monto de la obra cuyo total alcanza a la suma de Pesos Seis Millones Cuatrocientos Noventa y Un Mil Seiscientos Noventa y Nueve (\$ 6.491.699,00) . Según el siguiente detalle:

- Importe total frentistas según decreto 1049/2016: \$ 6.491.699,00
- TOTAL \$ 6.491.699,00.-

ARTICULO 3°: Apruébese el prorrateo elaborado por la Dirección de Finanzas y Control que figura como Anexo I. El monto total reembolsable comprenderá sólo a los frentistas que en el futuro se encuentren

alcanzados por el artículo 7º.

ARTICULO 4º Para los casos de los frentistas cuyo plan de pago haya caducado, el monto a reembolsar será total y sobre la base actualizada de la obra a la fecha de caducidad, tomando como referencia los metros de frente establecidos en planilla adjunta de los presentes obrados. Aplíquese el mismo procedimiento a los contribuyentes frentistas que se detallan en la planilla adjunta y que no adhirieron al plan de pago ofrecido, según Decreto N° 1049/2016, cuya nómina figura en el Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5º: Establézcase como descuento, lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad al programa "Más Cerca", en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago.

ARTICULO 6º: Establézcase como descuento el importe en concepto de capital en las cuotas abonadas según Decreto N° 1049/2016, actualizado a la fecha de caducidad.

ARTICULO 7º: Autorícese a la Dirección de Finanzas y Control, a aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 4º, 5º y 6º de la presente disposición, a los futuros frentistas cuyos planes de pago se encuentren en situación de caducidad.

ARTICULO 8º: Los importes que se recauden se ingresarán a la cuenta corriente del presupuesto vigente.

ARTICULO 9º: Téngase por bien pagado los importes abonados por los frentistas que adhirieron a los planes de pago establecidos por el Decreto N° 1049/2016 y que no se encuentren en condiciones de caducidad.

ARTICULO 10º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. BARTOLOMÉ ROBLES
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4812503 Importe: \$ 704
09/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2927

VISTO el Expte. N° 8804/2015 D.E., mediante el cual la Dirección de Finanzas y Control solicita el avalúo y prorrateo de las Obras de Asfalto en el Distrito Ciudad de San Martín - B° 7° CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO; B° LOS OLIVOS I; B° CRISTO HERMANO; B° NUEVA ARGENTINA; B° TROPERO SOSA; B° A.MU.P.POL.; B° SAN CEFERINO I y II, y;

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 75º, inc. 5º de la Ley 1.079 (Orgánica de Municipalidades), los propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por obras, quedan obligados al pago de las respectivas contribuciones de mejoras.

QUE igualmente, el Código Tributario Municipal en su artículo 140° determina que los propietarios de inmuebles ubicados en el ejido Municipal que se encuentran beneficiados directa o indirectamente por la realización de obras de trabajos públicos efectuados total o parcialmente por la Municipalidad, quedan sujetos al pago de la contribución de mejoras en proporción y forma que se establece para cada caso.

QUE además, para el caso que especialmente nos ocupa se ha dictado una norma legal - Decretos Municipales N° 3101, N° 3104, N° 3105, N° 3106, N° 3107, N° 3108 y N° 3109 todos del año 2.017, mediante los cuales se ha establecido la modalidad y forma de implementar el programa de asfalto del Distrito Ciudad de San Martín - B° 7° CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO; B° LOS OLIVOS I; B° CRISTO HERMANO; B° NUEVA ARGENTINA; B° TROPERO SOSA; B° A.MU.P.POL.; B° SAN CEFERINO I y II, en el marco de la Ordenanza N° 2174/2006, estableciéndose en el mismo que los vecinos que hubiesen adherido al citado Decreto, abonarán en forma parcial el importe total de la obra conforme a lo establecido en el artículo 4°.

QUE a tal efecto, se adjunta planilla elaborada por la Dirección de Finanzas y Control, identificada como ANEXO I Y II (según cada Barrio), correspondiente al prorrato por obras de pavimento ejecutadas en el Distrito Ciudad de San Martín - B° 7° CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO; B° LOS OLIVOS I; B° CRISTO HERMANO; B° NUEVA ARGENTINA; B° TROPERO SOSA; B° A.MU.P.POL.; B° SAN CEFERINO I y II - con un costo total para cada uno de los casos de Importe total del B° 7° CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO Y OLIVOS I: \$ 2.319.185,02; Importe total del B° CRISTO HERMANO: \$ 930.730,00; Importe total del B° NUEVA ARGENTINA: \$ 2.549.515,00; Importe total del B° TROPERO SOSA: \$ 2.209.770,00; Importe total del B° A.MU.P.POL. y B° SAN CEFERINO I Y II: \$ 1.322.436,00, respectivamente, determinado sobre la base de los montos gastados en materiales y mano de obra por metro cuadrado de asfalto terminado, según lo manifestado por el Área Técnica a fs. 57° (Dirección de Obras Públicas).

QUE para la obtención del total adeudado por cada frentista, se tomó en consideración la totalidad de los metros de frente más el proporcional correspondiente a esquinas, distribuido entre cada uno, multiplicado por el 50 % del ancho de la calle por el valor del metro cuadrado. Al resultante se le descuenta lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad a este Programa "Más Cerca", en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago, luego se descuenta, en el caso de haber tomado un plan de pago, el valor de las cuotas abonadas según Decreto N° 3331/2014, actualizadas a la fecha. El valor resultante es el total adeudado por cada contribuyente el que se actualizará con los intereses correspondientes al efectivo pago.

QUE por otra parte, resulta necesario establecer que el procedimiento indicado en esta disposición se aplique a los futuros frentistas.

POR ELLO, de conformidad a lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Obras Públicas, Vivienda y Turismo y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2927/2019

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Reembolso por Contribución de Mejoras, la pavimentación de las calles detalladas mediante el plan de asfalto Distrito Ciudad de San Martín - B° 7° CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO; B° LOS OLIVOS I; B° CRISTO HERMANO; B° NUEVA ARGENTINA; B° TROPERO SOSA; B° A.MU.P.POL.; B° SAN CEFERINO I y II a saber las siguientes calles: B° 7° CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO calle Berutti desde calle III hasta calle Juan Roca; Calle Laprida desde fin de Calle hasta calle Berutti; Calle II desde calle Laprida hasta calle Juan Roca; Calle I desde calle II hasta calle French; calle French desde calle Bolaños hasta calle Laprida. BARRIO LOS OLIVOS I calle Berutti desde calle III hasta calle J. Roca. BARRIO CRISTO HERMANO calle María Cristina Camargo desde calle Carril Norte hasta fin del barrio. BARRIO NUEVA ARGENTINA, calle Mitre desde inicio de Boulevard hasta calle IV. BARRIO TROPERO SOSA, calle I desde Tropero Sosa

hasta calle fin del Barrio. BARRIO A.MU.P.POL, calle Juan Draghi Lucero desde calle Vicente López y Planes hasta calle Breyer. BARRIO SAN CEFERINO I y II, calle Juan Draghi Lucero desde Tropero Sosa hasta calle Vicente López y Planes en los términos Decretos Municipales N° 3101, N° 3104, N° 3105, N° 3106, N° 3107, N° 3108 y N° 3109 todos del año 2.017 y por la Ordenanza 2174/2006.

ARTICULO 2°: Apruébese el monto de la obra cuyo total alcanza a la suma de Pesos Nueve Millones Trescientos Treinta y Un Mil Seiscientos Treinta y Seis con 02/100 (\$ 9.331.636,02). Según el siguiente detalle:

- Importe total del B° 7° CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO Y OLIVOS I: \$ 2.319.185,02
- Importe total del B° CRISTO HERMANO: \$ 930.730
- Importe total del B° NUEVA ARGENTINA: \$ 2.549.515,00
- Importe total del B° TROPERO SOSA: \$ 2.209.770,00
- Importe total del B° A.MU.P.POL. y B° SAN CEFERINO I y II: \$ 1.322.436,00
- TOTAL: \$ 9.331.636,02.-

ARTICULO 3°: Apruébese el prorrateo elaborado por la Dirección de Finanzas y Control que figura como anexo I y II (del barrio correspondiente). El monto total reembolsable comprenderá solo a los frentistas que en el futuro se encuentren alcanzados por el artículo 7°.

ARTICULO 4° Para los casos de los frentistas cuyo plan de pago haya caducado, el monto a reembolsar será total y sobre la base actualizada de la obra a la fecha de caducidad, tomando como referencia los metros de frente establecidos en planilla adjunta de los presentes obrados. Aplíquese el mismo procedimiento a los contribuyentes que se detallan en la planilla adjunta y que no adhirieron al plan de pago ofrecido, según Decretos Municipales N° 3101, N° 3104, N° 3105, N° 3106, N° 3107, N° 3108 y N° 3109, todos del año 2.017, cuya nómina figura en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Establézcase como descuento lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad al programa de asfalto detallado, en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago.

ARTICULO 6°: Establézcase como descuento el importe en concepto de capital en las cuotas abonadas según Decretos Municipales N° 3101, N° 3104, N° 3105, N° 3106, N° 3107, N° 3108 y N° 3109 todos del año 2.017, actualizado a la fecha de caducidad.

ARTICULO 7°: Autorícese a la Dirección de Finanzas y Control a aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente disposición, a los futuros frentistas cuyos planes de pago se encuentren en situación de caducidad.

ARTICULO 8°: Los importes que se recauden se ingresaran a la cuenta corriente del presupuesto vigente.

ARTICULO 9°: Téngase por bien pagado los importes abonados por los frentistas que adhirieron a los planes de pago establecidos por Decretos Municipales N° 3101, N° 3104, N° 3105, N° 3106, N° 3107, N° 3108 y N° 3109 todos del año 2.017 y que no se encuentren en condiciones de caducidad.

ARTICULO 10°: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. BARTOLOMÉ ROBLES
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4812819 Importe: \$ 935
09/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2928

VISTO el Expte. N° 2509/2016 D.E., iniciado por la Dirección de Finanzas y Control, mediante el cual solicita el avalúo y prorrateo de las Obras de Asfalto mediante el Plan "Más Cerca"- Distrito Ciudad de San Martín- Barrio Solares del Centro y Barrio Las Bóvedas, y;

CONSIDERANDO que conforme a lo establecido en el artículo 75º, inc. 5º de la Ley N° 1.079 (Orgánica de Municipalidades), los propietarios de inmuebles especialmente beneficiados por obras, quedan obligados al pago de las respectivas contribuciones de mejoras.

QUE igualmente, el Código Tributario Municipal en su artículo 140º determina que los propietarios de inmuebles ubicados en el ejido Municipal que se encuentran beneficiados directa o indirectamente por la realización de obras de trabajos públicos, efectuados total o parcialmente por la Municipalidad, quedan sujetos al pago de la contribución de mejoras en proporción y forma en que se establece para cada caso.

QUE además, para el caso que especialmente nos ocupa, se ha dictado una norma legal, Decreto N° 3331/2014, mediante el cual se ha establecido la modalidad y forma de implementar el Programa "Más Cerca"- Distrito Ciudad de San Martín- B° Solares del Centro y B° Las Bóvedas, en el marco de la Ordenanza N° 2174/2006, estableciéndose en el mismo que los vecinos que hubiesen adherido al citado Decreto, abonarán en forma parcial el importe total de la obra conforme a lo establecido en el artículo 4º.

QUE a tal efecto, se adjunta planilla elaborada por la Dirección de Finanzas y Control, identificada como Anexo I y II, correspondiente al prorrateo por obras de pavimento ejecutadas en el Distrito Ciudad de San Martín- B° Solares del Centro y B° Las Bóvedas - con un costo total del B° Solares del Centro y B° Las Bóvedas: de \$ 5.757.161,75, respectivamente, determinado sobre la base de los montos gastados en materiales y mano de obra por metro cuadrado de asfalto terminado, según lo manifestado por el Área Técnica a fs. 40º (Dirección de Obras Públicas).

QUE para la obtención del total adeudado por cada frentista, se tomó en consideración la totalidad de los metros de frente más el proporcional correspondiente a esquinas, distribuido entre cada uno, multiplicado por el 50 % del ancho de la calle por el valor del metro cuadrado. Al resultante se le descuenta lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad a este Programa "Más Cerca", en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago, luego se descuenta, en el caso de haber tomado un plan de pago, el valor de las cuotas abonadas según Decreto N° 1050/2016, actualizadas a la fecha. El valor resultante es el total adeudado por cada contribuyente el que se actualizará con los intereses correspondientes al efectivo pago.

QUE por otra parte, resulta necesario establecer que el procedimiento indicado en esta disposición se aplique a los futuros frentistas.

POR ELLO, de conformidad a lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Obras

Públicas, Vivienda y Turismo y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2928/2019

ARTICULO 1°: Declárese de Utilidad Pública y Sujeta al Régimen de Reembolso por Contribución de Mejoras, la pavimentación de las calles detalladas mediante el Plan "Más Cerca"- Distrito Ciudad de San Martín - B° Solares del Centro, a saber las siguientes calles: Prolongación Argerich desde calle Pedro del Castillo hasta prolongación calle José Manuel Estrada; Prolongación calle Guido Spano desde calle Pedro del Castillo hasta Prolongación calle José Manuel Estrada; Calle N° 1 desde Calle Pedro del Castillo hasta Cierre. En Barrio Las Bóvedas: entre calle Argerich desde calle Pedro del Castillo hasta calle Tomás Thomas; Guido Spano, desde calle Pedro del Castillo hasta calle Tomás Thomas; Pedro del Castillo desde calle Soldado de la Independencia hasta calle N° 1; Solares del Centro; Prolongación Soldado de la Independencia desde calle Pedro del Castillo hasta calle Tomas Thomas; Coronel Moyano desde calle Blanco Encalada hasta calle Infanta Mercedes, en los términos previstos en el Decreto N° 1050/2016 y por la Ordenanza N° 2174/2006.

ARTICULO 2°: Apruébese el monto de la obra cuyo total alcanza a la suma de Pesos Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Sesenta y Uno con 75/100 (\$ 5.757.161,75). Según el siguiente detalle:

- Importe total del Barrio Solares del Centro y Barrio las Bóvedas.

- TOTAL: \$ 5.757.161,75.

ARTICULO 3°: Apruébese el prorrateo elaborado por la Dirección de Finanzas y Control que figura como anexo I y II. El monto total reembolsable comprenderá sólo a los contribuyentes - propietarios frentistas- que en el futuro se encuentren alcanzados por el artículo 7°.

ARTICULO 4° Para los casos de los contribuyentes- propietarios frentistas- cuyo plan de pago haya caducado, el monto a reembolsar será total y sobre la base actualizada de la obra a la fecha de caducidad, tomando como referencia los metros de frente establecidos en planilla adjunta de los presentes obrados. Aplíquese el mismo procedimiento a los contribuyentes que se detallan en la planilla adjunta y que no adhirieron al plan de pago ofrecido, según Decreto N° 1050/2016, cuya nómina figura en el anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 5°: Establézcase como descuento lo abonado en concepto de anticipos por pavimento realizado con anterioridad al Programa "Más Cerca", en el mismo porcentaje que al momento de efectuar el pago.

ARTICULO 6°: Establézcase como descuento, el importe en concepto de capital en las cuotas abonadas según Decreto N° 1050/2016, actualizado a la fecha de caducidad.

ARTICULO 7°: Autorícese a la Dirección de Finanzas y Control, a aplicar los procedimientos establecidos en los artículos 4°, 5° y 6° de la presente disposición, a los futuros frentistas cuyos planes de pago se encuentren en situación de caducidad.

ARTICULO 8°: Los importes que se recauden se ingresarán a la cuenta corriente del presupuesto vigente.

ARTICULO 9°: Téngase por bien pagado los importes abonados por los frentistas que adhirieron a los planes de pago establecidos por el decreto 3.331/2014 y que no se encuentren en condiciones de caducidad.

ARTICULO 10°: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. BARTOLOMÉ ROBLES
PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4812833 Importe: \$ 737
09/03/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2935

VISTO el Expte. N° 264/2019 HCD, iniciado por el Sr. Concejal del Bloque Partido Federal, Horacio Rodríguez, mediante el cual solicita la creación de la Comisión Tripartita para el Control de Gestión de Recepción de Bienes, destinados a Obras y/o Servicios Públicos, y;

Constitución Provincial en su artículo 123º, adoptan como forma de gobierno la representativa y republicana y justamente, dentro de los principios republicanos, encontramos el de . . . La publicidad de los actos de Gobierno.

QUE en ese sentido, la norma que se pretende crear mediante la presente iniciativa, busca mecanismos que permitan el eficaz y efectivo cumplimiento del mencionado principio republicano.

QUE desde hace tiempo, en países de América Latina se han establecido y puesto en práctica normas y procedimientos tendientes a complementar el sistema representativo, fortaleciendo además el sistema republicano, en el primero de ellos, a través de ámbitos de participación ciudadana, en el segundo, implementando datos abiertos en páginas web institucionales o bien mediante otros métodos de publicidad de los mismos.

QUE los mecanismos participativos pueden ser complementarios a los representativos y aportar a la legitimidad de los sistemas políticos.

QUE la lógica de la complementariedad supone la existencia de un sistema de partidos políticos, de una institucionalidad estatal mínimamente consolidada (Municipio), así como de organizaciones sociales representativas (uniones vecinales, vecinos en vías de organización). Sin estos requisitos, la apertura participativa puede debilitar la representativa, deslegitimar al Estado Municipal y hacer que se consoliden grupos de interés y disputas sectoriales, todo ello con consecuencias negativas en la eficacia del Estado para brindar respuestas adecuadas a la ciudadanía a la cual debe servir.

QUE todo ello se puede lograr mediante el acceso a la información pública, en un marco de transparencia.

QUE la Constitución de Mendoza – SECCIÓN VII, CAPÍTULO ÚNICO DEL RÉGIMEN MUNICIPAL, art. 202º, reza en su inciso 1 – Dar publicidad por la prensa a todos sus actos, publicando mensualmente el balance de la inversión de sus rentas y uno general a fin de cada año y en su inciso 6 lo siguiente . . . siempre que hubiere de construirse una obra municipal de cualquier género que fuese, en la que hubieran de invertirse fondos comunales, el Concejo nombrará a dos de sus miembros para que, en asocio del Intendente, la dirija, dando cuenta del empleo de fondos que se destine a ella.

QUE en dicho inciso 1, se configura el control de legalidad, cuestión que por Constitución Provincial y diversas leyes, tales como: Ley 8706 A.F. y Ley 7314 – Responsabilidad Fiscal – le da al Tribunal de Cuentas de Mendoza el rol de su aplicación – Acuerdo 3449 – reglamentario Ley 7314 - Acuerdo 2988 y modificatorio 6222 (rendición de cuentas).

Puede interpretarse que el inciso 6 aludido, refiere al control de la gestión y/o medición del desempeño tras el uso de los fondos públicos. En otras palabras, esto implica no sólo que el gasto se hace en un marco procedimental de la Ley, sino también que se puede verificar que aquellos recursos se aplicaron al fin para el cual fueron previstos en su totalidad, con criterios de eficacia y eficiencia.

QUE en ese orden de cosas, la Ley 1079 – Orgánica de Municipalidades – en materia de obras públicas, en su artículo 76º establece: que siempre que se construya una obra municipal, en donde se inviertan fondos municipales, el Concejo nombrará a 3 de sus miembros, para que, junto al Intendente, las controlen, dando cuenta al Concejo del empleo de los fondos que se destinen a ella. Por otra parte, en relación a los servicios públicos municipalizados, la misma Ley 1079, crea el ámbito de control en el Concejo Deliberante, de carácter provisorio o definitivo, a través de una Comisión de Contralor de dichos servicios.

QUE es cierto que existe en el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, la Comisión de Obras Públicas, Vivienda y Turismo, la cual, por razones operativas, su labor se limita a tareas administrativas y no de control.

QUE además, existe por exigencias legales, la intervención de la Comisión de Pre Adjudicaciones, la cual está integrada por miembros del Ejecutivo y Legislativo Municipal, pero sólo hace control de la legalidad del procedimiento administrativo de contrataciones, previo a la adjudicación.

QUE debido a lo expresado, es necesario un ámbito tripartito, conformado por el Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, sumándose a los vecinos (organizados o en vías de organización), en un marco de participación ciudadana, a manera de control cruzado de las operaciones de ejecución del gasto público, desde la etapa de adjudicación, todo ello, en la búsqueda de una mayor transparencia.

QUE la Comisión a crear, podrá informar en carácter no vinculante al Tribunal de Cuentas y/o Fiscalía de Estado de la Provincia, en caso de detectar vicios en actos, hechos, contratos, Decretos, etc., que pudieren poner en peligro el patrimonio estatal, conforme a los artículos 177º y 181º a 183º de la Constitución de Mendoza.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por las Comisiones de Asesoramiento Permanente en Legislación y Varios y Hacienda y Presupuesto, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2935/2019

ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Créase en el ámbito del Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, la Comisión Tripartita para el Control de Gestión de Recepción de Bienes, destinados a Obras y/o Servicios Públicos, en adelante la COMISIÓN, conforme a los fundamentos expresados en el Visto y Considerando precedentes.

CONFORMACIÓN

ARTÍCULO 2º: La Comisión estará conformada por 5 (cinco) miembros, los que serán elegidos de la siguiente manera:

2 (dos) Concejales de la oposición, elegidos por sus respectivos Bloques.

1 (un) Concejel por el oficialismo, elegidos por su Bloque.

1 (un) representante designado por el Departamento Ejecutivo.

1 (un) vecino designado por votación, realizada en el marco de Asamblea Barrial o similar, de la zona donde se lleve a cabo la obra, el servicio público o la afectación del bien adquirido.

ARTÍCULO 3º: Elección del representante del Departamento Ejecutivo

En un plazo no mayor a 30 (treinta) días desde la publicación de la presente Ordenanza, el Intendente designará al miembro de la Comisión en representación del Departamento Ejecutivo.

Esta representación podrá ser encomendada al Director o Funcionario del área relacionada con la recepción de los bienes, la construcción de la obra o la prestación del servicio sujeto a control.

ARTÍCULO 4º: Elección del Vecino Miembro

Una vez designado los 4 (cuatro) miembros anteriormente citados, éstos podrán instrumentar la elección del vecino miembro de la Comisión, concurriendo a la zona barrial donde se afecten los bienes adquiridos o se estén ejecutando las obras y/o servicios públicos y propiciar el mecanismo más transparente de elección.

ARTÍCULO 5º: La participación del vecino será ad-honórem.

LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 6º: La Comisión funcionará en el Municipio y/o en un lugar y frecuencia a definir, donde territorialmente se afecten los bienes adquiridos, o se estén ejecutando las obras y/o servicios públicos sujetos al control y monitoreo de aquella.

FUNCIONES

ARTÍCULO 7º: La Comisión, tendrá las siguientes funciones:

- 1- Realizar el seguimiento de las condiciones pactadas para la provisión de los bienes y servicios contratados, velando por la correcta ejecución del contrato.
- 2- Mantendrá una vinculación fluida con la Unidad que sea designada para la Administración del Contrato, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones legales y contractuales establecidas.
- 3- Podrá requerir expedientes administrativos y de pago para su análisis a fin de controlar los procedimientos, desde la solicitud de requerimiento y/o pedido de provisión, hasta la etapa de recepción de bienes o servicios, por parte del área cuya necesidad deba ser cubierta.
- 4- Al momento de la recepción, sea de bienes, obras y servicios, podrá compulsar los documentos que respaldan este acto, a fin de verificar la calidad, cantidad y otras características de aquello que se está recibiendo, (ej.: marca, modelo, número de serie, cantidades, lote, vencimientos, entre otros), así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.
- 5- Realizar informes que sinteticen las tareas de control llevada a cabo.

DESTINO DE LOS INFORMES PRODUCIDOS

ARTÍCULO 8º: Los informes aludidos en el artículo 7º, inciso 5º, podrán a criterio de la Comisión, tener el siguiente destino:

- 1- Una copia a la pieza administrativa creada oportunamente, donde conste el proceso de control realizado, por cada recepción de bienes, obra o servicio compulsado.
- 2- Podrá ser publicado en la web institucional del Municipio.
- 3- Una copia al vecino miembro de la Comisión, quién podrá difundir el contenido en la zona barrial o territorial, donde se aplicaron los bienes adquiridos, obra en construcción o servicio prestado.
- 4- En caso de detectar anomalías o vicios emergentes del proceso de control de gestión, luego de auditar el procedimiento administrativo, particularmente desde el momento de la adjudicación y/o contrato, contrastándolo con la efectiva recepción de bienes, construcción de obras y prestación efectiva del servicio público, la Comisión podrá remitir una copia al Tribunal de Cuentas y de corresponder, a la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 9º: Los Concejales podrán hacer venir al lugar de Sesiones del Concejo Deliberante, al representante del Departamento Ejecutivo miembro de la Comisión, para que explique o informe ante el Órgano Legislativo, previa notificación de 1 (un) día, salvo urgencia, sobre la labor de control de gestión de recepción de bienes, construcción de obras y/o prestación de servicios públicos, realizada por aquella. En caso que, de dicho control surjan desviaciones o a pedido de la Comisión, de algún Edil o del Cuerpo en su totalidad, el Intendente por sí o por su representante, deberá presentar informe o descargo dentro de 10 (diez) días, prorrogables por periodo igual, cuando la complejidad de lo requerido así lo exija, previa comunicación al Concejo. Los fundamentos deberán ser leídos por Secretaría, en Sesión.

REGISTRO DE INTERVENCIONES

ARTÍCULO 10º: La Comisión deberá llevar un archivo electrónico y soporte físico de los informes producidos por cada uno de los expedientes o piezas administrativas en las cuales ha intervenido, debiendo estructurar el mismo en forma clara, por cada tipo de bien recibido, obra construida o en construcción y/o servicio público prestado.

El soporte documental se guardará en las instalaciones del Concejo Deliberante y estará disponible a los interesados, garantizando así el principio de acceso a la información pública.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 11º: Las funciones de la Comisión de Control de Gestión Tripartito de Recepción de Bienes, Obras y Servicios Públicos, garantizará las formas representativas y republicanas de gobierno, respetando la Constitución Nacional, Provincial y las Leyes vigentes.

ARTÍCULO 12º: Su creación tiene como finalidad, promover la participación ciudadana, velando por una gestión transparente de la cosa pública.

ARTÍCULO 13º: Los informes producidos en el ámbito de la misma, tiene carácter no vinculante y sólo colaboran al control de gestión del gasto público, de manera eficaz y eficiente.

ARTÍCULO 14º: Comuníquese, publíquese y archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza.,
a los veintiún días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve.

Dr. BARTOLOMÉ ROBLES

PRESIDENTE

BIBIANA MARTINEZ
SECRETARIA

Boleto N°: ATM_4812489 Importe: \$ 1287
09/03/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 3571

GUAYMALLEN, 19 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8955-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8955-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cdor Ginestar Pedro:
Secretario de Hacienda

Boleto N°: ATM_4812579 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3572

GUAYMALLEN, 19 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8956-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8956-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publico

Boleto N°: ATM_4812721 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 3573

GUAYMALLEN, 19 DE DICIEMBRE DE 2019

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8957-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8957-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Publicos

Boleto N°: ATM_4812641 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 143

GUAYMALLEN, 15 DE ENERO 2020

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 8960-19 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,
POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 8960-19

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_4812773 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 3384

GRAL. SAN MARTIN, MZA. 16 DE DICIEMBRE DE 2019

Habiéndose recibido del H. C. Deliberante, la Ordenanza N° 2935/2019, y encontrándose este D. Ejecutivo de acuerdo lo establecido en la misma, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. N° 1º) PORMULGASE LA ORDENANZA N° 2935/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 21/11/2019.

Art. N° 2º) CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVESE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.

Dr. RAUL A. RUFEL
INTENDENTE

Ing. OSCAR R. VILLARREAL
SECRETARIO DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4813164 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 45

GRAL. SAN MARTIN, MENDOZA 13 ENERO 2020.

Habiéndose recibido del H. C. Deliberante, la Ordenanza N° 2926-2019, y encontrándose este D. Ejecutivo de acuerdo lo establecido en la misma, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. N° 1) PROMULGASE LA ORDENANZA N° 2926/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 14 de noviembre de 2019.-

Art. N° 2) CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.-

Dr. RAUL A. RUFEL
INTENDENTE

Ing. OSCAR R. VILLARREAL
SECRETARIO DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4812813 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 46

GRAL. SAN MARTIN, MENDOZA 13 ENERO 2020.

Habiéndose recibido del H. C. Deliberante, la Ordenanza N° 2928-2019, y encontrándose este D. Ejecutivo de acuerdo lo establecido en la misma, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. N° 1º) PROMULGASE LA ORDENANZA N° 2928/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 14/11/2019.-

Art. N° 2º) CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.-

Dr. RAUL A. RUFEL
INTENDENTE

Ing. OSCAR R. VILLARREAL
SECRETARIO DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4813163 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 47

GRAL. SAN MARTIN, MENDOZA 13 ENE 2020.

Habiéndose recibido del H. C. Deliberante, la Ordenanza N° 2927-2019, y encontrándose este D. Ejecutivo de acuerdo lo establecido en la misma, en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. N° 1) PROMULGASE LA ORDENANZA N° 2927/2019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 14/11/2019.-

Art. N° 2) CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.-

Dr. RAUL A. RUFEL
INTENDENTE

Ing. OSCAR R. VILLARREAL
SECRETARIO DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4812853 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 48

Gral. San Martin (Mza.), 13 DE ENERO DE 2020

Habiéndose recibido del Honorable Concejo Deliberante, la Ordenanza N° 2.925/2.019, y encontrándose el Departamento Ejecutivo de acuerdo con lo establecido en la misma, en uso de sus facultades.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. N° 1) PROMULGASE LA ORDENANZA N° 2.925/2.019, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión del día 14-11-2.019.-

Art. N° 2) CUMPLASE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHIVASE EN EL REGISTRO MUNICIPAL.-

Dr. RAUL A. RUFEL
INTENDENTE

Ing. OSCAR R. VILLARREAL
SECRETARIO DE OBRAS SERVICIOS PÚBLICOS

Boleto N°: ATM_4813160 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

BARRESTA S.A.S En la Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA, República Argentina, siendo el día 20 del mes de FEBRERO del año dos mil diecinueve el Sr. JOSÉ ANTONIO MESAS titular del DNI 8.155.460, nacido el 09/07/1947, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle Juan I Maza 1369 , Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza. El otorgante que para todos los efectos se denominará el constituyente, mediante el presente escrito manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la ley general de sociedades, ley 19550 y en las siguientes cláusulas: I .ACTA CONSTITUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO: TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE. La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo sociedad por acciones simplificada, esta se registrará por las disposiciones contenidas en las presentes cláusulas.- ARTÍCULO SEGUNDO: SEDE SOCIAL. La sociedad tendrá como domicilio principal el de calle Los Baños y Pescara, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales. ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. La sociedad actuará bajo la denominación social "BARRESTA S.A.S". DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: Se designa como ADMINISTRADOR al socio quien obliga a la sociedad con su firma personal y con las atribuciones previstas en el presente estatuto. Se designa para el cargo de Administrador a José Antonio Mesas quién será el representante de la Sociedad y acepta el cargo en este acto. Asimismo se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE, para el caso de ausencia o impedimento del administrador, a la señora ROSALES MARTA FRANCISCA titular del Documento Nacional de Identidad número 11.516.978, quien acepta el cargo mediante la suscripción del presente estatuto. II. ESTATUTOS: LA SOCIEDAD tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza y podrán establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN. La sociedad tendrá un término de duración determinado de CINCUENTA (50) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fideicomiso: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Celebración de contratos comerciales, para cualquier destino directo o indirecto. Venta de productos terminado. Intermediación comercial. Locación de inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas; como así la adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con su objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000), representado por CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos mil con 00/100 (\$ 1000) cada una, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En este acto se emiten, suscriben e integran CUARENTA (40) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscrito. El socio garantiza solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL: El capital social puede ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. En cualquiera de los casos, las resoluciones adoptadas deberán remitirse al Registro Público por medios digitales a fin de comprobar el cumplimiento del tracto registral (artículo 44 L. S.A.S). Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas endosables o no, o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, indicando su valor y

los derechos económicos y políticos reconocido a cada clase, según lo determine la reunión de socios. Podrán reconocerse idénticos derechos políticos y económicos a distintas clases de acciones, independientemente de que existan diferencias en el precio de adquisición o venta de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES. El socio que en el futuro se incorpore se compromete inmediatamente efectuada la adquisición de acciones a no transferir por un plazo de Diez Años, una vez transcurrido ese plazo los socios siempre mantendrán el derecho de preferencia en la compra de las acciones que pretenden cederse o transferirse, de acuerdo a las siguientes normas. Los socios, pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por esta inmediatamente de realizarse la comunicación que formule el socio que pretende ceder. Si más de uno ejerce esta preferencia, las acciones se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Los socios podrán ejercer la preferencia en forma parcial. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de treinta días desde que este comunicó al administrador su voluntad de ceder, cantidad de acciones y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN ADMINISTRADOR, que podrá ser socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo cinco años.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: La Reunión de Socios debe designar un Administrador titular y uno suplente para el caso de vacancia. Sin perjuicio de ello, podrán ser designados administradores de la sociedad a terceras personas quienes durarán en sus cargos el plazo de cinco años. La reunión de socios deberá designar un administrador suplente, para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo.- El administrador no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.- La revocabilidad del administrador debe adoptarse por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, sea muebles registrables e inmuebles, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre otros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Bancos Provinciales o Mixtos, Cooperativas, Mutuales, y demás Instituciones de crédito oficiales nacionales, provinciales, o municipales o privadas; establecer agencias, domicilios, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales y/o judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que lo juzguen conveniente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la ley 19550.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ÓRGANO DE GOBIERNO. En caso de incorporación de nuevos socios, la reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida la citación a las reuniones de socios y temario de las mismas, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Sin perjuicio de lo dispuesto para la autoconvocatoria prevista en el artículo 49 de la ley S.A.S. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, la transformación, la fusión, la escisión, y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales serán adoptadas por unanimidad. En tales supuestos la falta de quórum exigido torna sin validez las decisiones adoptadas. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto.

ARTÍCULO

DÉCIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO Y UTILIDADES. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha de cierre de ejercicio. No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación que realice el administrador. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte (20%) por ciento del capital social; b) retribución de el o los administradores c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la sociedad por acciones simplificada constituida por medio de este documento. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIQUIDADOR. El liquidador y su suplente será designados por el único accionista y esta designación, una vez que ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el Registro Público. DICTADO el estatuto precedente, el socio declara que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la ley 27.349.- CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos \$ CUARENTA MIL representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ MIL (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Javier Antonio Mesas, la cantidad de CUARENTA (40) acciones, equivalente al 100% del capital social.- INTEGRACIÓN. – BIENES DINERARIOS: Dicho capital es integrado por el socio en dinero efectivo, En proporción del ciento por ciento (100%) al momento de ordenarse la inscripción, cumpliendo con la totalidad del capital social comprometido. QUEDA CONSTITUIDA "LA SOCIEDAD BARRESTA S.A.S". DECLARACIONES JURADAS: El socio declara bajo de juramento que no es persona políticamente expuesta y que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. AUTORIZACIÓN: Se autoriza a Ariel Marini y/o Ivan Yoma y/o Ibis Diaz y/o Rocio Portabella y/o Agostina Belluco y/o Danilo Alchapar y/o Romina Ascanio y/o Javier Mesas, para que en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar modificaciones a la presente y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran menester, como inscripción, publicación, rúbrica de libros, etc. Asimismo quedan facultados para efectuar y retirar el depósito de fondos del Banco de la Nación Argentina, necesarios para su inscripción. De conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Boleto N°: ATM_4813952 Importe: \$ 1518
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JURY S.A.S. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA, República Argentina, siendo el día 20 del mes de FEBRERO del año dos mil veinte la Sra. SILVINA Analia Jurado con D.N.I. 31.184.348, argentina, de estado civil casada, con domicilio en domiciliada en Barrio Los Solares M-F y C. 19, Maipú, Mendoza. El otorgante que para todos los efectos se denominará el constituyente, mediante el presente escrito manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la ley general de sociedades, ley 19550 y en las siguientes cláusulas: I .ACTA CONSTITUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO: TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE. La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo sociedad por acciones simplificada, esta se regirá por las disposiciones contenidas en las presentes cláusulas.- ARTÍCULO SEGUNDO: SEDE SOCIAL. La sociedad tendrá como domicilio principal el de calle Los Baños y Pescara, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en

las normas legales. ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. La sociedad actuará bajo la denominación social "JURY SAS". DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: Se designa como ADMINISTRADOR al socio quien obliga a la sociedad con su firma personal y con las atribuciones previstas en el presente estatuto. Se designa para el cargo de Administrador a José Antonio Mesas quién será el representante de la Sociedad y acepta el cargo en este acto. Asimismo se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE, para el caso de ausencia o impedimento del administrador, a la señora ARNALDO ANDRES MESAS titular del Documento Nacional de Identidad número 30.312.201, quien acepta el cargo mediante la suscripción del presente estatuto. II. ESTATUTOS: LA SOCIEDAD tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza y podrán establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. ARTÍCULO CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN. La sociedad tendrá un término de duración determinado de CINCUENTA (50) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan. ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Comercialización de textiles: la elaboración, compra, venta, comercialización, distribución, exportación e importación de toda clase de calzado, prendas de vestir, adicional a esto podrá realizar cualquier actividad lícita dentro del territorio que se relacione con su actividad textil del objeto social y que sean necesarias relacionadas con las actividades indicadas anteriormente con el fin de cumplir con su objeto social Fideicomiso: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Celebración de contratos comerciales, para cualquier destino directo o indirecto. Venta de productos terminado. Intermediación comercial. Locación de inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas; como así la adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con su objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos. ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$40.000), representado por CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos mil con 00/100 (\$ 1000) cada una, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En este acto se emiten, suscriben e integran CUARENTA (40) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscripto. El socio garantiza solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL: El capital social puede ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. En cualquiera de los casos, las resoluciones adoptadas deberán remitirse al Registro Público por medios digitales a fin de comprobar el cumplimiento del tracto registral (artículo 44 L. SAS). Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas endosables o no, o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, indicando su valor y los derechos económicos y políticos reconocido a cada clase, según lo determine la reunión de socios. Podrán reconocerse idénticos derechos políticos y económicos a distintas clases de acciones, independientemente de que existan diferencias en el precio de adquisición o venta de las mismas. ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción. ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES. El socio que en el futuro se incorpore se compromete inmediatamente efectuada la adquisición de acciones a no transferir por un

plazo de Diez Años, una vez transcurrido ese plazo los socios siempre mantendrán el derecho de preferencia en la compra de las acciones que pretenden cederse o transferirse, de acuerdo a las siguientes normas. Los socios, pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por esta inmediatamente de realizarse la comunicación que formule el socio que pretende ceder. Si más de uno ejerce esta preferencia, las acciones se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Los socios podrán ejercer la preferencia en forma parcial. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de treinta días desde que este comunicó al administrador su voluntad de ceder, cantidad de acciones y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia. ARTÍCULO DÉCIMO. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN ADMINISTRADOR, que podrá ser socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo cinco años. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: La Reunión de Socios debe designar un Administrador titular y uno suplente para el caso de vacancia. Sin perjuicio de ello, podrán ser designados administradores de la sociedad a terceras personas quienes durarán en sus cargos el plazo de cinco años. La reunión de socios deberá designar un administrador suplente, para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo.- El administrador no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.- La revocabilidad del administrador debe adoptarse por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, sea muebles registrables e inmuebles, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre otros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Bancos Provinciales o Mixtos, Cooperativas, Mutuales, y demás Instituciones de crédito oficiales nacionales, provinciales, o municipales o privadas; establecer agencias, domicilios, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales y/o judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que lo juzguen conveniente. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la ley 19550. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ÓRGANO DE GOBIERNO. En caso de incorporación de nuevos socios, la reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida la citación a las reuniones de socios y temario de las mismas, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Sin perjuicio de lo dispuesto para la autoconvocatoria prevista en el artículo 49 de la ley S.A.S. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, la transformación, la fusión, la escisión, y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales serán adoptadas por unanimidad. En tales supuestos la falta de quórum exigido torna sin validez las decisiones adoptadas. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO Y UTILIDADES. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 31 de Diciembre de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha de cierre de ejercicio. No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación que realice el administrador. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. De

las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte (20%) por ciento del capital social; b) retribución de el o los administradores c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la sociedad por acciones simplificada constituida por medio de este documento. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIQUIDADOR. El liquidador y su suplente será designados por el único accionista y esta designación, una vez que ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el Registro Público. DICTADO el estatuto precedente, el socio declara que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la ley 27.349.- CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos \$ CUARENTA MIL representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, de valor nominal \$ MIL (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Javier Antonio Mesas, la cantidad de CUARENTA (40) acciones, equivalente al 100% del capital social.- INTEGRACIÓN. – BIENES DINERARIOS: Dicho capital es integrado por el socio en dinero efectivo, En proporción del ciento por ciento (100%) al momento de ordenarse la inscripción, cumpliendo con la totalidad del capital social comprometido. QUEDA CONSTITUIDA "LA SOCIEDAD JURY SAS". DECLARACIONES JURADAS: El socio declara bajo de juramento que no es persona políticamente expuesta y que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. AUTORIZACIÓN: Se autoriza a Ariel Marini y/o Ivan Yoma y/o Ibis Diaz y/o Rocio Portabella y/o Agostina Belluco y/o Danilo Alchapar y/o Romina Ascanio y/o Javier Mesas, para que en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar modificaciones a la presente y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran menester, como inscripción, publicación, rúbrica de libros, etc. Asimismo quedan facultados para efectuar y retirar el depósito de fondos del Banco de la Nación Argentina, necesarios para su inscripción. De conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Boleto N°: ATM_4813972 Importe: \$ 1551
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JAMAR SAS. En la Ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA, República Argentina, siendo el día 20 del mes de FEBRERO del año dos mil veinte el Sr. Javier Antonio Mesas, por derecho propio, titular del DNI 25.375.363, nacido el 28/07/1976, argentino, de estado civil casado, con domicilio en calle ISIDRO MAZA Y PESCARA S/N RODEO DEL MEDIO, Maipú. El otorgante que para todos los efectos se denominará el constituyente, mediante el presente escrito manifiesta su voluntad de constituir una sociedad por acciones simplificada, que se regulará conforme a lo establecido por la ley 27.349 y supletoriamente por la ley general de sociedades, ley 19550 y en las siguientes cláusulas: I .ACTA CONSTITUTIVA: ARTÍCULO PRIMERO: TIPO O ESPECIE DE SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYE. La sociedad que se constituye por medio de este documento es por acciones, del tipo sociedad por acciones simplificada, esta se regirá por las disposiciones contenidas en las presentes cláusulas.- ARTÍCULO SEGUNDO: SEDE SOCIAL. La sociedad tendrá como domicilio principal en calle Los Baños y Pescara, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier parte del territorio nacional, para lo cual se procederá como aparece previsto en las normas legales. ARTÍCULO TERCERO: NOMBRE DE LA SOCIEDAD. La sociedad actuará bajo la denominación social "JAMAR SAS". DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: Se designa como ADMINISTRADOR al socio quien obliga a la sociedad con su firma personal y con las atribuciones previstas en el presente estatuto.: Se designa para el cargo de Administrador a Javier Antonio Mesas quien será el representante de la Sociedad y acepta el cargo en este acto. Asimismo se designa como ADMINISTRADOR SUPLENTE, para el caso de ausencia o impedimento del administrador, a la señora ROSALES MARTA FRANCISCA titular del Documento Nacional de Identidad número 11.516.978, quien acepta el cargo mediante la suscripción del presente estatuto. II. ESTATUTOS: LA SOCIEDAD tendrá su domicilio en la Provincia de Mendoza y podrán establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina. ARTÍCULO

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN. La sociedad tendrá un término de duración determinado de CINCUENTA (50) años, pero podrá disolverse anticipadamente cuando sus accionistas así lo decidan.

ARTÍCULO QUINTO: OBJETO SOCIAL La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: Fideicomiso: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomiso de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Celebración de contratos comerciales, para cualquier destino directo o indirecto. Venta de productos terminado. Intermediación comercial. Locación de inmuebles. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer toda clase de actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Comerciales: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas; como así la adquisición, venta, producción, elaboración, montaje, transformación de materias primas, productos de toda clase, frutos del país o del extranjero, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes, siempre relacionados con su objeto social. En los casos que para el cumplimiento del objeto social sea necesaria la asistencia profesional con título habilitante, la sociedad procederá a contratar los servicios de los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: CAPITAL El capital social se fija en la suma de PESOS CUARENTA MIL con 00/100 (\$ 40.000), representado por CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal Pesos mil con 00/100 (\$ 1000) cada una, con derecho de 1 a 5 votos por acción según se disponga en el acto de su emisión. Las acciones son ordinarias o preferidas. En este acto se emiten, suscriben e integran CUARENTA (40) ACCIONES ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, por lo cual el capital social queda totalmente suscrito. El socio garantiza solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO DEL CAPITAL: El capital social puede ser aumentado en cualquier momento por decisión en reunión de socios. Cuando el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social inscripto, no se requerirá publicidad ni inscripción de la resolución de la reunión de socios. En cualquiera de los casos, las resoluciones adoptadas deberán remitirse al Registro Público por medios digitales a fin de comprobar el cumplimiento del tracto registral (artículo 44 L. SAS). Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas endosables o no, o escriturales, a valor nominal o con prima de emisión, indicando su valor y los derechos económicos y políticos reconocido a cada clase, según lo determine la reunión de socios. Podrán reconocerse idénticos derechos políticos y económicos a distintas clases de acciones, independientemente de que existan diferencias en el precio de adquisición o venta de las mismas.

ARTÍCULO OCTAVO: LIBRO DE REGISTRO DE ACCIONES. La sociedad llevará un libro de registro de acciones, previamente registrado y rubricado en el Registro Público correspondiente al domicilio principal de la sociedad, en el cual se anotará el nombre de cada accionista, la cantidad de acciones de su propiedad, el título o títulos con sus respectivos números y fechas de inscripción, las enajenaciones y traspasos, las prendas, usufructos, embargos y demandas judiciales, así como cualquier otro acto sujeto a inscripción.

ARTÍCULO NOVENO: TRANSFERENCIA DE ACCIONES. El socio que en el futuro se incorpore se compromete inmediatamente efectuada la adquisición de acciones a no transferir por un plazo de Diez Años, una vez transcurrido ese plazo los socios siempre mantendrán el derecho de preferencia en la compra de las acciones que pretenden cederse o transferirse, de acuerdo a las siguientes normas.. Los socios, pueden optar por la compra dentro de los diez días de notificados por la sociedad; dicha notificación será realizada por esta inmediatamente de realizarse la comunicación que formule el socio que pretende ceder. Si más de uno ejerce esta preferencia, las acciones se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo. Los socios podrán ejercer la preferencia en forma parcial. El plazo para notificar al socio que se propone ceder no podrá exceder, en cualquier caso, de treinta días desde que este comunicó al administrador su voluntad de ceder, cantidad de acciones y el precio. Vencido este plazo se tendrá por no ejercitada la preferencia.

ARTÍCULO DÉCIMO. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración y representación de la sociedad será ejercida por UN ADMINISTRADOR, que podrá ser socio o no, y tendrá la representación legal de la sociedad mediante la firma personal. El administrador durará en su cargo cinco años.

DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR: La Reunión de Socios debe designar un Administrador titular y uno suplente para el caso de vacancia. Sin perjuicio de ello, podrán

ser designados administradores de la sociedad a terceras personas quienes durarán en sus cargos el plazo de cinco años. La reunión de socios deberá designar un administrador suplente, para cubrir la vacante que se produjere por renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad o impedimento de cualquier tipo.- El administrador no puede participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios.- La revocabilidad del administrador debe adoptarse por decisión de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. El administrador tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, sea muebles registrables e inmuebles, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre otros, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Bancos Provinciales o Mixtos, Cooperativas, Mutuales, y demás Instituciones de crédito oficiales nacionales, provinciales, o municipales o privadas; establecer agencias, domicilios, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes especiales y/o judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que lo juzguen conveniente. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN. La sociedad prescinde de la sindicatura. Los socios gozan del derecho que les acuerda el artículo 55 de la ley 19550. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: ÓRGANO DE GOBIERNO. En caso de incorporación de nuevos socios, la reunión de socios será el órgano de gobierno, siendo válida la citación a las reuniones de socios y temario de las mismas, por parte del órgano de administración a los mismos, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. Sin perjuicio de lo dispuesto para la auto-convocatoria prevista en el artículo 49 de la ley SAS. Se desarrollará en la sede social o fuera de ella, en persona o por medios en los que sea posible la comunicación simultánea. Las resoluciones que tengan por objeto la modificación de este contrato, la transformación, la fusión, la escisión, y todo acuerdo que incremente las obligaciones sociales serán adoptadas por unanimidad. En tales supuestos la falta de quórum exigido torna sin validez las decisiones adoptadas. Las resoluciones sociales que no conciernen a la modificación del contrato social, se adoptarán por mayoría del capital presente. Sin perjuicio de lo expuesto, son válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente, o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: EJERCICIO ECONÓMICO Y UTILIDADES. El ejercicio económico financiero de la sociedad se practicará el día 01 de marzo de cada año, debiendo confeccionarse inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos por el administrador a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los treinta días de la fecha de cierre de ejercicio. No habrá lugar a la distribución de utilidades sino con base en los estados financieros de fin de ejercicio, aprobados por sus accionistas, aprobación que se presume por el hecho de la certificación que realice el administrador. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan cubierto las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital, entendiéndose que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto del capital suscrito. De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas se hará la siguiente distribución: a) El cinco por ciento (5%) para constituir la reserva legal, hasta que esta alcance el veinte (20%) por ciento del capital social; b) retribución de el o los administradores c) reservas facultativas que resuelva constituir la reunión de socios conforme a la ley; d) El remanente lo dispondrá la reunión de socios, distribuyéndose entre ellos en proporción al capital integrado por cada uno. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad se disolverá por decisión de sus accionistas o cuando se presente alguna de las causales previstas en la Ley y compatibles con la sociedad por acciones simplificada constituida por medio de este documento. ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: LIQUIDADOR. El liquidador y su suplente será designados por el único accionista y esta designación, una vez que ellos manifiesten la aceptación, se llevará a cabo su inscripción en el Registro Público. DICTADO el estatuto precedente, el socio declara que la sociedad constituida por medio de este documento privado, reúne los requisitos exigidos por la ley 27.349.- CAPITAL SOCIAL: El capital social asciende a la suma de pesos \$ CUARENTA MIL representado en acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción, de

valor nominal \$ MIL (\$ 1000) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Javier Antonio Mesas, la cantidad de CUARENTA (40) acciones, equivalente al 100% del capital social.- INTEGRACIÓN. – BIENES DINERARIOS: Dicho capital es integrado por el socio en dinero efectivo, En proporción del ciento por ciento (100%) al momento de ordenarse la inscripción, cumpliendo con la totalidad del capital social comprometido. QUEDA CONSTITUIDA “LA SOCIEDAD JAMAR SAS”. DECLARACIONES JURADAS: El socio declara bajo de juramento que no es persona políticamente expuesta y que no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. AUTORIZACIÓN: Se autoriza a Ariel Marini y/o Ivan Yoma y/o Ibis Diaz y/o Rocio Portabella y/o Agostina Belluco y/o Danilo Alchapar y/o Romina Ascanio, para que en forma indistinta realicen todas las gestiones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público, con facultad de aceptar modificaciones a la presente y suscribir los instrumentos públicos o privados que fueran menester, como inscripción, publicación, rúbrica de libros, etc. Asimismo quedan facultados para efectuar y retirar el depósito de fondos del Banco de la Nación Argentina, necesarios para su inscripción. De conformidad suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento.

Boleto N°: ATM_4814046 Importe: \$ 1507
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

LEIVA – SILIPRANDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1. SOCIOS: 1) Juan Bautista LEIVA, nacionalidad, Argentino, nacido el 08/03/1967, D.N.I. N° 18.366.155, C.U.I.T. N° 20-18366155-9, estado civil, Casado, ocupación, Arquitecto, con domicilio en calle Gran Líbano 245, Palmira, San Martín. Mendoza y 2) Sergio Daniel SILIPRANDI, nacionalidad, Argentino, nacido el 03/08/1986, D.N.I. N° 32.377.433, C.U.I.T. N° 20-32377433-2, estado civil, Soltero, ocupación, Oficial Albañil, con domicilio en Ruta 24 S/N, La Pega, Lavalle, Mendoza. 2. FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 2 de Septiembre de 2.019. 3. FECHA DEL ACTADE SUBSANACION: 10 de Febrero de 2.020. 4. DENOMINACIÓN: LEIVA – SILIPRANDI CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. 5. DOMICILIO: Ruta 24 S/N, La Pega, Lavalle, Mendoza. 6. OBJETO SOCIAL: A) Inmobiliaria y Construcción. B) Comercial. C) Vitivinicultura. D) Agropecuaria. E) Industrial. F) Fiduciaria. 7. PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años constados a partir de su constitución. 8. MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Cuarenta Mil Pesos (\$ 40.000) compuesto por CUATROCIENTAS (400) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El Sr. Juan Bautista LEIVA suscribe 200 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, el Sr. Sergio Daniel SILIPRANDI suscribe 200 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios fundadores indicados, integran, cada uno en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de \$ 40.000 lo que se acreditará mediante Plazo fijo a nombre del gerente designado, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. 9. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular: Juan Bautista Leiva. Gerente Suplente: Sergio Daniel Siliprandi. 10. ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde del órgano de control. 11. ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados. 12. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4812495 Importe: \$ 264
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

ARQUITECTONICA S.R.L. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Señor FABIAN HORACIO MASON, argentino, DNI 20268409, casado, nacido el 16/04/1968, profesión arquitecto, domiciliado en calle Mitre n° 420, San José, Guaymallén Mendoza; Señora ELENA

ALICIA BAGGIO, argentina, DNI 5258599, soltera, nacida el 04/02/1947, profesión despachante de aduana, domiciliada en calle Corrientes n° 160 B° Santa Ana – Guaymallén Mendoza; y Señora: MARIA EMILIA LARA, argentina, DNI 34324347, soltera, nacida el 19/07/1989, profesión arquitecta, domiciliada en calle Boulonge Sur Mer n° 961, Ciudad, Capital Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 02/03/2020. 3) Denominación: ARQUITECTONICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: calle Roca n° 422 Ciudad, Capital Mendoza. 5) Objeto social: Constructora. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Monto del Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-). 8) Órgano de Administración: Gerente Sr. FABIAN HORACIO MASON DNI 20268409. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo de gerentes. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4812806 Importe: \$ 165
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

OBRAS ELECSA S.R.L. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: MARTIN ALBERTO SAJU, argentino, DNI 24160596, soltero, nacido el 23/09/1974, profesión comerciante, domiciliado en calle Francisco Civit n° 1797, Godoy Cruz Mendoza; Señor RICARDO ADRIAN SAJU, argentino, DNI 23159619, casado, nacido el 03/02/1973, de profesión comerciante, domiciliado en calle Francisco Civit n° 1797, Godoy Cruz Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 09/12/2019. 3) Denominación: OBRAS ELECSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA 4) Domicilio: calle Francisco Civit n° 1797, Godoy Cruz Mendoza 5) Objeto social: Constructora. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Monto del Capital social: Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000.-). 8) Órgano de Administración: Gerente Sr. MARTIN ALBERTO SAJU DNI 24160596. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo de gerentes. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4813084 Importe: \$ 143
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha de consititución 04/03/2020. 1. CRISTIAN FABIAN NAVARRO, DNI N° 28.511.341, CUIT N° 20-28511341-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/12/1980, profesión: Médico Traumatólogo, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rodriguez 930, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina 2.- La sociedad se denomina "**NAVARRHOMBRO SAS**". 3 sede social en la calle Rodriguez 930, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la

ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.5.- El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.. 6 El Capital Social es de \$ 100.000,00 (cien mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7. Administrador titular a: CRISTIAN FABIAN NAVARRO, DNI N° 28.511.341, CUIT N° 20-28511341-6, de nacionalidad Argentina, nacido el 12/12/1980, profesión: Médico Traumatólogo, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rodriguez 930, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza Administrador suplente a: MARIA AMELIA RODRIGUEZ , DNI: 28.511.569 de nacionalidad Argentina, nacido el 14/01/1981, con domicilio real en Rodriguez 930, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4813582 Importe: \$ 341
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

EBASA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: 1) María Antonella Sisterna, Documento Nacional de Identidad N° 37.626.797, CUIL N° 20-37626797-1, Argentina, de profesión: Comerciante, con domicilio real en Barrio San Antonio, Mzana "A" casa 3, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera, 2º la fecha del acto constitutivo: 03 de febrero de 2.020, 3º Denominación: "EBASA S.A.S.", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en San Martín N° 1548, Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: a) Comerciales, b) de mandato, Plazo de duración: noventa y nueve años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$50.000, 8º Órgano de administración: Administrador titular: María Antonella Sisterna, Administrador Suplente: Busto Emiliano Raúl, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de control, 10º Organización de la representación real a cargo de la administrador titular de la sociedad, 11º Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-EBASA S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a la siguiente previsión: 1º Socio: 1) María Antonella Sisterna, Documento Nacional de Identidad N° 37.626.797, CUIL N° 20-37626797-1, Argentina, de profesión: Comerciante, con domicilio real en Barrio San Antonio, Mzana "A" casa 3, departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil soltera, 2º la fecha del acto constitutivo: 03 de febrero de 2.020, 3º Denominación: "EBASA S.A.S.", 4º el domicilio de la sede social se ha fijado en San Martín N° 1548, Tunuyán, provincia Mendoza, 5º Objeto Social: a) Comerciales, b) de mandato, Plazo de duración: noventa y nueve años de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7º Monto de Capital Social: \$ 50.000, 8º Órgano de administración: Administrador titular: María Antonella Sisterna, Administrador Suplente: Busto Emiliano Raúl, los cuales ejercerán sus funciones por el término indefinido, 9º Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde del Órgano de control, 10º Organización de la representación real a cargo de la administrador titular de la sociedad, 11º Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4815405 Importe: \$ 264
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA: INSTRUMENTO PRIVADO –

ESTATUTO SOCIAL **YAYAROS S.A.S.**, fecha de constitución 26 de febrero de 2020. 1.- SOCIOS: CLAUDIO NICOLAS FEBRE, con DNI N° 30.924.497, y CUIT/CUIL N° 20-30924497-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Julio de 1984, edad 35 años, de profesión comerciante, con estado civil soltero, con domicilio en El Aconcagua 3210, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, y MARTIN VALDEMOROS LONGO, con DNI N° 36.756.500, y CUIT/CUIL N° 20-36756500-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1992, edad 27 años, de profesión comerciante, con estado civil soltero, con domicilio en Piedras 1541, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; y CAMILA ANTONELLA GIUSEPPONI ROCHA, con DNI N° 38.910.243, y CUIT/CUIL N° 27-38910243-7, de nacionalidad argentina, nacida el 13 de mayo de 1994, edad 25 años, de profesión empleada, con estado civil soltera, con domicilio en El Aconcagua 3210, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza; y MARIA MILAGROS GIUSEPPONI ROCHA, con DNI 41.112.167, y CUIT/CUIL N° 23-41112167-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de noviembre de 1997, edad 22 años, de profesión estudiante, con estado civil soltera, con domicilio en Ortiz 948, Barrio Aeronáutico, Las Heras, Provincia de Mendoza. 2.- DENOMINACIÓN: YAYAROS S.A.S. 3.- SEDE SOCIAL, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL: en calle El Aconcagua 3210, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, constituidas o a constituirse en forma accidental o permanente, públicas, privadas o mixtas, mediante contratación directa, licitación pública y privadas o las diversas formas autorizadas por la legislación vigente, nacionales o extranjeras, en contrataciones concretadas o a concretarse, en ejecución o ejecutar, en el país o en el exterior y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) La prestación de servicios que comprendan su atención, ejecución, programación y/o asesoramiento de eventos o acontecimientos en cualquier tipo de reuniones, sean sociales, políticas, culturales o empresariales, organización de fiestas de cualquier tipo o conmemoraciones, congresos o exposiciones, espectáculos públicos o privados dentro de cualquier horario y lugar. Administración y/o explotación de restaurantes, comedores, bares, y similares. Administración y/o explotación de establecimientos destinados a eventos diurnos y/o nocturnos, sean salones de fiesta, fiestas estudiantiles, recitales, boliches o locales bailables. Toda actividad complementaria a los acontecimientos referidos precedentemente como limpieza, propaganda, movilidad, catering, seguridad, musicalización, grabaciones de sonido y video y otros similares. La enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo ser además cualquier acontecimiento que necesite organización y/o planificación para su mejor desarrollo y realización. Cualquiera de estas actividades en servicios podrán ser prestadas por la sociedad o por terceros subcontratados. B) El alquiler de equipamiento destinado a las actividades deslindadas, tales como equipos de sonido, iluminación, video, ambientación, ornamentación y decoración, equipos de climatización de ambientes y refrigeración de bebidas, equipos sanitarios para eventos, siendo ésta una enumeración no taxativa y extensible a otros bienes de similares características y actividades. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- PLAZO DE DURACION: 99 años. 6.- CAPITAL: \$ 50.000, representando por 50.000 acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de pesos uno (\$ 1,00), de valor nominal por cada una, y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas, y 25% integradas. 7.- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA: ADMINISTRADOR TITULAR: CLAUDIO NICOLAS FEBRE, con DNI N° 30.924.497, y CUIT/CUIL N° 20-30924497-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de Julio de 1984, de profesión comerciante, con estado civil soltero, con domicilio en El Aconcagua 3210, Luzuriaga, Maipú, Provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social; ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARTIN VALDEMOROS LONGO, con DNI N° 36.756.500, y CUIT/CUIL N° 20-36756500-5, de nacionalidad argentina, nacido el 31 de diciembre de 1992, de profesión comerciante, con estado civil soltero, con domicilio en Piedras 1541, La Puntilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- PRESCINDE DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4814095 Importe: \$ 528
09/03/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **UNION VECINAL EL TALA**, Legajo 1750, convoca a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA el día 29 de MARZO de 2020 a las 10 horas, en B° ELST Calle Congreso 8139, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2) Establecer nuevo domicilio fiscal, legal y social. 3) Cubrir cargos de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_4808326 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El **CENTRO DE JUBILADOS CLUB 3RA EDAD SIEMPRE PRIMAVERA**, Legajo 1359, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 25 de MARZO de 2020 a las 17:30 horas, en calle Viamonte 298, Distrito San José, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1)- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31 de DICIEMBRE de 2019.

Boleto N°: ATM_4811972 Importe: \$ 77
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **VASA S.A.** cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 31 de marzo del 2020 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. España 744, piso 11, of 1, Ciudad, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día 1).Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2).Razones que llevan al tratamiento fuera de término de los ejercicios finalizados al 31/03/2018 y 31/03/2019. 3).Consideración de los estados contables y documentación complementaria del art. 234 inc. 1 LGS correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019. 4). Consideración de la gestión del directorio, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2018 y el 31 de marzo de 2019. 5).Renovación del directorio por vencimiento del mandato. Asimismo se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los libros societarios y documentación contable estarán a su disposición desde el lunes 16 de marzo de 2020 de 9 a 13 hs, en la sede social.

Boleto N°: ATM_4812377 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Con fecha de 04 de Marzo de 2020, y siendo las 20 horas, se reúnen la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva de "**JUNIOR CHAMBER INTERNATIONAL MENDOZA JÓVENES CIUDADANOS ACTIVOS (JCI MENDOZA)**" donde se resuelve por unanimidad convocar a Asamblea General Extraordinaria para el día 06 de Abril de 2020 a las 18 hs en sede de nuestra entidad sito en calle Patricias Mendocinas 1157 - 3* P-Dto 3, Ciudad , Mendoza; con el objeto de celebrar el siguiente orden del día: 1.- Elección de dos socios para que junto al presidente y secretario firmen el acta de asamblea; 2.- Modificación de la cuota societaria 2020; 3.- Aprobación de presupuesto 2020. Sin otro tema que tratar se da por concluida la reunión siendo las 21:30 horas.

Boleto N°: ATM_4813253 Importe: \$ 88
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION RADIO CLUB SAN CARLOS. "Convocatoria: La Comisión Directiva de la ASOCIACION RADIO CLUB SAN CARLOS, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (fuera de termino), a celebrarse en primera convocatoria para el día 03 de Abril de 2020, a las 19:00 horas, y en segunda convocatoria para el día 03 de Abril de 2020, a las 20:00 horas, en el local ubicado en calle José Vicente Zapata s/nº del Distrito La Consulta, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de las responsabilidades de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 4) Informe de la participación en el Consejo de Entidades Intermedias a la fecha. 5) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Información requerida por el art. 64, Bienes de Uso, Notas de los estados contables, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor de los Ejercicios Económicos cerrados al 30/04/2018 y 30/04/2019. 6) Informe a la fecha de la participación en el Consejo de Entidades Intermedias CEI. 7) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en el local ubicado en calle José Vicente Zapata s/nº de La Consulta, San Carlos Mendoza de Lunes a Viernes a partir de las 19:00 a 21:00 horas.

Boleto N°: ATM_4813997 Importe: \$ 198
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

La **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL Y MINERO EJE NORTE**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Abril de 2020, a las 18.00 hs, en primera convocatoria y a las 19.00 hs. en segunda convocatoria, en las instalaciones de la empresa CORPA, ubicada en calle 7 esquina calle 6 del Parque Industrial, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de \$ 3.000 por cada socio 2. Elección de dos socios para que firmen el acta conjuntamente con el presidente y el secretario 3. Aprobación del inventario de activo y pasivo, de acuerdo a la Res. DPJ N° 1301/13 4. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4815415 Importe: \$ 99
09/03/2020 (1 Pub.)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 1 de abril de 2020 a las 09:00 horas en la sede social de Carril Rodríguez Peña 5149, Coquimbito, Maipú, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2019. 3.-) Consideración de los resultados del ejercicio. 4.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 5.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 6.-) Designación de Contadores Certificantes Titular y Suplente de los estados financieros del ejercicio iniciado el 01 de enero de 2020. 7.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Comisión Nacional de Valores y la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea." EL DIRECTORIO. Art. 238 LGS: Los accionistas deberán inscribirse en el domicilio indicado por lo menos con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Boleto N°: ATM_4812781 Importe: \$ 660

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

El Directorio de **PEDRO LÓPEZ E HIJOS S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Pedro López e hijos S.A.C.I.A. para el próximo 26 de marzo de 2020 a las 10:00 hs. a celebrarse en General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1)- Elección de dos accionistas para que suscriban el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente; 2)- Remoción con causa de los Directores Titulares, Señores Ricardo Agustín González, Eduardo Román Zevallos, Héctor Andrés López y Carolina Laura López. 3)- Elección de cuatro Directores Titulares. 4)- Remoción con causa del Síndico Titular, Cdor. Marcelo Boérgesen. 5)- Elección de Síndico Titular y Suplente; 6)- Remoción con causa de los Sres. Héctor José López, Pedro Luis López, Héctor Andrés López de su calidad de gerentes y administradores de hecho.

Boleto N°: ATM_4813255 Importe: \$ 495
06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

S.A.CIPA. Constructora, Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria con domicilio en calle Dr. Moreno 1549 – Las Heras – Mendoza, convoca a los Sres. Accionistas para el día 17 de abril de 2020, en primera convocatoria a las 18:00 hs. Y en segunda convocatoria a las 19:00 hs. Para tratar el siguiente orden del día: 1. – Lectura y consideración de memoria, Estado Patrimonial, Cuadros, Anexos, Inventario General, Estados de Resultados, Informe de Sindicatura correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. 2.- Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2.019. 3.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Titular, Sr. José Jesús Millán. 4.- Elección por finalización de mandato de un (1) Director Suplente, Sr. Carlos Alberto Alegret. 5.- Aprobación de la gestión realizada por el Directorio en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.019. 6.- Elección de dos (2) accionistas para que firmen el Acta de Asamblea Juntamente con Presidente y Secretario.

Boleto N°: ATM_4811574 Importe: \$ 330
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

COL S.A. De conformidad con lo resuelto por el Directorio con fecha 04/03/2020 convocase a los señores accionistas de COL S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria para el día lunes 25 de marzo de 2020 a las 11 horas, y en segunda convocatoria, para el mismo día 25 de marzo de 2020 a las 12 horas en la sede social de calle Cubillos 2056, Parque Tecnológico Mendoza, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente. 2) Consideración de la Memoria y demás documentación detallada en el art. 234, inc. 1ro. de la Ley General de Sociedades 19.550, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31/12/2019. 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado el 31/12/2019 y su destino. 4) Consideración de la gestión del Directorio de la Sociedad y su Remuneración ejercicio cerrado el 31/12/2019. 5) Autorizaciones ante la Dirección de Personas Jurídicas. Firmado: Ing. Anibal Marchetti. Presidente.

Boleto N°: ATM_4812587 Importe: \$ 605
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Séptimo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.663 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 894 HLQ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 894 HLQ. Marca: APPIA. Modelo: BREZZA 150. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ2B3034859. Cuadro N° 8BPS4KLT5BC010509. Titular: Contrera Matias. Deudas: ATM debe \$ 1.929,40. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31.674,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores

por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802945 Importe: \$ 429
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 254.520 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 279 IFR P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 279 IFR. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° C002699. Cuadro N° 8ELM15110CB002699. Titular: Maturano Maximiliano Javier. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.507,84 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802949 Importe: \$ 429
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 252.839 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR IMSA SIN DOMINIO P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: SIN DOMINIO. Marca: IMSA. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ53FMT26796907 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 486405013132 (según verificación técnica agregada en autos). CON BASE \$ 13.540,70 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802951 Importe: \$ 396
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 1.852 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR GILERA DOMINIO 663 DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 663 DIE. Marca: GILERA. Modelo: SMASH. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06151325. Cuadro N° LYLXCGL5661044178. Titular: Amaya Cristian Sebastián. Inhibición: T. Tribut. autos N° 552377

Carat. "ATM C/AMAYA CRISTIAN SEBASTIAN P/AP. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.851,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802955 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 122 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL AUTOMOTOR FORD DOMINIO UQW 458 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UQW 458. Marca: FORD. Modelo: SIERRA GL. Modelo año: 1991. Tipo: Sedan 5 puertas. Motor N° MUAZ19269. Chasis N° 8AFZZZ55ZMJ017600. Titular: Bava Pedro Luis y otro. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 76.035,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802959 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 2.094 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CILOMOTOR SUZUKI DOMINIO 732 IOD P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 732 IOD. Marca: SUZUKI. Modelo: AX 100. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1E50FMGA5D01899. Cuadro N° 8AHMS1100CR019290. Titular: Lucero Mirta Amada. Inhibición: Autos N° 1022820 del Tribunal de Gestion Judicial asociada en lo Tributario, Mendoza. Deudas: ATM debe \$ 2.115,78. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 45.266,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802961 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.301 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR DOMINIO 829 JOK P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 829 JOK. Marca: CORVEN. Modelo: ENERGY 110. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHD1022137. Cuadro N° LF3XCH2G9DA000515. Titular: Martinez Lucas Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.051,54. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 21.240,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802962 Importe: \$ 429
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 2.096 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR MOTOMEL DOMINIO 084 GRZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 084 GRZ. Marca: MOTOMEL. Modelo: CG 125. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° A029712. Cuadro N° 8ELM2115AB029712. Titular: Garay Sergio Agustin. Deudas: ATM debe \$ 1.005,94. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 42.700,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802963 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Quinto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.812 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR ZANELLA DOMINIO A 007 QKE P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A 007 QKE. Marca: ZANELLA. Modelo: SAPUCAI 150. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° LC162FMJOE032837. Cuadro N° 8A6MAST5ZHC110218. Titular: Del Mariano Sebastian. Deudas: ATM debe \$ 1.683,96. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 28.440,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C

Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802965 Importe: \$ 429
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 1.853 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR LEGNANO DOMINIO 117 IAZ P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 117 IAZ. Marca: LEGNANO. Modelo: MILANO SPRINT. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJB5100728. Cuadro N° 8C5PCJ3B710000349. Titular: Vargas Mauricio Ariel. Deudas: ATM debe \$ 405,59. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 24.449,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802966 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Tercer Juzgado de Paz Letrado, autos N° 256.867 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR HONDA DOMINIO 381 DVV P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 381 DVV. Marca: HONDA. Modelo: SDH 125 46 STORM CDB. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83009390. Cuadro N° LALPCJF8883063997. Titular: Toro Toro Benjamin Armando. Deudas: ATM debe \$ 1.789,74. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 26.788,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802968 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 1.850 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 670 KJY P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 670 KJY. Marca: ZANELLA. Modelo: DUE CLASSIC. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° 153FMHE0200761. Cuadro N° 8A6MBSVCZFC800019. Titular: Rosales Barboza Cristian Adrián. Deudas: ATM debe \$ 2.420,37. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$

24.862,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4802969 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO, a cargo de la Juez Dra. ANDREA MEDAURA, secretario Marcos Gabriel Tomassetti, en autos N° 132.762, caratulado "ALISIO SA C/ SATAILO ADRIEL ABRAHAM P/ EJECUCIÓN PRENDARIA" REMATARÁ DIA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del sector este del edificio de tribunales ubicado en la calle Emilio Civit, en el lado este que roda al salón auditorio (Resolución N° 185/06 – Dispositivo primero). ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA Y EXHIBE, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$205.560 (PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100), con incrementos mínimos entre las posturas de \$1.000 (PESOS UN MIL con 00/100) Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor, dominio: ECD-291, marca: AUDI, Tipo SEDAN 4 PTAS., Modelo: A4 2.5 TDI, marca del motor: AUDI, N° de motor: AYM044594, marca de chasis: AUDI, N° de chasis: WAUJP68E93A013652, modelo año: 2003. Posee cuatro ruedas armadas en buen estado, tablero completo, tapizado en buen estado, luces completas, desprendido el paragolpe delantero lado derecho, con detalles de chapería y pintura. DEUDAS Y GRAVAMENES: 1) DEUDA DE ATM en concepto de impuesto del automotor al 04/12/2019: \$27.499,29 por los años de 2017/01 al 04, 2018/01 al 04 y 2019/01 al 04; 2) PRENDA: en primer grado, acreedor ALISIO S.A.; CUIT N° 30-71550139-9; fecha de inscripción 12/04/2019, por un monto de \$205.560 (pesos doscientos cinco mil quinientos sesenta con 00/100); deudor SATAILO ADRIEL ABRAHAM CUIT: 20-39486437-5; 3) EMBARGO: en estos Autos inscripto el 09/09/2019 por \$205.560 (pesos doscientos cinco mil quinientos sesenta con 00/100) con mas \$293.513 (pesos doscientos noventa y tres mil quinientos trece con 00/100) calculado para intereses y costas. Precio de seña e impuestos: El comprador abonará en efectivo en el de acto subasta: 10% de seña, 10% de comisión al Martillero; el saldo de precio, el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (Art. 276 CPCCYT) y el 10,5% que corresponde al pago de IVA deberá abonarse en el plazo de CINCO DIAS de aprobada la subasta bajo apercibimiento de Ley (Art.288 del CPCCYT). No se admite la compra en comisión (Art 268 del CPCCYT). Exhibición del bien: Zapata automotores sito en Avda. Zapata N° 308 esquina Córdoba de ésta Ciudad, en horario de comercio. Más informes: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Barcala N° 232, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com.-

Boleto N°: ATM_4803447 Importe: \$ 825
09-11-13/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Alberto Valdez, Martillero Público, Matrícula N° 2399, por orden del Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra.: Lucia Raquel SOSA - Juez, autos N° CUIJ: 13-03932257-3 ((011901-1250858)) caratulados: "PASOS S.R.L. P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA"; Fojas: 356 y 389; Rematará: el día 16 DE MARZO DE 2020 a las 8:30 horas, en la Oficina de Subastas Judiciales, ubicada en calle San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad de Mendoza, Mendoza. A viva voz y con la BASE fijada a fojas 359 de PESOS TRESCIENTO OCHENTA MIL (\$ 380.000,00); Bienes muebles incautados al fallido en lote único consistente en repuesto para motos, nuevos y usados: (Pistones, Pastillas de Freno, Bujías, Cables para Freno embragues, Espejos Retrovisores, Bobina de ignición, repuestos para caja de cambio, accesorio, lubricantes, filtros de aire y aceite, etc, Estanterías metálicas, 1 Computadora comodore (Mouse, parlantes y teclado)) PEDIR POR

CORREO ELECTRÓNICO DETALLE DE TODOS LOS REPUESTOS. Condiciones de Venta: El o los adquirentes deberán depositar en el acto de la subasta 10% de seña, 10 % de comisión y 1,5% de Impuesto Fiscal, 21% I.V.A. Saldo aprobada la subasta, más impuestos nacionales o provinciales que correspondan (a cargo del comprador si resultara exigible). Admítase ofertas bajo sobre que deberán ser presentadas al Juzgado hasta el día 12 de marzo próximo hasta las 13,00 horas, sin que rija la franquicia del art. 61 del CPCCyT, debiendo acompañar el 10% del monto de la oferta en concepto de garantía, por depósito judicial en Banco de la Nación Argentina – Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a este expediente, adentro del sobre y entregarlo cerrado. Los gastos que correspondan por cualquier concepto, (retiro, traslado, desarme, etc.), son a cargo y riesgo exclusivo del o los compradores y que los mismos deberán proceder a su retiro según fecha y hora que se designe. Se deja constancia que todos los bienes se subastan en el estado de uso y conservación en que se encuentran, con faltantes de algunos elementos y que se exhiben. Todos los bienes podrán compulsarse con más detalles conforme al informe agregado en autos, no admitiéndose ningún tipo de reclamo posterior al remate por ningún concepto, ni defectos del presente edicto o los datos consignados en el expediente o bienes. Exhibición: el día 11 de marzo de 09:00 a 11:00 horas en Mercado Concentración de Godoy Cruz, Local A335; calle Independencia 650 de Godoy Cruz previo coordinar con el martillero. Informe: Juzgado autorizante o Enajenador. Chile 759 piso 1 depto 1 de Ciudad, móvil 155021359 correo bettovaldez@yahoo.com.ar

Boleto N°: ATM_4806999 Importe: \$ 891
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 2.092 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR ZANELLA DOMINIO 033 DPT P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 033 DPT. Marca: ZANELLA. Modelo: ZB 110D. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH71597553. Cuadro N° LF3XCGB077A029559. Titular: Fuentes Alfredo Daniel. Deudas: ATM debe \$ 2.643.66. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 20.307 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 15.30 a 17.30 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Pedro Molina 39 Primer Piso Oficina B Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_4807329 Importe: \$ 462
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 126.400 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO UEN 134 P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: UEN 134. Marca: VOLKSWAGEN. Modelo: VW 1500. Modelo año: 1983. Tipo: Automóvil. Motor N° C5S03499. Chasis N° COLS02546M. Titular: Simunovich Marisa Alejandra. Posee denuncia de venta y prohibición de circular. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 4.300,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín,

Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Octavo Juzgado de Paz Letrado, autos N° 253.283 caratulado "MINISTERIO DE SEGURIDAD C/ TITULAR DOMINIO 118 EMG P/ EJECUCIÓN LEY 8018" Rematare 20 de marzo de 2020 a las 8.30 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 118 EMG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125 STORM. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407445. Cuadro N° 8CHPCJF819L001551. Titular: Ferrer Jaime Luis Humberto. Deudas: ATM debe \$ 706,19. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 12.946,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 19 de marzo de 2020 de 9 a 12 hs. Playa San Agustín, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% (más IVA) 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Avda. España 623 Planta Baja Dpto. C Mendoza. Tel. 261-5762349.

S/Cargo

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matricula 2.638, Orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil de la Segunda Circunscripción Judicial; Autos 123.229 caratulados "GIMENEZ ANGEL DARIO en Juicio N° 121.995- GIMENEZ ANGEL DARIO c/ MARANGUI ROXANA p/ EJECUCION DE SENTENCIA, REMATARÁ DIA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, ONCE HORAS, estrados del Juzgado, subsuelo ala este del Palacio de Tribunales San Rafael, A VIVA VOZ, CON BASE Y AL MEJOR POSTOR, derechos y acciones hereditarios embargados en autos, correspondiente a la Sra. Roxana Marangui en los autos N° 121.009 caratulados "FRANZESE BENILIA Y SU ACUMULADO 121.040 p/ SUCESION" originarios del ex Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de esta Segunda Circunscripción Judicial. El martillero en el acto del remate y luego de la lectura del edicto hará las aclaraciones e informará los datos que requieran los asistentes dejando constancia en el acta si así se pidiere.- Base subasta, \$431.419.- En caso de no existir oferentes al momento de la subasta, se realizará una segunda subasta media hora más tarde debiendo reducirse la base de venta al cincuenta por ciento.- Fracasada la segunda subasta, se realizará la tercera y última subasta, media hora más tarde, sin base. Comprador abonara acto subasta 10% seña, 10% comisión martillero, del cual se dará recibo cancelario en el mismo acto. Saldo de precio en el plazo de cinco (5) días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley, (Art. 288 del C.P.C.C y T). No se admite la compra en comisión. La cesión de un bien adquirido en subasta judicial debe realizarse mediante escritura pública.- Informes: Secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.-

Boleto N°: ATM_4813251 Importe: \$ 561

09-11-13/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Alba Teresa Betanzo, Martillero Publico Matrícula 2246, por lo ordenado a Fs. 451 y 459 del Segundo Tribunal de Gestión Asociada del Poder Judicial de Mendoza en Autos N° 250.463, caratulados, "BISAGUIRRE, ANIBAL Y OTROS c/ SANCHEZ GALDAME, BEATRIZ Y OTROS p/ División de Condominio" Rematará el 20 de marzo de 2020 a las 8,30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales,

sita en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad-Mendoza, con Base \$ 1.000.000, al mejor postor, con un incremento mínimo entre las eventuales posturas de \$ 5.000 y mediante la modalidad de "SOBRE CERRADO" conforme lo normado por la Acordada N° 19.863 y Resolución de Presidencia N° 20.565, el 100% de un INMUEBLE URBANO RESIDENCIAL con mejoras edilicias destino vivienda, en el estado y condiciones en que se encuentra, ubicado con frente a calle Embalse Potrerillos 478, Lujan de Cuyo - Mendoza, Superficie 772,71 metros² según Matricula N° 143.391 de Folio Real y según plano de mensura N° 06/37619. Avalúo Fiscal 2019 \$ 887.729. Límites y Medidas ver en expediente. Inscripciones y Deudas: Registro Público y Archivo Judicial bajo la Matricula N° 143.391/6 A-2 de Folio Real-Lujan de Cuyo, a nombre de Pereira Olmos, Washington Antonio DNI 92.290.636 y Sanchez Galdame, Beatriz DNI 92.290635 con el 50% indiviso y el otro 50% en condominio y partes iguales a nombre de los señores Bisaguirre, Aníbal D.N.I. 8.282.046; Da Dalt, Nicolás D.N.I. 33.579.190 y Barraquero, Carlos Adrián Jesús D.N.I.16.868.449. Nomenclatura Catastral N° 06-05-03-0021-000047-0000-8; Padrón Territorial N° 06-18701-7 por impuesto inmobiliario \$ 49.741,27 al 07/10/19; Municipalidad de Lujan de Cuyo Padrón N° 144 tasa por servicios \$ 112.237,99 más gastos causídicos \$ 3.159,94 al 27/11/19; Dirección Provincial de Vialidad informa que el inmueble se encuentra exento del pago por contribuciones de mejoras de caminos pavimentados o mejorados, según lo establece el Art. 22° de la Ley 6063 y 7733 y no está afectado a expropiación al 25/09/2019, y Departamento de Irrigación no posee deudas y en estado de baja a la fecha. Deudas ajustables al efectivo pago. Mejoras: En el inmueble se asientan cuatro construcciones simorresistente, de una superficie cubierta total de aprox. 396 metro². Primera vivienda: con frente a calle, de dos plantas, posee antejardín, parte de las paredes con piedra laja ventanales con rejas metálicas, techos de chapa. Entrada a la cochera pisos con baldosas y portón de chapa Sup. Cubierta de 220 metros² aprox. Segunda vivienda: de una planta, interna, posee 71 metros² cubiertos aprox. Tercera y Cuarta: construcción destinos depósitos de 46 y 59 metros² cubiertos aprox.. Importante patio parqueado y en el centro del mismo una pileta de fibra de vidrio incrustada en el terreno. Perímetro cerrado. Calles pavimentadas y veredas con baldosas. Posee todos los servicios. Estado de Ocupación: habitada por la señora Beatriz Sánchez Galdame en calidad de heredera, junto a su hija, yerno y nieto mayor de edad. Los sobres deberán presentarse por Secretaria con 48 horas de anticipación a la fecha de la subasta. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% de seña 3% comisión del Martillero y 4,5% por Impuesto de Sellos, En caso de adquirirse en comisión deberán denunciarse los datos del comitente en el mismo acto y en el plazo de tres (3) días de realizada la subasta, el comitente deberá ratificar la compra bajo apercibimiento de tener al oferente por comprador. Es a cargo del adquirente los gastos por plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Título, inscripciones, plano de mensura, fotografías y deudas, podrán ser verificados en autos, no aceptándose reclamos por defectos o falta de los mismos una vez finalizada la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2020 de 10 a 12 horas. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Celular 0261-156571883.

Boleto N°: ATM_4815552 Importe: \$ 2145
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

Sonia Alejandra Granada, Martillera Pública Mat 2.175. Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial Mendoza a cargo del Dr. Pablo Gonzalez Manzanos Juez, Secretaria María Candelaria Pulenta autos N° 14.934, caratulados "FERREYRA ANTONIO GABRIEL P/ QUIEBRA". Rematará 17 de Marzo de 2.020 a las 10:30 horas en Oficina de Subastas Judiciales, sita en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza, Argentina: el 25% indiviso de un inmueble titularidad del fallido, identificado como Lote 13, Mzna D, B° Jardín Coronel Barcala, con frente a calle Zanichelli s/n Ciudad de Maipú, con una superficie s/t y s/p de 200 m², plano 19.544 archivado En el estado material y de ocupación en que se encuentra según constancia de autos fs. 571 BASE: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000.-) Inscripciones Registro de la Propiedad y Archivo Judicial anotado a la Matrícula 108.957/7 Folio Real Maipú, Municipalidad de Maipú: Padrón Municipal n° 26.355 Rentas Padrón Territorial 07-42956-6 Nomenclatura Catastral 07-01-13-0042-00013 Límites y medidas perimetrales agregados en autos fs. 471 Mejoras Pisa sobre el terreno un inmueble de construcción de material de dos dormitorios, uno con placard, cocina con mesada y bajo mesada, comedor, baño completo, cochera cubierta y jardín Paredes pintadas. Carpintería metálica ventanas y puertas con rejas. Techos de madera Pisos cerámicos Frente de ladrillo visto cerrado con reja. Vereda con baldosas. Todos los servicios. Calle

asfaltada alumbrado público El remate se llevará a cabo conforme al procedimiento previsto por el art. 277 C.P.C.C.T. y a los lineamientos impuestos por la Acordada N° 193863 del 8-11-2.006 y Resolución de presidencia N° 20.565 del 20-11-2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en el Tribunal y en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>; serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado hasta las 10.30 hs. del día 13 de Marzo de 2.020. Los oferentes deberán acompañar el 10 % de la base en garantía de la propuesta mediante depósito judicial en el Banco de la Nación Argentina-Suc tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art 277 ap.I) C.P.C.C.T.). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre si con un incremento mínimo de Pesos un mil (\$1.000), con intervención de la Enajenadora actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (art 266 ap. D) y 277 inc. IV C.P.C.C.T.).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión de la Martillera, el 4,5% por Impuesto de sellos y el 1,5% por Impuesto a la transferencia de Inmuebles. Además deberá, depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 43 y 268 inc I) C.P.C.C.T.). Se hace saber a los oferentes que en caso de resultar adjudicatarios serán a su cuenta todos los gastos que demanden tanto la inscripción registral de la compra (levantamientos de embargos e inhibiciones, etc.) así como la entrega de la posesión de la cuota parte indivisa del (25%) que se enajena Exhibición acordar con la martillera enajenador tel cel 0261-6007502.

C.A.D. N°: 22088 Importe: \$ 1925
06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

GONZALO EZEQUIEL GUARDIA, Martillero Público, matrícula 3023, con domicilio legal calle Santa Cruz 264, 30, Oficina 1, Ciudad, orden Cuarto Tribunal de Gestión Asociada de la Primera Circunscripción Judicial, autos No 251.547, caratulados "CONSORCIO PROPIETARIOS VISTALBA COUNTRY C/ OCIO MARCELO CLAUDIO P/EJECUCION TIPICA", rematará DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE A LAS NUEVE HORAS (09:00hs), OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES, cito calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, y con el sistema tradicional a "viva VOZ", 100% inmueble propiedad de MARCELO CLAUDIO OCIO, D.N.I. No 17.585.349, ubicado en calle Panamericana y Gobernador Ortiz S/N, LOTE 7, Barrio Vistalba Country, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; Zona: Residencial; Destino: VIVIENDA, constante de superficie s/t y s/p (No 12961) de 28.461,35 m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad Raíz en la Matrícula N° 320403/6 de Folio Real de Lujan de Cuyo; INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad Raíz Matrícula N° 320403/6; Nomenclatura Catastral 06-05-02-0006-000007-0000-7; Padrón Territorial No 06-41045-1; Padrón Municipal 42.187; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. Cuenta No 156 0004073-000-6; Departamento General de Irrigación padrón No A-1106-693; LÍMITES Y MEDIDAS: Norte: con lote 1 y 2 en 77,00 m; Sur: con lote 8, 9 y 10 en 102,22 m; Este: con lote 6 en 68,80 m y callejón comunero de indivisión forzosa en 16,08 m y en 14 tramos con callejón comunero de indivisión forzosa: 14,63 m, 11,24 m, 11,27 m, 29,78 m, ochava de 4,00 m de base, 30,86 m, 9421,32 m, 16,46 m, 17,62 m, 13,20 m, 21,66 m, 28,59 m, 8,79 m y 19,96 m y Oeste: con callejón comunero de indivisión forzosa en 214,00 m; DEUDAS: Municipalidad de Lujan de Cuyo debe \$ 32.001,36 al 03/12/2019; Agua y Saneamiento Mendoza S.A. debe \$ 54.140,39 al 03/12/2019; A.T.M.: debe \$ 692.929,75 al 03/12/2019; Departamento General de Irrigación debe: \$ 185.873,38 al 03/12/2019; Deudas por expensas de Consorcio Propietarios Vistalba Country: debe 3.514.412,58; Vialidad: exento de pago por contribuciones; Deudas actualizables al efectivo pago; MEJORAS: inmueble ubicado en Manzana "F", por calle Matacos hacia el oeste, del cual hacia mano derecha o hacia el norte ubica la vivienda individualizada F6. Dicho inmueble se encuentra libre de ocupantes, sin ningún tipo de mejoras, nivelado, con cierre perimetral romboidal en partes y con cierre de cerco verde en otras. El cierre romboidal que da a calle Matacos se encuentra abierto en un extremo. ESTADO DE OCUPACIÓN: El inmueble al tiempo de la presente constatación e inspección se encuentra libre de ocupantes; GRAVÁMENES: Embargo en autos N° 252.172, caratulados "CONSORCIO DE PROPIETARIOS VISTALBA COUNTRY C/ OCIO MARCELO CLAUDIO P/ EJECUCION DE EXPENSAS" del Quinto Juzgado Civil, Comercial y Minas por \$

1.101.518.-; Embargo en autos N° 253.764, caratulados "EJECUTIVO CONSORCIO DE PROPIETARIOS VISTALBA COUNTRY C/ OCIO MARCELO CLAUDIO P/ EJECUCION DE EXPENSAS" del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas por \$ 1.842.356,53; Servidumbres negativas preexistentes: de carácter continuo, no aparente, gratuita, futura y sujeta a condición; Servidumbre de paso y tránsito, acueducto, riego, gasoducto, electroducto, telecomunicaciones y todo tipo de servicio preexistente: de carácter real, continua, aparente y gratuita a favor de este inmueble; Embargo por ampliación de estos autos relacionado al as. B-4 por \$ 900.000.- hasta cubrir la suma de \$ 2.001.518. Embargo por ampliación relac. As. B-4 y B-7 hasta cubrir la suma de hasta cubrir \$6.300.000; AVALUO FISCAL: \$ 1.818.173,00. - BASE \$ 6.300.000. Incrementos mínimos entre las eventuales posturas \$ 500.000. Al mejor postor, depositando comprador acto subasta seña 10%, comisión 3%, e impuesto fiscal 4,5%; saldo aprobación subasta, siendo a cargo adquirente certificado catastral aprobado y actualizado previo a la inscripción registral a su nombre. Queda excluida la compra en comisión, por lo cual la adjudicación deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Títulos y deudas, agregados en autos, donde podrán revisarse, no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por faltas o defectos de los mismos. Informes: Secretaría del Juzgado o martillero. 261-156559475.

Boleto N°: ATM_4811650 Importe: \$ 902
05-09/03/2020 (2 Pub.)

ENRIQUE R. SANCHEZ, Martillero Enajenador (Mat 2567) orden Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas del Dto. San Martín, Mza. cargo del Dr. Pabló Germán Bellene Juez, conforme lo ordenado a fs. 500, en los Autos N° 5.586 Caratulados "VALDIVIESO MIGUEL ANGEL P/CONCURSO PREVENTIVO-HOY SU QUIEBRA" rematará el día DIECINUEVE (19) DE MARZO DEL 2.020 DIEZ (10) HORAS en los Estrados del Juzgado sito en calle Barcarce N° 674 Planta Alta de la Ciudad de San Martín Mendoza en el estado que se encuentra el 100% de un inmueble urbano propiedad del fallido ubicada en calle Mitre N° 193 ciudad, Dto. de Junín Provincia de Mendoza constante de una superficie según título de 312,11 mts² y según plano de 308,63 mts². Superficie cubierta 246,25 mts²; LIMITES Y MEDIDAS: Norte: 12,49 mts. con Calle Mitre; Sur: 12,73 mts. con Primiano Moccia; Este: 24,26 mts. con Manuel Méndez Álvarez; Oeste: 25,29 mts. con Francisco Pérez; INSCRIPCIONES: Rentas: padrón N° 387-09; Municipalidad: padrón N° 92 Mza. N° 8 lote G; Nomenclatura Catastral N° 09-01-01-0007-000006-0000-7; Matricula N° 244802/9 Plano de Mensura N° 6150; Inscripción Reg. de la Propiedad: Not. (115) María Elena de Arriba de García Esc. N° 11 Fs. 48 del 23/03/84 Ent. N° 120 del 23/01/84; MEJORAS: posee agua potable y energía eléctrica y gas natural en línea municipal. Se trata de una construcción antigua, construida de material cocido con sus respectivas vigas y columnas de apuntalamiento, transformada en salón comercial con techo de madera recubierto en la parte superior con cemento y membrana asfáltica, en la parte inferior y a la vista recubiertas con laminas de tergopol, pisos de cerámico y baldoza, con baño instalado, pasillo por el costado Oeste con acceso al patio y un galpón de depósito, puertas y ventanas de madera con rejas de hierro, en buen estado de conservación; ESTADO DE OCUPACIÓN: Se encuentra alquilado a "Mueblería La Confianza" no presenta contrato de locación; BASE DE VENTA: La subasta se realizará por sobres cerrados bajo la modalidad mixta con puja entre los tres mejores oferentes pudiendo presentar los sobres desde las 10 hs. del día 12/03/2020 hasta las 10 hs. del día 18/03/2020 con una BASE DE VENTA: \$ 3.500.000 (pesos tres millones quinientos mil) y un incremento mínimo entre ofertas de \$ 10.000 (pesos diez mil) debiendo el oferente depositar el 10 % de garantía en la cuenta Judicial N° 9901261440 Suc. Banco Nación San Martín Mza; CONDICIONES DE VENTA: El comprador depositará en manos del Martillero, dinero en efectivo 10 % seña, 3 % comisión Martillero más 4,5 % por Impuestos Fiscal, Saldo de precio cinco días de la notificación de la aprobación de la subasta; COMPRA EN COMISION: No se aceptan compras en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente art. 268 CPCCT; EXHIBICION: día 12 de Marzo del 2.020 de 9 hs. a 12,30 hs. previo contactarse con el Martillero. INFORMES: Juzgado autorizante o Martillero Enrique R. Sánchez Teléfono Cel: 0260-154597987.

C.A.D. N°: 22072 Importe: \$ 1705
03-05-09-11-13/03/2020 (5 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará día DIECISIETE DE MARZO Próximo

09:00 hs, oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, de ciudad Mendoza, orden del CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA, SECRETARIA ÚNICA en los autos N 252.674 CONSORCIO LOMAS DE TERRADA C/ PINO MARIELA FERNANDA Y HEREDEROS SUC. GONZALEZ SERGIOP/EJEC TIP. 100 % de derechos y acciones que le corresponden en el expte N 171407 González Sergio p/suc .(50% del inmueble individualizado a la Matrícula 218.015/6 identificado como fracción 2 Mzana B del barrio Lomas de Terrada) con la BASE de \$ 300.000 de donde partirán las ofertas posturas mínimas de \$ 10.000, adquirente abonara acto de la subasta 10% de seña, 10% de comisión y 4,5 % de Impuesto fiscal. resto al aprobarse la subasta. Resto al aprobarse la subasta. Acto seguido se rematará el otro 50% indiviso de la copropietaria del inmueble (Pino Mariela Fernanda) identificado a la matrícula 218.015/6 ,NC 06-14-07-, Barrio Lomas de Terrada 0015-000039-0000-2, Padrón Municipal 0000000048363, Padrón Territorial 06446041 Individualizado como fracción 2, Mzana B Barrio Lomas de Terrada ubicado en calle Terrada s/n Lujan de Cuyo, sup s/p y s/t 643,62 títulos y demás documentación obrante en autos en donde podrán consultarse, no aceptándose cuestión alguna por falta o defecto de los mismos luego de realizada la subasta. DEUDAS: Expensas \$ 264959,81 actualizable al momento del pago. GRAVAMENES: Embargo en autos \$ 253310,32 MEJORAS; Terreno baldío libre de mejoras, se encuentra en barrio Privado con seguridad. Adquirente abonara acto de subasta 17,5% en concepto de seña, comisión e impuesto, resto al aprobarse la subasta. BASE DE LA SUBASTA: \$ 300.000 de donde partirán las ofertas, postura Mínima \$ 10.000 Exhibición día 16/03/2020 de 16 a 17 hs Informes Juzgado o Martillero tel. 2615080535, Beltrán 1808, 5, 2 G.C.-

Boleto N°: ATM_4809864 Importe: \$ 1045
03-05-09-11-13/03/2020 (5 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden PRIMER GESTION ASOCIADA Juzgado de Paz, autos N 1.394 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GUZMAN JORGE ANIBAL titular registral del dominio 794-GJB p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 794-GJB. Marca: APPIA. Modelo: 110. Modelo año: 2010. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHA0446391. Cuadro N° 8BPC4DLB0AC009391. Titular: GUZMAN JORGE ANIBAL. Deudas: ATM \$ 1739,02. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 31299,54 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811176 Importe: \$ 462
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.846 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ GUEVARA, VASQUEZ, KEVIN GABRIEL titular registral del dominio 083-FBJ p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 083-FBJ. Marca: Appia. Modelo: 110cc.. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMH08432836. Cuadro N° 8BPC4DLE29C001430. Titular: GUEVARA, VASQUEZ, KEVIN GABRIEL. Deudas: ATM \$ 3215,82. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 74048,82 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de

Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811198 Importe: \$ 462
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.858 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ FENOY, LUIS ANGEL titular registral del dominio WZU-394 p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: WZU-394. Marca: Fiat. Modelo: SPAZIO TR. Modelo año: 1990. Tipo: Motocicleta. Motor N° 127-A1,0387535027. Cuadro N° RPA439406. Titular: FENOY, LUIS ANGEL. Deudas: ATM \$ 4210,18. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 94384,18 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811195 Importe: \$ 429
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.847 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ BONANNO, MARIA CONCETTA titular registral del dominio 107-JDG p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 107-JDG. Marca: Yamaha. Modelo: YBR 125ED. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° E3H6E-026087. Cuadro N° 8C6KE1697C0011747. Titular: BONANNO, MARIA CONCETTA. Deudas: ATM \$ 3309,52. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 83242,52 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189

Boleto N°: ATM_4811208 Importe: \$ 429
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.872 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ZUMARAN, GUILLERMO ANDRES titular registral del dominio 598-HVK p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 598-HVK. Marca: Guerrero. Modelo: 110cc.. Modelo año: 2011. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMH0A200556. Cuadro N° 8A2XCHLX8BA019190. Titular: ZUMARAN, GUILLERMO ANDRES. Deudas: ATM \$ 2842,82. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 88417,82 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020

de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811234 Importe: \$ 429
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.875 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ ROMAN, GONZALO DANIEL titular registral del dominio 618-JGL p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 618-JGL. Marca: Cerro. Modelo: 150cc.. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ12090134. Cuadro N° 8CENH4114CX003060. Titular: ROMAN, GONZALO DANIEL. Deudas: ATM \$ 3286,87. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 77395,87 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811238 Importe: \$ 429
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.848 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ FORMIER ALVARADO, BRIAN GASTON titular registral del dominio 102-LAI p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 102-LAI. Marca: Motomel. Modelo: CG 150. Modelo año: 2015. Tipo: Motocicleta. Motor N° F000713. Cuadro N° 8ELM05150FB000713. Titular: FORMIER ALVARADO, BRIAN GASTON. Deudas: ATM \$ 2235,57. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 79074,57 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811239 Importe: \$ 462
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.876 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ MARTINEZ, GUILLERMO DANIEL titular registral del dominio 619-JUQ p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 619-JUQ. Marca: Corven. Modelo: 101cc.. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° CVDA00A000797. Cuadro N° 8CVXCH2G7DA057202. Titular: MARTINEZ, GUILLERMO DANIEL. Deudas: ATM \$ 0. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 62188 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos

posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811241 Importe: \$ 429
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Enrique Rogelio González Martillero Público Matrícula N° 2063. Orden OCTAVO Juzgado de Paz, autos N 258.871 caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL c/ PUEBLA, MIGUEL ANGEL titular registral del dominio 491-BZR p/ EJECUCION LEY 8018." Rematare 11 de marzo de 2020 a las 08:30 horas en la Oficina de Subastas Judiciales calle San Martín 322 PB Ciudad. Vehículo Dominio: 491-BZR. Marca: Hero Puch. Modelo: STANDARD BLINKER. Modelo año: 1999. Tipo: Motocicleta. Motor N° EB376500. Cuadro N° MD395K1BRSC379796. Titular: PUEBLA, MIGUEL ANGEL. Deudas: ATM \$ 0. Gastos de inscripción a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción y/o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 84756 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición Martes 10 de Marzo de 2020 de 9 a 12 hs. en Playa San Agustín Sector Municipalidad de Capital, Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Garibaldi 117 Piso 1 Ciudad, Mendoza. Tel. 261-5364189.

Boleto N°: ATM_4811252 Importe: \$ 429
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

ALEJANDRO RICARDO LEYES, martillero mat. 2274 rematará DIECISIETE DE MARZO PRÓXIMO, 08:30 hs., orden del CUARTO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA, secretaria única en los autos N 251.171, caratulados MENDOZA FIDUCIARIA S.A. C/ SISALLI ANIBAL ANDRES Y OT. P/EJEC HIP., en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 100% de 1 Inmueble de propiedad de los demandados, que se ubican Departamento de San Rafael, Distrito el Cerrito, con frente a callejón de servidumbre que da salida a calle Universo, con una superficie de 57231,60 mts. Con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$ 194.304. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Mat. 033414, Nomenclatura Catastral: 179900130082353600009, Padrón Territorial 17.747270, GRAVAMENES: Servidumbre de Transito preexistente (predio sirviente) HIPOTECA \$ 140.000 a favor de Mendoza Fiduciaria S.A del 03/10/08. HIPOTECA: \$ 54.723 a favor de Mendoza Fiduciaria del 20/12/10 .EMBARGO: \$ 82.084,50 autos 251.170 en autos del 5to Jdo Civil. EMBARGO: \$ 210.000 en autos. DEUDAS: Irrigación: \$ 57.536,28. Actualizables al momento del efectivo pago. MEJORAS: Se trata de propiedad rural constante de pileta de material, casa habitación de aproximadamente 50 mts, galpón de aproximadamente 50 mts 2, 3,5 hectáreas aproximadamente de espalderos con tela antigranizo, la propiedad se encuentra alambrada en toda su extensión.-. BASE DE LA SUBASTA: \$ 280.000, incrementos mínimos de \$ 10.000. adquirente abonara acto subasta 17,5% seña, comisión e impuesto resto al aprobarse la misma Se hace constar que previo a la inscripción correspondiente deberá acompañarse copia del certificado catastral actualizada y a costa del adjudicatario, como así mismo plano y otros gastos necesario para la inscripción a su nombre. Queda excluida la compra en comisión. Exhibición día 13 de marzo de 16 a 18 hs., Informes juzgado o martillero Beltrán 1808 5 piso G Cruz. Tel 0261 -155080535.

Boleto N°: ATM_4797395 Importe: \$ 1100
26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.728, caratulados: "MENDEZ TOLEDANO FATIMA MABEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 14 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a FATIMA MABEL MENDEZ, con D.N.I. N° 30.317.006. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio legal en French N° 57, San Martín, Mendoza. Tel. 0263-154671071. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22071 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.717, caratulados: "ALBORNOZ SANTANO MARCIANO P/QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 06 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a SANTANO MARCIANO ALBORNOZ, con D.N.I. N° 10.271.951. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35 P.A., C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22073 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.735, caratulados: "CASTRO PATRICIA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 18 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a PATRICIA ANTONIA CASTRO, con D.N.I. N° 14.179.902. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Tel. 0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22075 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.636, caratulados: "ARAYA JOSE ROLANDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 09 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE ROLANDO ARAYA, D.N.I. N° 25.367.515. Síndico designado en autos, Contador JOSE ARIEL FALCONI, con domicilio legal en Arcos N°463, San Martín, Mendoza. Tel.263-4594197. Los días y horarios de atención serán: lunes, y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22076 Importe: \$ 605
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.727, caratulados: "CORIA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA ALEJANDRA CORIA, con D.N.I. N°21.817.714. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje.3 Local 55 C.C.E. y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22078 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.686, caratulados: "JOFRE JOAQUIN HERMES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 03 de Febrero de 2019, se ha declarado la quiebra a JOAQUIN HERMES JOFRE, con D.N.I. M.N°6.805.198. Síndico designado en autos, Contador ALBERTO LADISLAO ABACA, con domicilio legal en 5° Barrio C.E.C., Manzana G casa 25, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155887871. Los días y horarios de atención serán: lunes, martes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día TREINTA DE JULIO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22080 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 6.358, caratulados: "MONTIVEROS ANALIA VALERIA P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA ", el 27 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de ANALIA VALERIA MONTIVEROS con D.N.I. N° 29.222.423. Síndico designado en autos: JOSE ARIEL FALCONI con domicilio legal en calle Arcos 463, San Martín, Mendoza. Cel: 263-4594197. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE y VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22081 Importe: \$ 550
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.626, caratulados: "ORTIZ JOSE MARIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 05 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a JOSE MARIA DE LA CRUZ ORTIZ, con D.N.I. N° 21.748.932. Síndico designado en autos, Contador AMPARO GONZALEZ DOBARRO, con domicilio legal en Lima 830, San Martín, Mendoza. Tel.0263-4421563. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 17,00 hs. a 19,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22082 Importe: \$ 660
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.711, caratulados: "TORRES VALERIA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a VALERIA BEATRIZ TORRES, con D.N.I. N° 33.053.528. Síndico designado en autos, Contador MARIA FERNANDA LINARES, con domicilio legal en Pje 4 Local 35 Planta Alta C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza; Cel 0261-155061823 y domicilio de atención en Barrio Beltrán norte M-G Local 17, Lateral Acceso Este, Fray Luis Beltrán-Maipú. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22084 Importe: \$ 770
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.646, caratulados: "LUCERO SUSANA BEATRIZ P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a SUSANA BEATRIZ LUCERO, con D.N.I. N° 22.186.283. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22085 Importe: \$ 715
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.379, caratulados: "MARTIN MARIA TERESA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Agosto de 2019, se ha declarado la quiebra a MARIA TERESA MARTIN, con D.N.I. F.N° 4.115.237. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N° 780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel.263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22086 Importe: \$ 715
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.579, caratulados: "TARI NOEMI LUCIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Noviembre de 2019, se ha declarado la quiebra a NOEMI LUCIA TARI, con D.N.I. F.N° 5.179.927. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal en Ricardo Güiraldes N°780, San Martín, Mendoza y domicilio de atención en Pirovano N° 661, San Martín, Mendoza. Cel. 263-4367324. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 18,30 hs. a 20,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22087 Importe: \$ 715
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Fe de erratas. Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.020.221 caratulados "DIAZ, PABLO DIEGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Hágase saber que se ha fijado el día 28/07/2020 a las 10:00 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_4813007 Importe: \$ 165
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 23 de los autos N° 1.020.165 caratulados " MONTIVERO ANALIA EDITH p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MONTIVERO ANALIA EDITH D.N.I N° 27.160.504 , ...V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. CARLOS ALBERTO AZNAR, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPEJO N° 167, 5° PISO, Ciudad, Mendoza., telef 4232943/ 2615591453. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22089 Importe: \$ 1705
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 25 de los autos N° 1.020.151 caratulados " HERNANDEZ ROBERTO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de HERNANDEZ ROBERTO D.N.I N° M6.907.310, ... V. Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE

DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. GIMENEZ SANCHEZ BLAS, días y horarios de atención son los lunes, miercoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MANSILLA N° 1901, BENEGAS, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-4390393. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22090 Importe: \$ 1650
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/18 de los autos CUIJ N° 13-04212711-0 caratulados: "SANCHEZ JORGE FELIPE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de octubre de 2017. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANCHEZ, JORGE FELIPE, D.N.I. N° 6.817.596. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 76 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Marzo de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fechas obrante a fs. 64 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. ROSA PATRICIA DORIA con DNI N° 13.992.716 con domicilio legal en 25 de mayo N° 2.351, Las Cañas, Coronel Dorrego, Guaymallén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 02616643378 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 22103 Importe: \$ 1375

09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 16/20 de los autos CUIJ N° 13-04857169-1 caratulados: "CEPPI MIRTA SUSANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 24 de Septiembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CEPPI, MIRTA SUSANA, D.N.I. N° 14.740.259. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 40 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Marzo de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. VITULLO, JOSÉ ALFREDO con DNI N° 24.161.330 con domicilio legal en Espejo N° 167, Piso N° 5, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20. Cel.: 156544000 - Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 22104 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

EDICTOS JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ N° 13-04789258-3 caratulados: "FERNANDEZ JUAN RUBÉN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Mayo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, JUAN RUBÉN, D.N.I. N° 23.342.736. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 43 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 05 de Marzo de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 16/20 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. BOUERI, SANDRA GRACIELA con

DNI N° 14.668.989 con domicilio legal en Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20. Cel.: 4234207/02615948743- Dra Eliana Ortiz - Secretaria Ad - Hoc

C.A.D. N°: 22105 Importe: \$ 1320
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 37/43 autos N° 13-05028235-4 caratulados: "ALZUGARAY JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de ALZUGARAY, JUAN CARLOS, DNI 29.852.892; C.U.I.L. N° 20-29852892-5, con domicilio en B° Suboficiales B, casa 35, Campo de los Andes, Tunuyán, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2020.17°) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. POLIMENI MARCELA BEATRIZ DOMICILIO: EUSEBIO BLANCO 566, Ciudad HORARIO DE ATENCION: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22107 Importe: \$ 1705
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

(*)

1° Juzgado Concursal, Secretaria Dra. Laura Patricia Engler. Autos CUIJ N° 13-04885151-1 (011901 - 1252786), caratulado "GALENO ROXANA BEATRIZ P/ QUIEBRA DEUDOR (HOY CONCURSO PREVENTIVO FS. 166/169)", Concurso presentado: 05/12/2019, ordénese la apertura Concurso. 05/02/2020, GALENO, ROXANA BEATRIZ, D.N.I. N°16.162.388; C.U.I.T. N° 27-16162388-2. Fechas fijadas: hasta 21/08/2020 presentación verificación síndico (Art. 32); hasta 04/09/2020 revisión legajos (Art. 34) impugnaciones, domicilio de Sindicatura. Síndico: Ctdor. DEL FAVERO, DIEGO HUGO, D.N.I. N° 24245913. Domicilio en OLASCOAGA 1646, Ciudad, Mendoza. Atención: martes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas. Tel: 4259455 Cel: 261653642. Dra. Lucía Raquel Sosa, Juez.

Boleto N°: ATM_4813590 Importe: \$ 330
09-10-11-12-13/03/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-05033551-2 ((011901 - 1252889)) caratulados "VIDELA HUMBERTO FABIÁN P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. HUMBERTO FABIÁN VIDELA, DNI 17.464.167, CUIL 20-17464167-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 09/12/2019; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/05/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/05/2020 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4812431 Importe: \$ 440
06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05027275-8 caratulados "CHACON GRACIELA FABIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 7 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CHACON, GRACIELA FABIANA, DNI N° 18.608.045; CUIL N° 27-18608045-4. V. Fijar el día CUATRO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día VEINTIDOS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JOSÉ MANUEL NARVAEZ con domicilio legal en calle San Martín N° 1432, 1° piso, Of. "F", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, JUEVES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4259512 / 261-6045225 / E-mail: contadornarvaez@yahoo.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22100 Importe: \$ 1100
06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ N° 13-05020312-8 caratulados "FERNANDEZ SILVIO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de FERNANDEZ, SILVIO HORACIO, DNI N° 27.984.879; CUIL N° 23-27984879-9. V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la

procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora ROSA NORMA LO GIUDICE con domicilio legal en calle España N° 533, 2° piso, Of. 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 261-2525222 / 261-6619191 / E-mail: normalogiudice29@gmail.com. Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22101 Importe: \$ 1155
06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas autos N°13-05061083-1 caratulados: "GUZMAN MARIO SEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de GUZMAN, MARIO SEFERINO, DNI 21.608.717; C.U.I.L. N°20-21608717-9, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15°) Fijar el día VEINTISÉIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día SIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020. 17°) Fijar el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. Contador/a SOSA LOBOS, DAVID ATILIO MARTIN DOMICILIO: SAN MARTIN 1432, 1° PISO, OF. D, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 a 13:00 horas.

C.A.D. N°: 22102 Importe: \$ 1650
06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 35 de los autos N° 1.020.156 caratulados "SORIA JORGE GABRIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SORIA JORGE GABRIEL D.N.I N° 34.191.789 , ...V. Fijar el día DOCE DE

MAYO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. JAIME EUSTAQUIO GONZALEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AGUSTIN ALVAREZ N° 809, CIUDAD, Mendoza., telef. 4258303/ 2616640827. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22069 Importe: \$ 1650
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.701, caratulados: "VILLEGAS ROBERTO IGNACIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020, se ha declarado la quiebra a ROBERTO IGNACIO VILLEGAS, con D.N.I.N°11.761.017. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza.Tel.4421002. Los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 18,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22079 Importe: \$ 660
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 35/40 de los autos CUIJ N° 13-04963836-6 caratulados "GIMENEZ OMAR DANIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de diciembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIMENEZ, OMAR DANIEL, DNI N° 13.553.130; CUIL N° 20-13553130-9. V. Fijar el día VEINTE DE MAYO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo

Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ANDRÉS JESÚS DAVID con domicilio legal en calle Alem N° 25, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 262-2519165 / E-mail: crandres_david2009@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22095 Importe: \$ 1100
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 13/16 de los autos CUIJ N° 13-05019138-3 caratulados "ROLDAN JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de JUAN CARLOS ROLDAN, DNI N° 10.925.185; CUIL N° 20-10925185-3. V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISÉIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor JUAN ATILIO SOSA con domicilio legal en calle San Martín N° 1432, 1° piso, Of. "D", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. 4259512 / 261-5592906 / E-mail: juanatilio@sosaconsultores.com.ar Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22096 Importe: \$ 1155
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 38/43 autos N°13-04864741-8 caratulados: "SANDANDEZ JUAN CARLOS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 10 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANDANDEZ, JUAN CARLOS, DNI 10.736.388; C.U.I.L. N° 20-10736388-3 con domicilio en calle Río Blanco N°5776, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15°) Fijar el día VEINTICINCO DE

AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020.17º) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOCE DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. PETROLITO, ANA ISABEL DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, OF. A, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 22097 Importe: \$ 1705
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 42/46 autos N° 13-04799546-3 caratulados: "SORIA SILVIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de SORIA, SILVIA ALEJANDRA, DNI 18.496.771; C.U.I.L. N°27-18496771-0, con domicilio en Granaderos de San Martín N° 2807, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. 15º) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTISIETE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el OCHO DE OCTUBRE DE 2020.17º) Fijar el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el DOS DE FEBRERO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. MANTOVAN FLAVIO ALEJANDRO

DOMICILIO: OLASCOAGA 824, Ciudad, Mendoza
HORARIO DE ATENCION: lunes, miércoles y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22098 Importe: \$ 1705
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, DRA LUCIA RAQUEL SOSA — SECRETARIA DRA. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ — AUTOS N° 13-04025198-1 — (011901-1251056) caratulados "CAMACHO, ELVIS CHRISTIAN P/ QUIEBRA D" se hace saber que con fecha 15 de junio de 2017 se dispuso: I.- Declarar la conclusión del proceso falencial abierto a instancia del Sr. CAMACHO ELVIS CHRISTIAN, D.N.I. N° 18.870.706 por inexistencia de acreedores, con costas a su cargo. (Arts. 229 en función del art. 226 LCQ)... VII.- VII.- Publíquense edictos respecto de los dispositivos I en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 89 en función del art. 229 LCQ. Cúmplase a cargo del interesado... Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa — Juez.

Boleto N°: ATM_4811790 Importe: \$ 440
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos N° 1.020.129 caratulados "MARTINEZ PATRICIA EVANGELINA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ PATRICIA EVANGELINA D.N.I N° 21.984.764, ...V.- Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día CINCO DE DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2020 X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. PALAZZO LATUE JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF. 6, CIUDAD, Mendoza., telef.261-4234207/ 261-5746606. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22068 Importe: \$ 1650
04-05-06-09-10/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES hace saber que a fs. 16/18 de los

autos CUIJ N° 13-05019465-9 caratulados "VERA ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 05 de febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VERA, ROSARIO, DNI N° 20.655.510; CUIL N° 27-20655510-1. V. Fijar el día PRIMERO DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día NUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020. COPIESE. REGISTRESE-Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora ANDREA SILVANA JORGE con domicilio legal en calle 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 08:00 a 12:00 horas. TEL. CEL. 263-4507805 / E-mail: asjorge28@hotmail.com Fdo. Dra. ELIANA J. ORTIZ – Secretaria Ad Hoc.

C.A.D. N°: 22083 Importe: \$ 1100
04-05-06-09-10/03/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos N° 1.020.221 caratulados "DIAZ PABLO DIEGO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber: 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. DIAZ, PABLO DIEGO, DNI 27.698.088, CUIL 20-27698088-3; 2) Fecha de presentación: 05/02/2020; 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/20; 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 26/05/20 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés – Juez.

Boleto N°: ATM_4809877 Importe: \$ 385
04-05-06-09-10/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 204 de los autos N° 14.944 caratulados "TOLEDO ANA BEATRIZ p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TOLEDO ANA BEATRIZ D.N.I N° 16.616.617 ... V. Fijar el día VEINTISIETE DE ABRIL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo la deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art.35 LCQ (art.200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos y la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISEIS DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día ONCE DE AGOSTO DE 2020

como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE AGOSTO DE 2020. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. GUILLERMO FUENTES, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN N°1564, 1° PISO, OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 261-5092180 .FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22050 Importe: \$ 1760
03-04-05-06-09/03/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Puleta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 24 de los autos N° 1.020.150 caratulados "BORDON JUAN JOSE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 DE FEBRERO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de BORDON JUAN JOSE D.N.I N° 31.764.995, ...V.- Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día ONCE DE MAYO DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTICINCO DE JUNIO DE 2020, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).VII. Fijar el día DIEZ DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS MARTINEZ, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EMILIO CIVIT N°3000, B° EL PORTILLO, C-3, MAIPU, Ciudad, Mendoza., telef. 2616536531. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22051 Importe: \$ 1650
03-04-05-06-09/03/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - SEGUNDO, autos N° 265.492, caratulados "RODRIGUEZ NELIDA P/ PRESCRIPCIÓN" Caratulados "RODRIGUEZ NELIDA P/ PRESCRIPCIÓN", Notifica a terceros posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Lago Ghio s / n, M "E" C "7", San Francisco del Monte , Guaymallén, Mendoza, nomenclatura catastral 04-10-02-0001-000050. folio real, matrícula n° 97933/4 asiento A1, titular registral OMG S.A. como recaudo se transcribe la resolución: "Mendoza, 02 de septiembre del 2019, proveyendo a fs.10, Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en M C Complejo Residencial Amanecer de Oro, San Francisco del Monte, Guaymallén la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno." Fdo Dra Rosana Moretti.

Boleto N°: ATM_4813045 Importe: \$ 495
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 405.298, caratulados "NARVAEZ NORMA LILIANA Y ZEBALLOS EDUARDO ALFREDO C/ LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble sito en calle Felix Frias 198 esquina Medrano s/n, B° Flor de Cuyo, de Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 10823, fs. 93 del Tomo 63B de Godoy Cruz, Padrón de Rentas n° 21220/05, según plano de mensura que se acompaña con la presente, constante de una superficie de 157,99 m2 según mensura; y de 9ha. 5198,40 m2 según titulo; titular registral LEONCIO ARIZU SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL con domicilio real en San Martin 2044, Mayor Drummond de Lujan de Cuyo, de la resolución dictada en estos autos a fs. 22, la que en su parte pertinentes dispone: "Mendoza, 11 de Octubre de 2019... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario UNO, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- NOTIFÍQUESE. DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez.

Boleto N°: ATM_4813049 Importe: \$ 825
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Expte. N° 304528, caratulados PAEZ BERNARDINA C/ SOFIA ENRIQUE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Bandera Nacional 344, B° Castañeda (manzana G lote 9) Coquimbito, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial., titular SOFIA ENRIQUE ANTONIO con domicilio real desconocido, en su carácter de propietario del inmueble que se pretende, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz al n° 14.767, fs. 229, Tomo 74 D de Maipú, Padrón de Rentas n° 07-10800-4, de la resolución dictada en estos autos a fs. 08. Mendoza, 27 de Septiembre de 2019. Por presentado parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito de la ratificación acompañada. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCC Y T). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de MAIPU por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Bandera Nacional 344, B° Castañeda (manzana G lote 9) Coquimbito, Maipú, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial. Una vez vencido el plazo

precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. - Juez.

Boleto N°: 4813060 Importe: \$ 1100
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

(*)

Expte 264461 "HUTH MARIA ISABEL C / CIRICA DIONISIO Y CASTRO ROSARIO P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Soldado Baigorria N1 285, Distrito Gobernador Benegas del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) CPCC y T. Firmado Dr. Eduardo J. Casado Secretario P. y A.

Boleto N°: ATM_4813730 Importe: \$ 275
09-11-13-17-19/03/2020 (5 Pub.)

JUZGADO DE GESTION ASOCIADA DE TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL DE MENDOZA - en los autos N° 20.627, caratulados: "Herederos de Jesús Bordón y Pilar Isabel Fuste (sres. Mario Andrés María Lucia; Juana Esther Jose Francisco y Juan Jesús P/ Prescripción Adquisitiva)", el juzgado notifica el traslado de la demanda al Sr. Rodolfo Zoilo Gomez por diez días para que comparezca, responda, constituya domicilio legal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de ley sobre un inmueble de su propiedad que se pretende usucapir ubicado en calle Gottardini s/n esq con calle Secundino Gomez de Tupungato, Mendoza, con Inscripción Registral en: 2da inscripción al N° 508, fs 54, T° 5 de Tupungato. Con una mensura de 5.302,84 m2 según plano, 6919,00 m2 según titulo; con limites perimetrales de: al norte con calle Gottardini en 60,90 mts; al este con Carlos Orlando Gottardini NC:14-99-00-0800-820140 en 124,81 mts; al sur con Carlos Orlando Gottardini en NC: 820140 en 12.47 mts; al oeste con Transporte Gral Bartolome Mitre SRL NC: 000001, Maria Amelia Cateno tres nomenclaturas en NC: 14-99-00-0800-853092 NC: 14-99-00-0800-853093 y NC: 14-99-00-0800-850101 en metros 170.09 mts. Todo según el decreto de fojas 28 de estos autos: "EXPTE N° 20.627. TUNUYAN, MZA., 03 de Agosto de 2.009. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado al demandado: Rodolfo Zoilo Gómez, por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C. P. C.). Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario UNO, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C. P. C.).

Boleto N°: ATM_4809988 Importe: \$ 2090
04-09-12-17-20-27/03 01-07-14-17/04/2020 (10 Pub.)

JUZGADO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO. 1 PRIMERA CIRCUNSCRIPCION Expte. N° 261.248 CARATULADOS "RIOFRIO RICARDO OMAR C/ GOMEZ JUAN VICTOR Y OTS. P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA". Proveyendo a fs, 24 el Juzgado proveyó Mendoza, 16 DE AGOSTO DE 2018 - ..."Oportunamente, de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCC y T).- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Mitre 1231, Loteo Villa Albertina, Las Heras, Mendoza, inscripto en el registro de la propiedad en el marginal y 2DA Inscripción al nro 17937 A FS. 162 DEL TOMO 50 D de Las Heras, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a), del CPCC y T. FDO. DRA MARIA PAZ GALLARDO JUEZ.

Boleto N°: ATM_4811305 Importe: \$ 550

05-09-11-13-17/03/2020 (5 Pub.)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1 de San Rafael en Autos N° 201.320 caratulados RODRIGUEZ, MARIELA MARTA Y OTS. C/ SUCESORES DE JIMÉNEZ RAMÍREZ, JERMÁN SEGUNDO Y VÁZQUEZ DE JIMÉNEZ CARMEN ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Gutemberg N° 335, Ciudad, San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N° 06314/17 Asiento A-1 del Folio Real San Rafael, a nombre de Jiménez Ramírez Jermán Segundo y Vázquez de Jiménez Carmen Rosa, Superficie según Mensura y Título: 317,17 m2, nomenclatura catastral: 17-01-01-0071-000003-0000-3, Padrón Rentas: 17/53448-8, Padrón Municipal: 2684 Secc. 2.- Ello conforme el contenido del decreto que se transcribe a continuación: "SAN RAFAEL, 28 de Noviembre 2019. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Gutemberg N° 335, Ciudad, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CP.C.C. y T.). Fdo. DRA LAURA ELIANA TROYANO MORENO- Secretario.

Boleto N°: ATM_4802891 Importe: \$ 660
03-05-09-11-13/03/2020 (5 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada Civil N° 1, de San Rafael, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 201.255, caratulados: "CORREA, NOLBERTO FELIPE C/ SCHEIDEGGER, OLGA y ots. p/ Título supletorio", a fs.42, proveyó: San Rafael, 01 de noviembre de 2019.- hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Provincia de Mendoza N° 298, Ciudad, San Rafael y demás datos denunciados en autos, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).-Fdo: Dra. Laura Troyano – Secretaria. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicado en calle Provincia de Mendoza N° 298 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Inscripción 1° - N° 21.038, Tomo 112-D fs.25 del Registro de la Propiedad, fecha de inscripción 09/01/1951, fecha de escrituración: 25/12/1950, A nombre: de JUAN LUCERO, Pretendiente: NOLBERTO FELIPE CORREA DNI 6.929.087 Sup. Según título: 318,90 m2; Según mensura: 318,90 m2, conforme plano para título supletorio confeccionado por el Ing. Agrimensor Andrés Antonio Zamora. Padrón Rentas: 17/17379-0, Padrón Municipal: 391, sección 18, Nomenclatura Catastral: 17-01-18-0039-000002-0000-1. LIMITES: Norte: en 12 mts con calle Mendoza, Sur: en 12 mts con Montecino Alejo; Este: en 26,60 mts con Blázquez pedro e Hidalgo luisa y al Oeste: en 26,55 mts con Osorio Arturo Serrano Edilia, Osorio Néstor Horacio y Osorio Jorge Luis.-

Boleto N°: ATM_4799067 Importe: \$ 825
21-28/02 04-09-12/03/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Silvina Margarita Romero, DNI N° 21877462, solicita la inscripción como Martillero Público según expediente N° 2019-06651007 iniciado en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público.

Boleto N°: ATM_4814109 Importe: \$ 22
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ LETRADO- SEXTO.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 257.655, caratulados "OPFI S.A. C/ BAZAN GLADYS LILIANA P/ MONITORIO" notifica a BAZAN GLADYS LILIANA, DNI N°: 10.942.241, demandada, de ignorado domicilio fs. 15: Mendoza 03 de Junio de 2019.- AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Por cumplido el previo de autos.- I- Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.- II.- Hacer lugar a la ejecución instada por OPFI S.A contra GLADYS

L BAZAN, ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 30.600,00) con más la de PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS (\$ 15.300) presupuestada provisoriamente para responder a intereses punitivos pactados del 6% mensual, IVA costos y costas.- III.-Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposición a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C y T).- IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BEATRIZ QUIROGA Y PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.180) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE...Fdo. Dr. Fernando Avecilla- Juez Subrogante.- A fs. 16: : " Mendoza, 12 de junio de 2019. Advirtiendo el Tribunal que se ha incurrido en un error material en el resolutive IV de la sentencia de fs. 15 en lo que respecta al monto de los honorarios consignado en letras, debiendo en consecuencia modificarlo, quedando redactado del siguiente modo: IV.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. BEATRIZ QUIROGA Y PABLO MARTIN GALARZA en la suma de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 9.180) en forma conjunta, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- COPIESE Y NOTIFIQUESE... Notifíquese conjuntamente con la sentencia de fs. 15." Fdo: Dr. Emilo Mario Oki- Secretario."- FS. 42. Mendoza 14 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: I.- Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a la Sra. GLADYS LILIANA BAZAN, D.N.I. N° 10.942.241. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad con lo dispuesto por los art. 69 y 72 del C.P.C.C.yT. III.- FECHO Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo: Dra. Norma Silvia Laciari de Lúquez. Juez.

Boleto N°: ATM_4811259 Importe: \$ 891
09-12-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MAIPU, MENDOZA, EXPTE. N° 56.788, caratulado "MILITELLO ELIZABETH DEL CARMEN C/MARCELO ALEJANDRO TORRES P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Se notifica al Sr. MARCELO ALEJANDRO TORRES, DNI 34.026.077, de ignorado domicilio, la sentencia dictada en autos a fs. 161: "MAIPU, 12 de agosto de 2.019.- VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por ELIZABETH DEL CARMEN MILITELLO contra MARCELO ALEJANDRO TORRES y en consecuencia condenar al demandado a pagar a la actora en el plazo de DIEZ DIAS de ejecutoriada la presente la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 96.150.-) con más los intereses que correspondan hasta la fecha del efectivo pago, conforme lo expuesto en los fundamentos de la presente.- II.- Imponer las costas al demandado vencido (arts. 35 y 36 C.P.C.).- III.- Regular los honorarios profesionales al Dr. AMERICO S. GIL en la suma de PESOS DIECISEIS MIL VEINTICINCO (\$ 16.025.-) y al Dr. DIEGO MARTINEZ PALAU en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 6.410.-) con más las acreencias que correspondan al momento del efectivo pago (arts. 19, 2 y 31 Ley 9131).- IV.- Regular los honorarios profesionales al Perito Ingeniero Electromecánico CARLOS ALBERTO PRATO en la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 5.769.-) (6%) con más las acreencias que correspondan hasta el efectivo pago.- V.- Firme la presente, remítase a origen las actuaciones N° 98311. OFICIESE.- NOTIFIQUESE. -Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez"

Boleto N°: ATM_4814087 Importe: \$ 165
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 5º FAMILIA NOTIFICA A RAUL ALIRO CANTILLANA CANTILLACANTILLANA DE IGNORADO DOMICILIO EN AUTOS N° 909/19/5F "TELLO ROSARIO CONTRA CANTILLA CANTILLANA RAUL ALIRO POR DIVORCIO UNILATERAL" RESOLUCION DE FS. 41 Y VTA. DICE: "Mendoza, 27 de Febrero de 2020 Y VISTOS:.. RESULTA:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- Hacer lugar a la

demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. RAÚL ALIRO CANTILLANA CANTILLANA C.I N° 8.453.801-9 Chile y Sra. ROSARIO TE-LLO DNI N° 21.688.027 divorciados (ART. 437 CCC). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 03 de mayo de 1997 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 480 C.C. y C.III. Imponer las costas por el orden causado (art. 35 y 36 del CPC). IV.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de Dra. Rosa Paola Marmolejo, Dra. Margarita Millán y Dra. Susana B. Danza de García E. por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. V.- Notifíquese la presente a la Tercera y Décima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes con remisión de expediente.VI.- Notifíquese al demandado por intermedio de publicación edictal, conforme lo previsto por el art. 72 inc. II, IV, y cc. del C.P.C.C.T.Mza. VII.- Firme la presente, expídase copia certificada y ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en Acta N° 119, Libro de Registro N° 6295, Año 1989, inscripto en la oficina denominada Maipú, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza. VIII.- Disponer que las cuestiones pendientes relativas a los efectos del divorcio continúen su tramitación por la vía correspondiente, debiendo en consecuencia los interesados formalizar las correspondientes demandas que tramitarán por pieza separada. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE. DRA. ELEONORA L. SAEZUEZ QUINTO JUZGADO DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR.

S/Cargo

09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a fs. 137 de los Autos N° 251.345 Caratulados: "Fiscalía de Estado c/ Papa, Mafalda Emma y otros p/ expropiación", dispuso: "Mendoza, 29 de Octubre de 2019. De la demanda por expropiación dese traslado con la documentación que se acompaña y prueba ofrecida a la parte demandada y a toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble a expropiar, por DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, y constituyan domicilio procesal electrónico (Arts. 21,74, 75 del CPCCYT y Decreto Ley 1447). Cítese a todos los posibles interesados en el inmueble a expropiar por medio de edictos que se publicarán por DIEZ DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor Oficial. Oportunamente notifíquese a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno de esta Primera Circunscripción Judicial, para que actúe en representación de todos los interesados que no concurran a defender sus derechos o que por cualquier causa dejaran de hacerlo. Dra. Beatriz Fernanda Salvini. Juez. El inmueble expropiado tiene una superficie de setenta hectáreas y dos mil quinientos setenta y cinco metros cuadrados (70 has. 2.575m2); ubicada en el Departamento Godoy Cruz, Mendoza, conformado por cinco polígonos, según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Polígono A: 05-05-88-2300-574120-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99164; Polígono B: 05-05-88-2300-560096-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99165; Polígono C: Alta Pura 05-05-88-2300-171115-0000-0, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 16819, N.º 66, foja 857, Tomo E, Godoy Cruz (matrícula 0500500059); Polígono D: 05-05-88-2300-568110-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Matrícula N.º 99167 y Polígono E:05-05-88-2300-005133-0000-4, inscripto en el Registro de la Propiedad al N.º 6035, N.º 37, fs. 163, Tomo C Las Heras (matrícula 0300500667). Que los titulares afectados por la Ley N° 8.663 se encuentran detallados en el Plano de Mensura N° 05/49975, correspondiendo los Polígonos: A, B y D a Mafalda Emma Papa, Polígono C: a Juan Sorribes y Compañía S.R.L. y Polígono E: a la Sociedad Salvador Iudica y Compañía, S.R.L. -

S/Cargo

09-10-11-12-13-16-17-18-19-20/03/2020 (10 Pub.)

(*)

EXPT E N° 3953 BRESSO MARIELA LAURA C/ORTIZ ALICIA MARIELA- DONNA MARCELO LEONARDO- LAVALLE NOELIA NATALI Y VALENTE VALERIA ERIKA P/COBRO DE ALQUILERES. JUEZ Gestión Asociada de Paz PRIMERO. NOTIFICA a ORTIZ ALICIA MARIELA DNI 22.685.874 y DONNA MARCELO LEONARDO DNI 21.369.407 de ignorados domicilios, lo resuelto a Fs.20: Mendoza,

26 de Agosto de 2019...Cítese a los demandados (Sres. ORTIZ, Alicia Mariela; DONNA, Marcelo Leonardo; LAVALLE, Noelia Natali y VALENTE, Valeria Erika) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezca en día y hora de audiencia (de Lunes a Viernes de 8:30hs a 12:30hs) a reconocer la firma inserta en el documento que se le exhibirá en dicho acto solo el codemandado DONNA Marcelo Leonardo, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas. (art.233, apartado I del CPCCyT). En igual termino todos los demandados deberán reconocer la calidad de locatarios y/o garantes en su caso y exhiba el último recibo de pago (art.233 2 parte CPCCyT), bajo apercibimiento de ley (art.233 del CPCCyT). NOTIFIQUESE...Fs.55: Mendoza 03 de Febrero de 2020... RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA ALICIA MARIELA ORTIZ y EL SR. MARCELO LEONARDO DONNA son de ignorado domicilio. 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs.20 que se publicará en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo. 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez.

Boleto N°: ATM_4813254 Importe: \$ 528
09-12-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Pedro Pablo Guaymas, Titular de la Parcela N° 580, del Cuadro D, del Cementerio Jardín "Parque de los Recuerdos" para que en el término de cinco días hábiles haga valer sus derechos sobre el mismo, pretendido por la Sra. Sebastiana Zerpa y por la Sra. Itzia Guaymas Zerpa, tramitado en el Expte 2020-00236-2-Z, las interesadas deberán presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4813802 Importe: \$ 165
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derecho habientes del Sr. Francisco Reinaldo Piatta, Titular del Mausoleo N° 8, del Cuadro N° 6, del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles haga valer sus derechos sobre el mismo, para agregar a la titularidad a la Srta. Sofía Berenice Piatta Barga, tramitado en el Expte 2019-11087-9-B, las interesadas deberán presentarse en la Oficina de Cementerio, ubicada en edificio Municipal, calle A. del Valle de Ciudad de Rivadavia.

Boleto N°: ATM_4813968 Importe: \$ 165
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, PRIMERA CIURCUNSCRIPCION JUDICIAL. AUTOS N° 3.449 Caratulados "RODRIGUEZ DOMINGA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" NOTIFICA A: Laura Yolanda Velázquez, D.N.I. 14.353.627 las resoluciones: de fs. 50: Mendoza, 07 de Febrero de 2020. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO:... Cumplido que sea la notificación edictal, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. COPIESE Y NOTIFIQUESE.- JUEZ SUBROGANTE - Juez. A fs. 51: "Mendoza, 13 de Febrero de 2020...RESUELVO: I.- Declarar que la Sra. LAURA YOLANDA VELAZQUEZ, DNI: 14.353.627 es de ignorado domicilio.- II.-... III.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto obrante a fs. 50. DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez. A Fs. 14 vtas.: "Mendoza, 12 de Junio de 2019...RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por RODRIGUEZ DOMINGA, DNI N° 18.854.318, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. III.- Firme el presente, acumúlese a

los autos principales. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI.- Juez.

S/Cargo

09-12-17/03/2020 (3 Pub.)

(*)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expediente N° 6533-A-2014, Caratulado "B° UNION VECINAL 20 DE ABRIL PDC 60-19 VIVIENDA EN SITUACION IRREGULAR", del Departamento de CAPITAL, notificar al Sr. EDGARDO RAUL VIDELA y a la Sra. VERONICA ELIZABETH GONZALEZ de domicilio real desconocido, a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 192 de fecha 18 de Febrero 2020, por la cual se desadjudica al Sr. EDGARDO RAUL VIDELA DNI N° 17.640.925 y a la Sra. VERONICA ELIZABETH GONZALEZ DNI N° 18.664.013, de la vivienda 19, manzana 60, del B° UNION VECINAL 20 DE ABRIL PDC (Cod. 726/60/00/019), del Departamento CAPITAL, Mendoza prevista por trasgresión a lo dispuesto por los Artículos 26°, (Inc. b) del Decreto 868/77. Apruébese la adjudicación de la titularidad por ocupación de la vivienda 19, manzana 60, del Barrio UNION VECINAL 20 DE ABRIL PDC, Capital, Mendoza, a los ocupantes y en consecuencia adjudíquese en forma exclusiva a favor de la Sr. PEÑA VIVIANA EDITH DNI N° 20.835.533."

S/Cargo

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz N° 1, en los autos N° 1.953, caratulados "GUIDOLIN, FERNANDO ALBERTO C/ AHUMADA, MAXIMILIANO JAVIER P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO" ", NOTIFICA al Sr. AHUMADA, MAXIMILIANO JAVIER, D. N. I N° 38.582.675, el siguiente proveído: a fs. 9 el Tribunal proveyó: Mendoza , 20 de Febrero de 2019. Por presentado, parte y domiciliado a mérito de la ratificación expresada. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos N° 1954. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCC y T). NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr. Mauricio Colotto – Secretario. Juzgado: Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz. - Domicilio del Juzgado: San Martín 322 6° Piso Ala oeste, Ciudad, Mendoza.- Línea de información gratuita: 0800-666-5878. - Oficina de Informes: San Martín 322 P.B.

Boleto N°: ATM_4809894 Importe: \$ 330

04-09-12/03/2020 (3 Pub.)

JUEZ CUARTO JUZGADO CIVIL. AUTOS 116.398: "LÓPEZ, DANIEL EDUARDO C/ BAZÁN, MARÍA NÉLIDA Y OTS/ ACCION NULIDAD". NOTIFICA A JORGE MOLINA CIVIT Y PICO Y/O EVENTUALES HEREDEROS, COMO PERSONAS DE IGNORADO DOMICILIO. A FS. 833 EL TRIBUNAL RESOLVIÓ: "MENDOZA, 26 DE DICIEMBRE DE 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.— APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA EN AUTOS, TENIENDO AL SR. JORGE MOLINA CIVIT Y PICO, COMO PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO. EN CONSECUENCIA, Y A FIN DE QUE CONTESTE LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, DE LA QUE OPORTUNAMENTE SE LES CORRERÁ TRASLADO ORDENADO A FS. 688, CÍTASELO PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL TRIBUNAL (ART. 21 DEL C.P.C.C.T.), MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE TRES VECES, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, EN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO. II.—CUMPLIDA LA PUBLICACIÓN EDICTAL Y VENCIDO EL PLAZO ACORDADO, EN CASO DE INCOMPARECENCIA DEL NOTIFICADO, DESE VISTA CE LAS ACTUACIONES AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, A LOS EFECTOS DEL ART. 75 IN FINE DEL C.P.C.C.T. NOTIFÍQUESE". DR. OSVALDO DANIEL COBO, JUEZ. FS. 688: "MENDOZA, 9 NOVIEMBRE 2016. ATENTO A QUE DE LOS TÉRMINOS DE LA ESCRITURA ACOMPAÑADA RESULTAN COMO VENDEDORES PERSONAS AJENAS AL PRESENTE PROCESO, A FIN DE INTEGRAR LA LITIS EN DEBIDA FORMA (ART. 45, C.P.C.), PREVIO A TODO CÍTASELAS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO Y CONTESTEN LA DEMANDA EN

EL PLAZO DE VEINTE DÍAS. NOTIFÍQUESE. INTERTANTO DE NOTIFICA Y VENGE EL TÉRMINO CONFERIDO, SUSPÉNDESE EL DESARROLLO DEL PROCESO". FDO.: DR. OSVALDO DANIEL COBO, JUEZ.

Boleto N°: ATM_4809979 Importe: \$ 528
04-09-12/03/2020 (3 Pub.)

TERCER Juzgado de Familia de Maipu, Mendoza, GE.JU.A.F. MAIPU, en autos N° 6057-18/3F, caratulados "MORENO GAUNA MARIEL DENISE C/ VERA JUAN MANUEL P/ CUIDADO PERSONAL UNILATERAL", notifica al Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI 37.515.372, demandado, persona de domicilio ignorado, la siguiente resolución: "Mendoza, 1 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ... RESUELVO: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del del CPCCyT y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, por declarada como persona de ignorado domicilio. 2) De la demanda por CUIDADO PERSONAL UNILATERAL interpuesta respecto a la niña JULIETA AMIRA VERA MORENO, DNI N° 55.705.876, córrase TRASLADO al Sr. JUAN MANUEL VERA, DNI N° 37.515.372, por el término de OCHO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio real, electrónico y procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 75 ap. III del CPCCyT y art. 52 inc. e) y 100 de la Ley 6354).- NOTIFÍQUESE. 3) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resolutive, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Poder Judicial y Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.). Cúmplase, a cargo de parte interesada. COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. Fdo. Dr. Carlos A. Jury . Juez Titular. GE.JU.A.F.- MAIPÚ y Dra. Ma. Sandra Vega. Secretaria"

S/Cargo
04-09-12/03/2020 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO.EXPTE N° 405.359 CARATULA COSIMANO GUILLERMO ANTONIO c/ DAVILA VENANCIO y OTS. p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" A CARGO DE LA DRA. MARIA PAULA CALAFELL JUEZ NOTIFICA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS SOBRE EL INMUEBLE SITO EN CALLE JUAN B. MARTINEZ N° 471, MAIPU, MENDOZA que A fs 34 de los autos n° 405.359 caratulados "COSIMANO GUILLERMO ANTONIO c/ DAVILA VENANCIO y OTS p/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA"" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO (sito en calle España 480 Poder Judicial de Mendoza) el Tribunal PROVEYÓ: Mendoza, 13 de Diciembre de 2019. Proveyendo fs. 1/33: De la demanda interpuesta TRASLADO a los titulares registrales y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- Cítese a la Municipalidad o a la Provincia, según la ubicación del inmueble, para que en el plazo de VEINTE DIAS se expidan sobre la existencia de interés público comprometido.- NOTIFIQUESE.- Fdo.: Dra. Maria Paula Calafell Juez.

S/Cargo
05-09-11-13-17/03/2020 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA LABORAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA. PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS NRO. 158.308 CARATULADOS "CALIBAR LUCAS JONATAN C/ BIOSUR SA Y OTROS P/ DESPIDO" A F5. 631 el tribunal proveyó: Mendoza, 27 de Diciembre de 2019. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Declarar a la co-demandada Alejandra Viviana Federiche con

DNI 17.780.346 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 602 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPI. y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiéese electrónicamente a la Secretaría Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución.(art. 72 CPCC y TM) IV.- Dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial.- Notifíquese. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ, Juez de Cámara; DR. JORGE GUIDO GABUTTI Juez de Cámara; DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO Juez de Cámara; DRA. PAULA MARIANA MAURE Prosecretario. A fs. 602, el Tribunal proveyó: Mendoza, 14 de Junio de 2019. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada y por acreditada la personería invocada a mérito del poder apud acta que acompaña. Hágase saber a la actora que deberá denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT Ley 9001) De la demanda interpuesta y de su modificación, córrase traslado a la demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001).Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Se les hace saber a las partes que se encuentra vigente la acordada N° 28944 por la cual se implementa el soporte digital de las presentaciones y de la documentación acompañada. NPBM Firmado: DR. JUAN MANUEL FORQUERA Secretario.

S/Cargo

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada N° 1, Expediente con (012051-264584), caratulado ACIAR EDGARDO EXEQUIEL Y OTROS C/ VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y VOLKSWAGEN ARGENTINA SA P/ PROCESO DE CONSUMO, se Notifica a todos los interesados, consumidores que se encuentran abonando cuotas de planes de ahorro previo vigentes suscripto con VOLKSWAGEN, los deudores prendarios a quienes se les entregó el bien y se encuentra amortizado el objeto o en etapa de ejecución y a aquellos que dejaron de abonar el plan, sobre Audiencia Informativa a realizarse el día 12 de Marzo de 2020, a las 9:00 horas, en el AUDITORIO ÁNGEL BUSTELO, sito en calle Virgen del Carmen de Cuyo, Ciudad, Mendoza; según lo resuelto a fojas 405/412: "Mendoza, 05 de Febrero del 2020..... RESUELVO: ... 2).- Ordenar que se tramite conforme las reglas de los procesos de consumo de mayor cuantía con la siguiente innovación en lo referido al trámite: 1- Se establece una audiencia informativa previa a la traba de la litis que se fija para el día JUEVES 12 DE MARZO DE 2020 A LAS 9 HS. en el Auditorio Ángel Bustelo, sito en calle Virgen del Carmen de Cuyo, Ciudad, Mendoza, para informar a todos los interesados la decisión adoptada y las reglas y procedimientos a aplicar en los presentes. Notificar la audiencia en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes tres veces alternados con 5 días de intervalo; en la página del Poder Judicial y de la Defensa y a los demandantes y demandados electrónicamente en los domicilios constituídos..."

S/Cargo

05-09-11/03/2020 (3 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de CASTRO RUPERTO JESÚS, con DNI 6.853.848 nacido el 27 de marzo de 1937. Expediente número P-742413/19 y legajo 785/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 21/08/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NESTOR ABRAHAM TAPIA, con DNI 31.335.594, Expediente número T-9222/19 y legajo 977/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 27/10/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ARIETA ADOLFO NESTOR, DNI se ignora. Expediente número 770132/19 y legajo 1072/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 03/12/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ELVIRA CRISTINA FERNANDEZ, Documento: 4.884.790, Expediente número 779265/19 y legajo 1091/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 09/12/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de JOSÉ ANTONIO LÓPEZ, con DNI 6.888.147, Expediente número 781380/19 y legajo 1109/19, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/12/2019, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALISTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver NN MASCULINO Ó SALVADOR GUERCIO, DNI se ignora, Expediente número 114/20 y legajo 004/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 01/01/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo

06-09-10-11-12/03/2020 (5 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord. 2457/10, cita tres (3) días, herederos de ELIA, VIRGILIO BENITO fallecido el 09/11/2009 sepultado en Nicho del sector G N° 221, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO a nicho sector P N° 147 del mismo cementerio, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4785273 Importe: \$ 99
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE MIGLIORANZA, fallecido el día 22-03-1984 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de Galería 42 Nicho 060 a Galería 42 Nicho 305, en el cementerio de Buen Orden de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_4807497 Importe: \$ 99
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

A herederos de ROMAN LAZARO CASIMIRO cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 88-D-20. Fdo. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4811681 Importe: \$ 110
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

SEXTO JUZGADO DE FAMILIA AUTOS N° 965/18/6F, caratulados "RIOS, LORENA MABEL C/ NUÑEZ ROSALES, JUAN CARLOS P/ PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" notificar al SR. NUÑEZ ROSALES, JUAN CARLOS, N° 35.145.798, por sí, DEMANDADO, persona de domicilio ignorado, el siguiente proveído que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 10 de mayo de 2018. Por presentada, parte y domiciliada, en mérito al escrito de ratificación acompañado. Téngase presente la documentación acompañada, la prueba ofrecida y lo demás expuesto en cuento por derecho corresponda. De la demanda deducida, TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento de OCHO DIAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 52,76 y 100 y 101 LNA y arts. 21,74,75 del C.P.C.C.T.). NOTIFIQUESE. Atento a que se denuncia el ignorado domicilio del accionado, previo a todo, ríndase información sumaria (art. 69, segundo párrafo del C.P.C). En consecuencia: 1) OFICIESE como se solicita a fs. 4, punto IV. FDO DR. MARCOS KROCHIK JUEZ SEXTO JUZGADO DE FAMILIA.

Boleto N°: ATM_4803477 Importe: \$ 363
28/02 04-09/03/2020 (3 Pub.)

Juez del 1º Juzgado de Gestión Judicial Asociado. Autos n° 164.972 "UFANO CAYETANO Y OTS C/ ANDIA DE CARBONE P/ PRESCRIPCION", declarados los eventuales sucesores de los Sres. JOSE UFANO ANDIA, ELISA CRISTINA UFANO ANDIA y DELIA DOLORES UFANO ANDIA como personas inciertas, hace saber que a fs. 27 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de diciembre de 2007 ... De la demanda instaurada dese TRASLADO a los Titulares Registrados por DIEZ DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, responda y constituya domicilio legal (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)- ...".-Dr. Fernando Games – Juez; respecto del inmueble ubicado en calle Carlos Pellegrini 773, Ciudad, Mendoza, Matrícula N° 7309, fs. 330, Tº 30-E de Capital. Lindante: S en 10 mts. con calle Pellegrini, N en 10,98 mts. propiedad Raúl Horacio Pinto, 0 en 11,99 mts. propiedad Guillermo Martín Giovanetti y E en 16,42 mts propiedad Sergio Daniel Pernicho. Asimismo, a fs 337 el Tribunal ordeno: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2019.- VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I - Declarar a los eventuales sucesores de Jose Ufano Andia, de Elisa Cristina Ufano Andia y de Delia Dolores Ufano Andia como personas inciertas. II - Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por el art. 69 y 72 Código Procesal Civil REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE".- Fdo.: Dr Fernando Games – Juez.

Boleto N°: ATM_4806349 Importe: \$ 528
28/02 04-09/03/2020 (3 Pub.)

Dra. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO titular del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ LETRADO PRIMERO NOTIFICA al Señor CACERES ZAMBRANO JORGE HECTOR documento 40.690.309 de la siguiente resolución en los autos caratulados MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ CACERES ZAMORANO JORGE HECTOR S/ EJECUCION CAMBIARIA (PAGARE DE CONSUMO)" (Expte. N° 2.285): A fs 42 del auto declarando ignorado domicilio el Juzgado proveyó: Mendoza, 19 de Diciembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II.- Declarar que CACERES ZAMBRANO JORGE HECTOR DNI N° 40.690.309 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos las providencias de autos en la forma prescripta por el art. 69 del CPCC y T, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, (art. 72, Inc. IV del CPCC y T) III.- Oportunamente, dese intervención en la presente causa al Defensor Oficial que por turno corresponda, (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.- CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE .-DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez. El Juzgado proveyó: Mendoza, 11 de Marzo de 2019. AUTOS Y VISTOS:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I - Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. II - Hacer lugar a la demanda por ejecución cambiaria deducida por la actora MONTEMAR CIA. FIN. S.A contra el demandado ZAMBRANO JORGE HECTOR D.N.I. N°40.690.309 ordenando que se haga entrega de la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 48.084,77), más la estimada TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA provisoriamente para responder a intereses legales, en tanto y en cuanto no superen la suma admitida como lícita por el tribunal al momento de practicarse liquidación y costas.- III - En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de propiedad del demandado por la suma TOTAL de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 54/100 (\$ 96.169,54) suma comprensiva del monto de capital reclamado en autos más la de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 77/100 (\$ 48.084,77), presupuestada provisoriamente para responder a intereses costas y costos.- A tal efecto facúltase el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilios en caso necesario.- IV - Hágase saber al demandado que dentro de los cinco (05) días de notificado de la presente puede deducir oposición escrita a la presente sentencia monitoria. (Arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.T.) – V - Diferir la regulación de honorarios e imposición de costas para su oportunidad. (arts. 35 y 36 del C.P.C.C.T.).VI - Notifíquese en el domicilio del demandado acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada.VII.- Téngase presente a MARISA HENRIQUEZ como persona autorizada para compulsa y retiro de expediente.- VIII.- OMÍTASE su publicación en lista intertanto sea notificada la parte demandada. COPIESE NOTIFÍQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez".

Boleto N°: ATM_4806880 Importe: \$ 957
28/02 04-09/03/2020 (3 Pub.)

MENDOZA, 28 de Febrero del 2020 Ref.: EX – 2019 – 2253762 – GDEMZA – MESAENTGENERAL#MSEG. Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la SANCION DE MULTA ECONOMICA POR EL VALOR DE NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS a la empresa GRUPER S.A, CUIT N° 30-71421690-9, con domicilio legal en Av. España n° 1340, Piso 10, of 7 de ciudad. El Sr. Ricardo Salvador se le otorgo la baja de su cargo como Director de la Empresa anteriormente aludida para fecha 14/06/2019 y aun no han propuesto a nadie en su lugar. Es por lo que el Auxiliar 1° Minni Sergio informa que se hace presente en el domicilio de la propietaria de la empresa la Sra. Fornica, ya que en el domicilio de la empresa no responde nadie, en el lugar es entrevistado por el administrador del B° el Sr Vergara DNI 12.458.364, el que informa que la Sra. Fornica no residiría en el lugar del mes de noviembre del año 2018. Ante esto Asesoría letrada dispone que se publique en Boletín Oficial por el termino de tres (3) días la resolución N° 308/19 de fecha nueve de Septiembre del año 2019 la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2019-02253762 y CONSIDERANDO: Atento constancia de autos, donde mediante Resolución n° 193/19 se otorgo la baja del Sr. Ricardo Salvador Calderón como Director de la empresa Gruper S.a., y se emplaza a la empresa a presentar un nuevo Director, la que ha sido notificada para fecha 14/06/2019, hasta la fecha no se ha dado cumplimiento con lo dispuesto. Teniendo en cuenta lo dictaminado por Asesoría letrada, se estima que se debería emitir resolución aplicando la sanción de multa a la empresa GRUPER S.A., encuadrada en el art. 34°, punto I, inc. C) de la Ley 6441/97, y emplazando nuevamente a la misma a

que proponga un nuevo Director, a portando los datos de la persona, bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considera reincidente, haciéndose pasible a las sanciones que estipula la ley 6441 y leyes complementarias. EL DIRECTOR DE REPAR-REPRIV-Resuelve: Art 1° SANCIONESE a la empresa GRUPER S.A, CUIT N° 30-71421690-9, con domicilio en calle España n° 1340, piso 10, of 07 de Ciudad, con una multa consistente en pesos nueve mil trescientos noventa y dos (\$ 9392), atento con lo determinado expresamente por el Art 34° apartado I de la Ley 6441/97, en virtud de los argumentos esgrimidos. Art 2 – EMPLACESE: a la empresa notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince días acredite que el REPRIV el cumplimiento del pago de la multa determinada en el art. 1°), caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador; como así proponga un nuevo Subdirector, aportando los datos de la persona, y bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considerara reincidente, haciéndose pasible a las sanciones que estipula la Ley 6441/97. Art 3° - NOTIFIQUESE a la empresa GRUPER S.A, que tiene un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de revocatoria en los términos de la Ley 9003. Art 4° Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Fabián S. Moyano, Director REPAR-REPRIV- MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

MENDOZA, 28 de Febrero del 2020 Ref.: EX – 2019 – 1051884 – GDEMZA – MESAENTGENERAL#MSEG. Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la SANCION DE MULTA ECONOMICA POR EL VALOR DE NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS a la empresa 365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A “PROTIZEM 365 SEGURIDAD PRIVADA”, CUIT N° 30-71612183-2, con domicilio legal en Av. San Martin n° 158, Piso 2, oficina 1 de ciudad. El Sr. Luis Bernabé Alonso informa sobre la renuncia de su cargo como Subdirector de la Empresa anteriormente aludida para fecha 01/03/2019, a posterior el Auxiliar 1° Minni Sergio informa que en el domicilio de Av. San Martin n° 158 de Ciudad, estaría viviendo una persona en forma particular de a principios del año 2019. Ante esto Asesoría letrada dispone que se publique en Boletín Oficial por el termino de tres (3) días la resolución N° 037/19 de fecha veintiséis de Agosto del año 2019 la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2019-01051884 y CONSIDERANDO: Atento constancia de autos, donde el Sr. Luis Bernabé Alonso informa la renuncia al cargo de Subdirector, de la empresa 365 Seguridad y Vigilancia S.A, a lo que se acredita mediante telegrama y desde el día 01/03/2019. Se emitió Resolución n° 037/19 mediante la cual se emplaza a la empresa a presentar un nuevo Subdirector técnico, la que ha sido notificada para el día 22/03/2019. Y hasta la fecha no se ha dado cumplimiento con tal emplazamiento. Por lo expuesto y atento al dictamen de Asesoría letrada estima que se debería emitir resolución aplicando multa a la empresa 365 Seguridad y Vigilancia S.A., encuadrada en el art. 34°, punto I, inc. C) de la Ley 6441/97, y emplazándola en 10 días para que acredite el cumplimiento de la misma y, nuevamente para que proponga Subdirector, a portando los datos de la persona, bajo apercibimiento que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considera reincidente, haciéndose pasible a las sanciones que estipula la ley 6441. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y de leyes complementarias. EL DIRECTOR DE REPAR-REPRIV- RESUELVE: Art 1° SANCIONESE a la empresa 365 SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A. “PROTIZEM 365 SEGURIDAD PRIVADA”, CUIT N° 30-71612183-2, con domicilio en calle Av. San Martin n° 158, piso 2 oficina 1 de Ciudad, con MULTA que consiste en pesos nueve mil trescientos noventa y dos, atento con lo determinado expresamente por el Art 34° apartado I de la Ley 6441/97, en virtud de los argumentos esgrimidos. Art 2 – EMPLACESE: a la empresa notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de diez días acredite que el REPRIV el cumplimiento del pago de la multa determinada en el art. 1°), caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador; como así proponga un nuevo Subdirector, aportando los datos de la persona, y bajo apercibimiento de que en caso de no cumplir con ello en el lapso conferido se la considerara reincidente, haciéndose pasible a las sanciones que estipula la Ley 6441/97. Art 3° Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Fabián S. Moyano, Director REPAR-REPRIV- MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Por el presente el Sr. Quiroga Lino Simon, D.N.I. N° 6.876.486, comunica que ha solicitado la renovación y cambio de titularidad a su favor de la Bóveda ubicada en parcela 101 Cuadro 8 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte Electrónico N° 5727-2020 y convoca a herederos de la señora Doña María Josefa, L.C. N° 8.351.303, fallecida el día 10/08/1981, a fin de presentarse ante la comuna, Dirección de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_4811675 Importe: \$ 231
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

AUTOS N° 1.014.830, caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PAZ.C/ JUAN NESTOR MILAN Y/O HEREDEROS P/ EXPROPIACION" Publíquense edictos TRES VECES, a intervalos regulares de dos días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. TEXTO: Tribunales de Gestión Judicial Civil (Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas) de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 1.014.830, caratulados "MUNICIPALIDAD DE LA PAZ/C JUAN NESTOR MILAN Y/O HEREDEROS P/ EXPROPIACION" NOTIFICA a los posibles herederos del Sr. Juan Néstor Milán, personas declaradas desconocidas, el siguiente proveído; Gral. San Martín, Mza., 19 de septiembre de 2018..... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al solo y único fin del presente proceso que son personas desconocidas la posible existencia de otros herederos del Sr. Juan Néstor Milán. II- De demanda de expropiación promovida, córrase traslado por diez días (10 días) a los Sres. Tomasa Eusebia Milán y Hugo Antonio Milán en su calidad de herederos del Sr. Juan Néstor Milán, y los posibles otros herederos del mismo, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de la ley (Art. 21, 74 y conc. Del CPCCyT y Art decreto ley 1447/75). A los fines de su notificación, OFICIESE al Juzgado de Paz de La Paz. III- Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el boletín oficial Diario Uno, a fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. Juan Néstor Milán, personas declaradas desconocidas (Art 72 del CPCCYT). NOTÍQUESE OFICIESE Fdo.: Dr. Jorge Corradini – Juez

Boleto N°: ATM_4811693 Importe: \$ 528
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Ref.: EX – 2019 – 00890926 – GDEMZA – MESAENTGENERAL#MSEG. Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la SANCION DE APERCIBIMIENTO Y EMPLAZAMIENTO de su situación ante el REPRIV al Sr. LEON LIZAMA José Enrique, titular del DNI 29.916.028 con domicilio en B° Los Perales M-B C-16 del Departamento de las Heras, el mismo se encontraba cumpliendo funciones de vigilador en el salón de eventos "TE GRAY" sin tener credencial ni estar registrado en el sistema de la Dirección REPRIV siendo que el personal del área de notificadores no le pudieron notificar de la sanción impuesta ya que en el domicilio que aporó en el acta no existiría, paso siguiente se procede a consulta en la base de datos policial SIP, el cual arroja que el ciudadano antes mencionado tiene domicilio en calle Lisandro Moyano al 3100 del Departamento de Las Heras. Al constituirse en el domicilio el Auxiliar 2° Minni Sergio informa que no da con la altura Municipal. En el lugar se trata hacer una encuesta vecinal, la que da resultado negativo. Al no dar con el domicilio del Sr. LEON asesoría del REPRIV dispone que se publique en Boletín Oficial por el término de tres (3) días la resolución N° 259/19 de fecha 14 de Agosto 2019, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2019-00890926 y CONSIDERANDO: Que atento constancia de autos, el día 17/02/2019 se procedió a practicar una inspección en el salón de eventos "TE GREY" ubicado en calle Ponce y Lateral Norte Acceso Este del Departamento de Guaymallen, en el lugar se entrevistó a los ciudadanos DONAEZ, CLAUDIO DNI 30.542.791; GOMEZ, Marcos DNI 41.363.086; LEON, José DNI 29.916.028 y OROS Cintia DNI 34.785.399, los mismos cumpliendo funciones de vigilancia para el mencionado salón sin credencial habilitante, atento el acta e informe obrantes. Se le ha dado vista al Sr. Agustín Fernández, DNI

37.267.617 socio administrativo del salón TE GREY de lo estipulado en el art. 26° de la Ley 6441, es decir que las personas que contraten servicio de seguridad serán solidariamente responsable por las sanciones que pudiere corresponder. Siendo que hasta la fecha ninguna de las partes han hecho uso del derecho de defensa conferido. Por lo expuesto, Asesoría Letrada estima que se ha infringido las disposiciones del art. 30° de la Ley 6441, que obliga a presentar credencial habilitante de vigilador a la autoridad de aplicación, en consecuencia se debería aplicar la sanción de APERCIBIMINETO ADMINISTRATIVO FORMAL, encuadrada en el art. 34°, apartado II, punto a) de la Ley 6441 a los ciudadanos DONADEZ, GOMEZ, LEON Y OROS, intimándolos a que regularicen su situación, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones que por ley correspondieren. Así mismo se le deberá informar al local que toda persona que cumpla funciones de seguridad (incluyendo tareas de portería) que se contrate, deberá estar habilitado por el REPRIV, caso contrario será responsablemente solidario responsable de su capital por las multas que se impusiere al/los vigilador/es Art. 26 bis de la Ley 6441/97 y Ley Tributaria Vigente. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y leyes complementarias. EL DIRECTOR DE REPAR-REPRIV- RESUELVE: Art 1° SANCIONESE a los Sre.; LEON LIZAMA José Enrique DNI 29.916.028, con domicilio en B° Los Perales M B C 16 del Departamento de las Heras, con APERCIBIMINETO DE LEY conforme los considerandos vertidos ut supra. Debiendo notificar al sancionado mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante tres días, dado que no se ha logrado localizarlo en el domicilio denunciado oportunamente. Art. 2° EMPLAZAR al ciudadano LEON LIZAMA José Enrique, de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de diez (10) días para que regularice su situación antes el REPRIV. Siendo pasible de multa económica en caso de no cumplir con lo solicitado. Art 3° NOTIFICAR: al salón de TE GREY, ubicado en calle Ponce y Lateral Norte de Acceso Este, que toda persona que cumpla funciones de seguridad incluyendo las de portería, deberán estar habilitado por el REPRIV, caso contrario será solidariamente responsable con su capital por las multas que se le impusiere al/los vigilador/es art. 26, bis de la Ley 641/97 y Ley tributaria vigente. Art. 4° Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Fabián S. Moyano, Director REPAR-REPRIV- MINISTERIO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. CARRIZO, ROLANDO EVARISTO, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Dr. Pedro A. Garcia Espetxe.

Boleto N°: ATM_4810323 Importe: \$ 110

04-05-06-09-10/03/2020 (5 Pub.)

TERCERA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA en Autos N° 155.003 "VIDELA OSVALDO DAMIAN C/ FONZALIDA ADA SUSANA P/ DESPIDO" Se hace saber a la demandada Sra. FONZALIDA ADA SUSANA, D.N.I. N° 3549869, de ignorado domicilio que la cámara dictaminó lo siguiente: A fs. 105: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2019.) (...) RESUELVE: 1) Tener a la demandada FONZALIDA ADA SUSANA, DNI 3549869 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma el traslado de demanda ordenado a fojas. 12, 14, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. FLAVIA INES BAÑOS Juez de Cámara - DR. HUGO MARCELO PARRINO Juez de Cámara - DRA. MÓNICA ARROYO Juez de Cámara

S/Cargo

21-28/02 04-09-12/03/2020 (5 Pub.)

Segunda Cámara Laboral de la Tercera Circunscripción Judicial Provincia de Mendoza, hace saber que en Autos N° 16.981, caratulados: "Castro Pedro C/ Logística Del Valle Comercial S.a. y Ots. p/ Despido", conforme a lo ordenado a fs. 179, se dictó el siguiente decreto donde establece: "Gral. SAN MARTIN, MZA., 17 de diciembre de 2019. Téngase presente la declaración bajo fe de juramento de fs. 178. Como se solita, declárese a la demandada BEATRIZ PATRICIA FANTELLI persona de ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar la rebeldía de fs. 158 mediante edictos a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFÍCIESE. Dra. ZAIDA LANDINI BULLAUDE - JUEZ DE CÁMARA". A su vez a fs. 158 se dictó otro decreto que en su parte pertinente establece: "General San Martín, Mza., 5 de agosto de 2019. Surgiendo de las constancias de autos que la demandada y heredera del codemandado Jesús Carlos Fantelli, BEATRIZ PATRICIA FANTELLI, no ha comparecido a hacerse parte, contestar demanda y constituir domicilio legal, pese a encontrarse debidamente notificada dentro del plazo legal, según constancias obrantes a fs. 156 y vta. DECLÁRESE REBELDE (art. 12 del Cód. Proc. Laboral en función del art. 75 del CPCCT). NOTIFÍQUESELE. Dra. ADRIANA JUDIT DANITZ - JUEZ DE CÁMARA".

S/Cargo

21-27/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, se notifica a...CABANILLAS ALEJANDRO..., DNI N°...16.908.264..., de domicilio real desconocido del Dpto. de ... Lujan de Cuyo ... la Resolución N°... 670 del consejo ejecutivo de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 5 de enero de 2020 Visto el Expediente N° 2019-03694249 referencia: ... Expropiación fracción de terreno, propiedad de CABANILLAS ALEJANDRO afectada a la obra: Refuncionalización R.P. N° 82 y considerando: ...-resuelve: Artículo 1º: Apruébese la traza de la Obra: R.P. N° 82: Fin Corredor III- Gob. Ortiz, Departamento Lujan de Cuyo, conforme a los planos obrantes de Act. N° 8927-D-17 fs. 02 a 07; Artículo 2º...; Artículo 3º: Encomendándose al Dpto. Gestión y Control de Tierras a realizar las respectivas gestiones para la liberación de la traza; Artículo 4º...; Artículo 5º...; Artículo 6º... y Artículo 7º... Fdo...Todo bajo apercibimiento de Ley (Artículos 12, 13, 14 y concordantes decreto Ley 1447/75) (5 días alternados) s./cargo.

S/Cargo

26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, se notifica a MACOLA MARTA, DNI N° 13.035.583 de domicilio real desconocido la Resolución N° 668/19 del consejo ejecutivo de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 5 de enero de 2020 Visto el Expediente N° 2019-03694170 referencia: ...Expropiación fracción de terreno, propiedad de MACOLA MARTA afectada a la obra: Refuncionalización R.P. N° 82 y considerando: ...-resuelve: Artículo 1º: Apruébese la traza de la Obra: R.P. N° 82: Fin Corredor III- Gob. Ortiz, Departamento Lujan de Cuyo, conforme a los planos obrantes de Act. N° 8927-D-17 fs. 02 a 07; Artículo 2º...; Artículo 3º: Encomendándose al Dpto. Gestión y Control de Tierras a realizar las respectivas gestiones para la liberación de la traza; Artículo 4º...; Artículo 5º...; Artículo 6º...y Artículo 7º...Fdo...Todo bajo apercibimiento de Ley (Artículos 12, 13, 14 y concordantes decreto Ley 1447/75) (5 días alternados) s./cargo

S/Cargo

26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, se notifica a RUIZ-TAGLE ORTUZAR, NICOLAS ALEJANDRO, N° de Documento (RUT) 10.024.329 de domicilio real desconocido la Resolución N° 664/19 del consejo ejecutivo de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, que en su parte pertinente dispone: Mendoza, 5 de enero de 2020 Visto el Expediente N° 2019-03694077 referencia: ...Expropiación fracción de terreno, propiedad de RUIZ-TAGLE ORTUZAR, NICOLAS ALEJANDRO afectada a la obra: Refuncionalizacion R.P. N° 82 y considerando: ...-resuelve: Artículo 1º: Apruébese la traza de la Obra: R.P. N° 82: Fin Corredor III- Gob. Ortiz, Departamento Lujan de Cuyo, conforme a los planos obrantes de

Act. N° 8927-D-17 fs. 02 a 07; Artículo 2º...; Artículo 3º: Encomendándose al Dpto. Gestión y Control de Tierras a realizar las respectivas gestiones para la liberación de la traza; Artículo 4º...; Artículo 5º...; Artículo 6º...y Artículo 7º...Fdo...Todo bajo apercibimiento de Ley (Artículos 12, 13, 14 y concordantes decreto Ley 1447/75) (5 días alternados) s./cargo

S/Cargo

26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, se notifica a PEDEMONTE INMOBILIARIA S.A., C.U.I.T. N° 30-69082713-8 de domicilio real desconocido del Dpto. de Lujan de Cuyo la Resolución N° 619 del consejo ejecutivo de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, que en su parte pertinente dispone: Mendoza,... Visto el Expediente N° 2019-1160385 referencia: Expropiación fracción de terreno, propiedad de PEDEMONTE INMOBILIARIA afectada a la obra: REFUNCIONALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 82 y considerando: ...- resuelve: Artículo 1º: Apruébese la traza de la Obra: R.P. N° 82: Fin Corredor III- Gob. Ortiz, Departamento Lujan de Cuyo, conforme a los planos obrantes de Act. N° 8927-D-17 fs. 02 a 07; Artículo 2º:...; Artículo 3º: Encomendándose al Dpto. Gestión y Control de Tierras a realizar las respectivas gestiones para la liberación de la traza; Artículo 4º...; Artículo 5º...; Artículo 6º... y Artículo 7º... Fdo... Todo bajo apercibimiento de Ley (Artículos 12, 13, 14 y concordantes decreto Ley 1447/75) (5 días alternados) s./cargo.

S/Cargo

26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, se notifica a INMUEBLES ARGENTINOS S.A., de domicilio real desconocido del Dpto. de Lujan de Cuyo la Resolución N° 621, 623, 625 del consejo ejecutivo de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, que en su parte pertinente dispone: Mendoza,... Visto el Expediente N° 2019-1161303, 2019-1161320, 2019-1161344 referencia: Expropiación fracción de terreno, propiedad de INMUEBLES ARGENTINOS S.A., afectada a la obra: REFUNCIONALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 82 y considerando: ...-resuelve: Artículo 1º: Apruébese la traza de la Obra: R.P. N° 82: Fin Corredor III- Gob. Ortiz, Departamento Lujan de Cuyo, conforme a los planos obrantes de Act. N° 8927-D-17 fs. 02 a 07; Artículo 2º...; Artículo 3º: Encomendándose al Dpto. Gestión y Control de Tierras a realizar las respectivas gestiones para la liberación de la traza; Artículo 4º...; Artículo 5º...; Artículo 6º... y Artículo 7º... Fdo... Todo bajo apercibimiento de Ley (Artículos 12, 13, 14 y concordantes decreto Ley 1447/75).

S/Cargo

26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, se notifica a INMUEBLES ARGENTINOS S.A., DEAMBROSI MARCELO GERMAN (DNI 14.628.465), TINELLI PULENTA ANA LUISA (DNI 18.012.896) Y MALTONI MARIO OSVALDO (DNI 8.157.094), de domicilio real desconocido del Dpto. de Lujan de Cuyo la Resolución N° 623 del consejo ejecutivo de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, que en su parte pertinente dispone: Mendoza,... Visto el Expediente N° 2019-1161320 referencia: Expropiación fracción de terreno, propiedad de INMUEBLES ARGENTINOS S.A., afectada a la obra: REFUNCIONALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 82 y considerando: ...-resuelve: Artículo 1º: Apruébese la traza de la Obra: R.P. N° 82: Fin Corredor III- Gob. Ortiz, Departamento Lujan de Cuyo, conforme a los planos obrantes de Act. N° 8927-D-17 fs. 02 a 07; Artículo 2º...; Artículo 3º: Encomendándose al Dpto. Gestión y Control de Tierras a realizar las respectivas gestiones para la liberación de la traza; Artículo 4º...; Artículo 5º...; Artículo 6º... y Artículo 7º... Fdo... Todo bajo apercibimiento de Ley (Artículos 12, 13, 14 y concordantes decreto Ley 1447/75)

S/Cargo

26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, se notifica a SOSA SERGIO Y PERALTA MONICA, DNI N° 12.304.597 Y 14.179.834, de domicilio real desconocido del Dpto. de Lujan de Cuyo, la Resolución N° 684 el consejo ejecutivo de la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, que en su parte pertinente dispone: Mendoza,...Visto el Expediente N° 2019-3699674 referencia: Expropiación fracción de terreno, propiedad de SOSA SERGIO Y PERALTA MONICA afectada a la obra: REFUNCIONALIZACION RUTA PROVINCIAL N° 82 y considerando: ...-resuelve: Artículo 1º: Apruébese la traza de la Obra: R.P. N° 82: Fin Corredor III- Gob. Ortiz, Departamento Lujan de Cuyo, conforme a los planos obrantes de Act. N° 8927-D-17 fs. 02 a 07; Artículo 2º...; Artículo 3º: Encomendándose al Dpto. Gestión y Control de Tierras a realizar las respectivas gestiones para la liberación de la traza; Artículo 4º...; Artículo 5º...; Artículo 6º...y Artículo 7º...Fdo...Todo bajo apercibimiento de Ley (Artículos 12, 13, 14 y concordantes decreto Ley 1447/75)

S/Cargo

26-28/02 03-05-09/03/2020 (5 Pub.)

JUEZA DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N° 303271 caratulados "BAZAN RAMONA ISABEL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO", notifica que a fs. 6 el Tribunal proveyó: "MENDOZA, 8 de abril de 2019. AUTOS Y VISTOS: Lo solicitado, constancias de autos, documentación digitalizada y lo dispuesto por los arts. 85, 88 y conc. del C.C.Y C.N., RESUELVO: I.- Declarar abierto el proceso de ausencia con presunción de fallecimiento de PAOLA GISELA GUTIERREZ, DNI N° 36.137.133, de conformidad con lo normado por el art. 85 y cc del C.C.Y C.N. II.- Procédase a la citación de PAOLA GISELA GUTIERREZ, DNI N° 36.137.133, mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, una vez por mes y por el término de SEIS MESES. (art. 88 del C.C.Y C.N.). (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. CAROLINA DI PIETRO – JUEZ."

Boleto N°: ATM_4653039 Importe: \$ 480

07/10 07/11 09/12 07/01 07/02 09/03/2020 (6 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mza. cita a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: SOSA, Ana (LC N° 08.580.627), para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Autos N° 200.178, caratulados "SOSA, Ana Y. P/ SUCESIÓN". Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_4801210 Importe: \$ 55

09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 301.383, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, SR. ROSARIO BUSTO y SEVILLA, NORMA MARCIANA, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.

Boleto N°: ATM_4808516 Importe: \$ 44

09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.798 CARATULADOS "RIVAMAR, TELIO FEDERICO P/SUCESION" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS AQUELLOS QUE SE

CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, TELIO FEDERICO RIVAMAR (D.N.I m 08027799), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION EDICTAL. - FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI- JUEZ.

Boleto N°: ATM_4812346 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3 en expediente N° 304.890, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDGARDO RUBEN ESPEJO, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 CC. y C.

Boleto N°: ATM_4812794 Importe: \$ 33
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58643 "GUERRERO LORENZO MANUEL P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Lorenzo Manuel Guerrero para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Dra. Viviana Grenón. Secretaria de Audiencia

Boleto N°: ATM_4812337 Importe: \$ 33
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en lo Civil, Comercial y Minas en expediente N° 304.345, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. SESAR GONZALEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del C.C. y C.. Fdo. Dra. Natalia GARCIA.

Boleto N°: ATM_4812669 Importe: \$ 44
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 255.764 caratulados SINATRA Sebastiano p/ Sucesión. cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sebastiano SINATRA para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Secretario: DR. RODOLFO LEONARDO PEREZ.

Boleto N°: ATM_4813173 Importe: \$ 44
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestion Asociada N°3 en la Civil, Comercial y Minas, en expediente N° 305.263, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. LAURA GIMENEZ, para que acrediten tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCYC.-

Boleto N°: ATM_4813578 Importe: \$ 44
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE-GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de CARMEN PAULINA RUARTE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 305.078 caratulados "RUARTE, CARMEN PAULINA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4813626 Importe: \$ 22
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada civil N° 1 San Rafael en Autos N° 200.816 caratulados "OLIVO MORO, AMALIA BEATRIZ P/ SUCESIONES", cita a herederos y acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante : AMALIA BEATRIZ OLIVA MORO (DNI N F4.596.567)), para que lo acrediten dentro de los (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada. Exte:200.816 caratulados "AMALIA BEATRIZ OLIVA MORO P/ SUCESIONES" Fdo Andrea Grzona Juez.

Boleto N°: ATM_4806338 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de DANIEL GUSTAVO VALLEJO en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 252.795 caratulados "VALLEJO, DANIEL GUSTAVO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_4813649 Importe: \$ 22
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

SR CONJUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL N° 1 DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL; SAN RAFAEL., EN AUTOS N° 201.239 CARATULADOS "VIÑOLO, VICTORIA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: VICTORIA VIÑOLO (DNI N13.621.927)), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EDICTAL" FDO.: DR. JUAN MANUEL RAMON -CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4806452 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. YESSE CASTELLINO ANGELA CONCEPCIÓN, DNI F 8.310.527, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 265.275, caratulado "YESSE CASTELLINO ANGELA CONCEPCIÓN P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4813595 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez - Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO - JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPEDIENTE N° 266.425 "PRINA SUSANA ALBA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a

herederos y acreedores de PRINA, SUSANA ALBA - D.N.I. 3.906.217, a la audiencia de comparendo, el día VEINTICINCO DE MARZO de 2.020 A LAS DOCE Y QUINCE HORAS, en la Sala Dr. PODETTI, Av. España N° 480, 6° Piso - Ala Norte - Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza. Cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante para que concurran al comparendo o se presenten dentro de los treinta días conforme lo normado por el Artículo 2340 C.C. y C.N.).

Boleto N°: ATM_4813605 Importe: \$ 77
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FELIPE EDUARDO CANNIZZO, D. N. I. N° 12.138.539, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su, derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264.736, caratulado "CANNIZZO, FELIPE EDUARDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4813639 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SINATRA FABIAN MIGUEL, DNI 22.154.105, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 264.665, caratulado "SINATRA FABIAN MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4813670 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 405.645 caratulados, "CABALLERO ROBERTO Y CORNEJO MARTHA DEL SOCORRO P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ROBERTO CABALLERO, D.N.I: 6.869.148 y MARTHA DEL SOCORRO CORNEJO, D.N.I: 3.560.846 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. ALICIA BOROMEI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_4813677 Importe: \$ 66
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.972 caratulados, "RUIZ DANIEL FRANCISCO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. DANIEL FRANCISCO RUIZ, D. N. I: 17.084.159 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA PAULA CALAFELL. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón

Boleto N°: ATM_4813695 Importe: \$ 66
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. VILLAR, NELIDA, DNI N° 3.560.926, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 264985, caratulado VILLAR NELIDA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_4813699 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 405.276 "ALTAMIRA HECTOR ESTEBAN Y ESPINOLA DOLORES PETRONA P/ Sucesión" Cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante HECTOR ESTEBAN ALTAMIRA LE 6.742.267 Y DOLORES PETRONA ESPINOLA LC 1.687.539, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO

Boleto N°: ATM_4813722 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 400.535 "ZANNI ANTONIO Y RUARTE ISABEL VICTORIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho alienes dejados por el causante ANTONIO ZANNI LE 3.327.591 e ISABEL VICTORIA RUARTE DNI 8.312.203, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. Fabiana Beatriz MUNAFO.

Boleto N°: ATM_4813745 Importe: \$ 55
09/03/2020 (1 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA NRO.1 HACE SABER A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL JUICIO NRO. 263.850, "GARCIA NORMA GLADYS C/ GARCIA CANO JUAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", POR EL QUE LA ACTORA QUE PRETENDE USUCAPIR EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO 1170, UNIDAD 4-6, CIUDAD DE MENDOZA.

Boleto N°: ATM_4806883 Importe: \$ 165
28/02 03-05-09-11/03/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mensurará aproximadamente 3008m2, Parte de Mayor Extensión, propiedad de GUMERSINDO CARDOZO, fundo enclavado por huella de acceso de 851.39m de longitud aproximada, con salida a Huella de Acceso puesto El Abra, y de allí a 400m al Oeste de Camino Estancia Silva, Gualtallary, Tupungato. Punto de Encuentro: Calle La Costa s/n°, a 165m al Este de Calle La Vencedora, Costado Norte, Gualtallary, Tupungato. Marzo 16, hora 10:00. Expte: EX-2020-01196809-ATM.-

Boleto N°: ATM_4811129 Importe: \$ 132
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará 374,35 m², para Regularización Dominial (LN 24.374 y LP 8.475). Propiedad LUCESOLE, MARÍA LOLA y OTROS, ocupada por Gabriela Noemí Gil. Calle San Ignacio de Loyola N° 2571, San Francisco del Monte, Guaymallén. Marzo 16, hora 17:00. EX-2020-01218704-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4811747 Importe: \$ 99
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mediará lote 6 Mz N de 200.00m² aproximadamente propietario MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES DE MENDOZA pretende CRISTIAN EDUARDO SANCHEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Calle El Zorzal 1444 Ciudad San Rafael. Límites: Noreste: Juana Ureta, Suroeste: Raúl Aníbal Esposito, sureste: Calle El Zorzal, Noroeste: Mirta Beatriz Cesaretti. EX-2020-01229117-DGCAT_ATM. Marzo 17 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_4811748 Importe: \$ 132
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ruben Perez, Agrimensor, mediará 780010.14 m² de ALBERTO DANILO BROSIO Y GLADIS EMILCE BROSIO, Calle G, 124.40 m al Este de Calle 10, costado Norte- Alvear Oeste – General Alvear. Expte: 2019-00113471-DGCAT_ATM, Marzo 16, hora: 8

Boleto N°: ATM_4811752 Importe: \$ 66
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Manuel mediará 6400 m² aproximadamente propietario PROVINCIA DE MENDOZA pretende PABLO LUIS PERRIELLO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Ruta Provincial 173 s/n, 500 metros al sur pasando el puente lado Este, Valle Grande – El Nihuil - San Rafael. Límites: Norte, Este y Sur Provincia de Mendoza, Oeste Ruta Provincial 173. Expte. 2020-01135921-DGCAT_ATM. Marzo 16 Hora: 08.30

Boleto N°: ATM_4811833 Importe: \$ 132
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mediará 252,95m² para Regularización Dominial – LN 24374 y LP 8.475, propiedad de MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO, ocupado por CRISTIAN GABRIEL YUCA ubicada en Calle Pedro Molina n°2609, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 16 Hora 14. Expte. 2020-00790522- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4811849 Importe: \$ 99
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mediará; 2 Ha 0000,000 m² aproximadamente. Titular: RUFINO MIRANDA.- Pretendiente: CUELLO, OLEGARIO UBALDO, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. CALLE N° 11 A 120 metros al norte de calle Serrano mano derecha. Límites: Norte: Zamora (Melchor, Carlos Antonio, Maria, Jose y Mario); Sur: Mas Terreno del Titular; Este: mas terreno del Titular; Oeste: Calle N° 11. Cañada Seca, San Rafael. Marzo 16; Hora 8 EX-2020 01206964-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4811954 Importe: \$ 132

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Andres Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 23214,78 m2 aproximadamente. Propietario: PEREZ RODRIGUEZ DE RIERA MARIA JOSEFA. Ubicacion: Calle Antonio Cobos S/N°, 400m al Sur de Calle Larga Vieja, lado Este, Cañada Seca San Rafael, Marzo 16; Hora 9:00.- EX-2020-01014251-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4811959 Importe: \$ 66

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 252,95m2 para Regularización Dominial – LN 24374 y LP 8.475, propiedad de MARIA LUISA SANTANDER DE MOYANO, ocupado por CRISTIAN GABRIEL YUCA ubicada en Calle Pedro Molina n°2609, General Belgrano, Guaymallen. Marzo 16 Hora 14. Expte.2020-00790522- DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4811963 Importe: \$ 99

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

LUCIO CORTEZ, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1450,56 m2 propiedad de FRANCISCO EMILIO BIANCHI, ubicada en Gerónimo Espejo s/N°, costado Sur, 61,20m al Este de calle Vieytes - Russell – Maipú. Expte. 2020–01020920-GDEMZA. Marzo 16, hora 15:30

Boleto N°: ATM_4811975 Importe: \$ 66

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Jonathan Leiva mensurará 201.21 m2, aproximadamente, para obtención Título Supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario: SINDICATO DE TRABAJADORES VIALES DE MENDOZA. Pretendiente: JOSÉ ALBERTO FABRI. Ubicación: Calle Fidel de Lucia 934, Pedro Molina, Guaymallén. Límites: Norte, Este y Oeste: el titular; Sur: calle Fidel de Lucia. Expediente 2020-01181268-GDEMZA-DGCAT-ATM. Marzo 16, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_4813169 Importe: \$ 99

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará 235,28 m2. Propietarios: EMILIO POQUET y RAQUEL ROSA PLADELLORENS de POQUET. Ubicación: Gorriti 3161, Ciudad, Godoy Cruz. Marzo 17, hora 13:00. Expediente 2020-01199759-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4813075 Importe: \$ 66

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor mensurará 259,23 m2 aproximadamente, propietario OBELIA ELIZABETH PELLICER. Ubicada en calle Villavicencio 3030, Luzuriaga, Maipú. Marzo 16, hora 14:30. Expediente EX-2020-01201666-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4813086 Importe: \$ 33

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 272.26 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad, ALBERTO NATALIO CITON y BERNARDO CITON, Ocupante EDUARDO ENRIQUE MATORANO, para Regularización de Tierras, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, ubicada en Tomas Guido 658, Ciudad, San Martín. Expediente 2020-01230499-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, hora 8:00.

Boleto N°: ATM_4813094 Importe: \$ 99
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 374.70 m2, propietarios RODOLFO ALBERTO MIRANDA y ADRIANA ESTHER BISCARO. José Hernández 1461, Ciudad, Las Heras. Marzo 16, hora 11:00. Expediente 2020-01220432-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4813186 Importe: \$ 66
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 1605,10 m2 de JORGE FRANCISCO CUSIMANO. Urquiza 139/147, Ciudad, Capital. Marzo 16. Hora: 17:00. Expediente: 2020-01217129-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4813192 Importe: \$ 33
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

SALVADOR MARCHETTA, Agrimensor mensurará, 319,93 m2 de JOSÉ RAMÓN TAPIA, Y MARÍA DOLORES CARRILLO PARDO, Calle Reconquista 260, Gral. Gutiérrez, Maipú, Marzo 16, Hora 15, EX 2020-01177936-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4813204 Importe: \$ 66
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LABARBA, mensurará 268,90 m2 (aproximadamente), propietario ALBERTO NATALIO CITON y BERNARDO CITON, pretendida por MARIO HECTOR VASQUEZ, Para Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Calle Belgrano 541, Ciudad, San Martín. Marzo 16, hora 18. Expediente: EX2020-01248793-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Calle Belgrano. Sur: Laura Daniela Ávila Vergara. Este: Abelardo Bruno Becerra. Oeste: Emilio Resca.

Boleto N°: ATM_4813216 Importe: \$ 99
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Didier Vignoni, mensurará 326.34 m2 propiedad de VAZQUEZ ROSALÍA, ubicados sobre calle Damian Hudson N° 1421, Nueva Ciudad, Guaymallén. Marzo 16, hora 19:00. Expediente EX-2020-01177803-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4813218 Importe: \$ 66
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Anibal Babini, Agrimensor mensurará 5000 m2. Propiedad CELESTINO GUZMAN, pretendida MARCOS EXEQUIEL GOMEZ. Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Ubicada Ruta provincial 50 S/N°,

esquina Suroeste prolongación Galigniana Segura. Límites: Norte, Ruta Provincial 50; Sur, Ferrocarril General San Martin; Este, prolongación calle Galigniana Segura; Oeste, José Pascual Gomez y Nonato Sanchez. Expediente 2020-01218387-GDEMZA-ATM. Marzo 17, hora 11:30.

Boleto N°: ATM_4813219 Importe: \$ 132
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Gustavo Gallardo Gomez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1233.20m2 de ATALIVAR JARA en Calle Fernandez S/N° y Quintana S/N°, esquina Nor-Oeste, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Expediente 71505-2020-ATM. Hora 17 Marzo 16

Boleto N°: ATM_4814258 Importe: \$ 66
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Gustavo Gallardo Gomez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 5ha 8147.66m2 de DORA ALICIA SILVETI de ARROYO BENEGAS, HEBE MARIA ELENA SILVETI de VIDELA LEANIZ y LUIS EDUARDO SILVETI en España S/N° y Lemos S/N°, Esquina Sureste, Ciudad, La Consulta, San Carlos. Hora 15 Marzo 16. Expediente 172961-2020-ATM

Boleto N°: ATM_4814265 Importe: \$ 99
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mensurará aproximadamente 205 m2, parte mayor extensión, propiedad MARIA EVA LUCERO, ubicada Vicente Gil s/n°, 24.30 metros al oeste de calle Hernandez, costado sur, Panquehua, Las Heras. Expte. EX2020-01266398. Marzo 18 - 18hs.

Boleto N°: ATM-04814482 Importe: \$ 66
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Juan Pablo Rodriguez mensurará Titulo I 7684m2 Título II 6771m2 Propietarios Tit I y II Mora María Adelaida Mora María Amanda Mora Juana Inés Mora José Ubicación Avenida Ballofet 2336 Ciudad San Rafael EX2020 1222590- DGCAT_ATM Marzo 16 hora 16

Boleto N°: 04814487 Importe: \$ 99
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 195.00m2 propiedad de: SALVADOR CORTEZ y RAMONA FERNANDEZ de CORTEZ, ubicada en Calle Reconquista n° 597, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Marzo 17 Hora 15 Expte 2020-01277087-DGCAT_ATM

Boleto N°: 04814489 Importe: \$ 66
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mensurará 12ha 0823.17m² propietarios Guiñazu César Eduardo y Sueta de Guiñazu Ana Lucía, ubicación Calle Gomensoro s/n° a 2140m este de Ruta Provincial 191, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 2019- 07284485- DGCAT marzo 16, Hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4814488 Importe: \$ 66

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Martin García Agrimensor, mediará 27ha 6968.10m² propietario Guiñazu César Eduardo, ubicación Calle Gomensoro s/n° a 2140m este de Ruta Provincial 191, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente 2019- 07284459- DGCAT marzo 16, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4814852 Importe: \$ 66

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Hugo Garcia, mediará 309.93 m², aproximadamente, propiedad JUAN CARLOS ALBERTO LABAT, pretendida por MIGUEL ANGEL PAREDES, para Regularización Dominial, Ley 24374/94. Límites: Norte: Juan Carlos Alberto Labat, Sur: Juan Carlos Alberto Labat, Este: Juan Carlos Alberto Labat, Oeste: Juan Carlos Alberto Labat. Ubicación: Servidumbre de Transito con salida a Calle Pilcomayo 2680 El Algarrobal, Las Heras, Mendoza. Marzo 16 hora 12:30. EXPEDIENTE: EX-2020-01237783-GDEMZA-ATM

Boleto N°: ATM_4814862 Importe: \$ 132

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mediará 619,46 m² (aproximadamente), propietario AGAPITO SABATTINI y MARIA MILANO DE SABATTINI, pretendida por Elías Fabián Braile, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Calle Lavalle 694, Ciudad, San Martín. Marzo 16, hora 10. Expediente EX2020-01218709-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Avenida Lima. Sur: Nicolás Maximiliano Giménez. Este: Calle Lavalle. Oeste: Los propietarios

Boleto N°: 4813211 Importe: \$ 99

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

José A. Martínez Barón, Agrimensor, mediará aproximadamente 15000m² de Inés Zlotnik de Amavet y Enrique Alfredo Mesri. Pretende: José Alberto Santander, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación: Ruta Nacional 143, 1703,70m sur calle"Q", Ciudad de General Alvear. Ex-2019-06537425-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte 300m con Zlotnik de Amavet, Ines- Mesri, Enrique Alfredo. SUR: 300m con Zlotnik de Amavet, Ines- Mesri, Enrique Alfredo Este: 50m con con Zlotnik de Amavet, Ines- Mesri, Enrique Alfredo. Oeste: Ruta nacional 143. Marzo 16 Hora 9.

Boleto N°: ATM_4811967 Importe: \$ 165

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Vicente Goyeneche, Agrimensor mediará 32 ha. 2.200 m², Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad ANTONIO MARTINEZ LOPEZ, pretendida por ANGELA PRIMITIVA DOMINGA LEHOUX, ubicada Calle Pública N°11, 360 metros al sur de Calle Pública N°6, costado Oeste, Ugarteche, Lujan de Cuyo. Norte: José Gonzalo Melitón Saenz Arroyo y Pampas y Valle S.A.S. Sur: Miguel Valverde e Hijos S.A. Este: Calle Publica N° 11. Oeste: Bodegas y Viñedos Alberto Domingo Cano e Hijos S.A. Agrícola, Comercial e Industrial. EXPTE: EX-2019-00065900. Marzo 16,18:30hs.

Boleto N°: ATM_4811971 Importe: \$ 165

09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Gloria Miranda, Agrimensora medurará 265,85 m2, propietarios JUAN CASTILLO TAPIA y JULIO CÉSAR GUZMÁN, pretende MARÍA VICTORIA DEACON. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites. Norte: calle República de Siria; Sur: Fernando Lorenzo Muñoz y Juan Palma; Este: Simona Ríos de Suarez y Salvador Eduardo Laucieri; Oeste: José Laureano Villegas. República de Siria 788, Panquehua, Las Heras. Marzo 16, hora 12:00. Expediente 2020-01218932-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4813187 Importe: \$ 132
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, medurará 2.025,00 m2. Proprietarios: PASTORA FLORES DE CHACON (50%) y ANA MARÍA, ALICIA ESTELA y JORGE ANTONIO DAVILA MORALES (50%). Pretendientes: Norberto Guillermo, Marcelo Alejandro, Mariana Elizabeth, Germán Abel y Ángel Gabriel Villegas. Ubicación: Maza s/n° esquina Callejón Flores (Esquina Sud Oeste), Lunlunta, Maipú. Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte, Calle Maza; Sur y Oeste, Juana Flores de Pino; Este, Callejón Flores. Marzo 16, hora 13:00. Expediente 2020-01200347-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4813213 Importe: \$ 165
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurará 360.00 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad de CITON HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por MILENA ANDREA ASOLINO. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, Mariano Moreno 129, La Colonia, Junín. Límites: Norte, Benjamín Ramón Fredes; Sur, Calle Mariano Moreno; Este, Máxima Lidia Videla, Manuel Eufemio Guevara y el propietario; Oeste, José Emilio Torre. Expediente 2020-01087060-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, hora 9:30.

Boleto N°: ATM_4813220 Importe: \$ 132
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

(*)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor medurará 478.38 m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión, propiedad, GENARO AMBROSIO Ocupante ROQUE SATURNINO BOGADO y ANA AURORA ZONCA, para Regularización de Tierras, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, ubicada en Calle Antonio Carrizo s/n°, costado Este, 30 m Norte calle Juan Costilla, Barrio Ambrosio, Ciudad, San Martín. Límites: Norte, Sur y Este, Genaro Ambrosio; Oeste, Calle Antonio Carrizo. Expediente 2020-01229497-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 17, hora 8:45.

Boleto N°: ATM_4813222 Importe: \$ 132
09-10-11/03/2020 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, medurará 65058.35 m2. Propiedad de EL ESQUIADOR S.A., ubicada en Ruta Provincial N° 82 S/N°, Esquina Callejón Chaco, vereda Sur-Este, Vistalba, Lujan de Cuyo. Marzo 16, hora 12:00. Expediente: 2020-01099716-GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4811692 Importe: \$ 66
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Horacio Parlavecchio, Agrimensor, medurará 360,00 m2, aproximadamente, propietario ANTONIO SALAMONE. Calle España 2853, Ciudad, Capital. Marzo 16, hora 10:00. Expediente EX-2020-01096665-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4811702 Importe: \$ 33

06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Fernando Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 821,00 m² Y 540,00 m², propiedad ESTEBAN EUSEBIO MENDEZ PERALTA. Calle Filippini 201 y 207 respectivamente, Villa Bastias, Tupungato. Marzo 17, hora 10:30. EX-2020-01146328-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4811720 Importe: \$ 66
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará: Polígono I: 1 ha. 0292,45 m². Polígono II: 1 ha. 1494,54 m², Parte Mayor Extensión. Propietario: CELESTINO JOSÉ LOZANO. Callejón Lozano s/n a 350 m. Este de Ex Ruta Nacional 40 (ambos Costados), Ciudad, Tunuyán. Expediente 2019-06528337-GDEMZA-ATM. Marzo 16, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4811737 Importe: \$ 99
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Juan Ginart Ingeniero Agrimensor mediará 294,82 m² aproximadamente, parte mayor extensión. Propietario: ADELINA CHAMOUIX DE BLANCHARD. Obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente: CARLOS ALBERTO JUAREZ. Calle Bascuñan s/nº 216 m. Oeste de calle Quintana, costado Sur, Colonia Las Rosas, Tunuyán. Límites: Norte, Calle Bascuñan; Sur, Bibiana Elizabeth Guevara; Oeste y Este, Adelina Chamouix de Blanchard. Expediente 2020-01154034-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 16, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_4811872 Importe: \$ 132
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Pablo Canales mediará 239,71 m², propietario MARÍA CRISTINA RODRIGUEZ, ubicados Laguna del Diamante 1198, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 16, 18:00 horas. Expediente EX-2020-01169129-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4811881 Importe: \$ 66
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mediará 1200 m² propietarios ARÍSTIDES SANTONI E HIJOS S.R.L., pretendientes ADRIÁN GUIDO GINALA E IVANA VANESA SÁNCHEZ. Para obtención Título Supletorio Ley, 14159, Decreto 5756/58. Ubicada en callejón comunero s/nº con salida a calle la Arboleda, La Arboleda, Tupungato. Límites: Norte: Gabriel Laura; Sur: Juan Balestra; Este: Callejón comunero; Oeste: Juan Giuliani. Expediente 2020-01190027-GDEMZA-ATM. Marzo 16, 18:00 horas.

Boleto N°: ATM_4811882 Importe: \$ 132
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Alberto Vaquer, Agrimensor, mediará 151 m² aproximadamente, propiedad ERNESTO GROISMAN, LUISA WELLER de GROISMAN, pretendida por OMAR ARMANDO GONZALEZ, gestión título supletorio, Ley 14159, decreto 5756/58. Ponce 532, Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Marzo 16, hora 8:30. Colindantes: Norte, Sur: Ernesto Groisman, Luisa Weller de Groisman; Este: Calle Ponce; Oeste: Eloy Lucero. Expediente: 2020-01103436-GDEMZA_ATM.

Boleto N°: ATM_4811885 Importe: \$ 99
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Mariano Miras, mediará 996941,84m². Propietario LITEXCO ARGENTINA S.A.. Ubicación: Juan Piola esq. Cáceres o Martínez (N-E), Colonia Elena, Cuadro Nacional, San Rafael. Punto

encuentro: Ruta Nacional 146 esq. Lara (S-O). Marzo 16. Hora 12.15. Expediente 2020-01259472-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4813782 Importe: \$ 66
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará aproximadamente 307.53 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58; propiedad de BALMACEDA DELGADO, JULIA EUFEMIA (1/3) y DOMINIO FIDUCIARIO, LEY 24441, VARGAS ANTONIO (2/3). Pretendida por DOMINIO FIDUCIARIO, LEY 24441, VARGAS ANTONIO. Ubicados en calle Coronel Rodríguez 2626, Ciudad, Mendoza. Límites: Norte: Dora Franco de Díaz, Carlos Franco y Francisco Franco; Este: Calle Coronel Rodríguez; Oeste: Marchetta de Prieto Stella Maris; Sur: Dominio Fiduciario, Ley 24.441, Vargas Antonio. Marzo 16, hora 18:30. EX-2020-01014029-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4811694 Importe: \$ 165
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

OMAR BISCEGLIA, Agrimensor, mensurará 200,00 m2 de ROBERTO DANIEL SANCHEZ y LILIAN GRISELDA PRADA, pretendida por MIRIAM ROSA OLGUIN obtención título supletorio ley 14159-Decreto 5756/58. Ubicación Barrio Huasi II-Servidumbre de tránsito con salida a prolongación calle Los Penitentes sin número (lote 1)- El Challao-Las Heras. Colindantes; Norte: Vladimir Victor Paez- Sur: Prolongación calle Los Penitentes. Oeste: Calle Prolongación. Este: Pablo Marcelo Alejandro. Punto de encuentro: Prolongación calle Los Penitentes y Los Horcones ó calle 39. Marzo: 16 Hora 9.30-Expediente 2019-07215211GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4811978 Importe: \$ 165
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Eduardo Femenía, Agrimensor, mensurará 378,03 m2, gestión Título Supletorio. Ley 14159, Decreto 5756/58. Propiedad CARLOS HORACIO DOMÍNGUEZ, pretendida por ELENA SARA BURGOS, SUSANA VALENTINA MONTENEGRO, SARA VIRGINIA MONTENEGRO, ELENA MERCEDES MONTENEGRO, CLARA NATALIA MONTENEGRO, MONICA PATRICIA MONTENEGRO. Límites: Norte, Guardia Segundo; Este, Montenegro Antolín Valentín; Oeste, Sanchez Norma Susana; Sur, calle Caupolicán N° 1473, Ciudad, Godoy Cruz. Reunión, Marzo 17, hora 10:00. Ex-2020-00901790-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4812401 Importe: \$ 132
06-09-10/03/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mensurará aproximadamente 3800 Has gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de LIBERTI HERMANOS (1/6), NORBERTO B. COBOS (1/6), LUPPI CARLOS ANGEL, LUPPI DE LUPPI TERESA MAGDALENA, LUPPILUPPI DE LUPPI VIRGINIA, LUPPI OSCAR SANTOS ANTONIO, BRICHETTO DE LIBERTI TERESA (1/6), BOZZINI LUIS, BOZZINI Y MORINI AIDA MARTA, BOZZINI Y ROSSO LUIS CESAR, BOZZINI Y ROSSO HEBE IRMA, BOZZINI Y ROSSO MARIA LUISA (1/6), NAVARRO CARRASCO PEDRO, LIMAS ORLANDO FLORENCIO (1/6), pretendida por: Polígono I: Mauricio Alejandro Pescara, Polígono II: Arenas Efrain Hipolito, Polígono III: Arenas Hugo Victorino, Polígono IV: Arenas Pablo Antonio, en R.P.N°183 S/N° La Escondida Malargüe, Punto de Reunión Puesto Arenas Coord. de Nav. 35°41'57''S, 69°2'43''W.-Límites: Norte, Sur y Este: Liberti Hnos y Otros (Los titulares Registrales), Oeste: Provincia de Mendoza. Expte.: Ex.2020-01045641-GDEMZA-DGCAT_ATM Marzo 14 Hora: 16 Hs

Boleto N°: ATM_4811742 Importe: \$ 264
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Néstor Zalazar medurará 307091,47 m2 propiedad de FRANCISCO LÓPEZ pretende: Humberto Víctor Bordón, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión título Supletorio Calle publica sin número Las Catitas Santa Rosa. Del puente del Río Tunuyán en dirección al sur 5000 m por ruta 153 hasta el Km 16 luego en dirección hacia el Este por calle publica a Colonia San Jorge 1800 m luego en dirección Sur por calle publica 600 m costado izquierdo Limites: Este y Sur calle publica, Norte: José y Luis Imbrosciano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Ganadera Este: Calixto Blas Astorga, Marzo: 14 Hora: 8:30 Expte N° 2020-00039370-GDEMZA-DGCAT-ATM Reunión: Km 16 De Ruta 153

Boleto N°: ATM_4811976 Importe: \$ 231
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Néstor Zalazar medurará 300018,41 m2 propiedad de CALIXTO BLAS ASTORGA, pretende: Humberto Víctor Bordón, Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión título Supletorio Calle publica sin número Las Catitas Santa Rosa. Del puente del Río Tunuyán en dirección al sur 5000 m por Ruta 153 hasta el Km 16 luego en dirección hacia el Este por calle publica a Colonia San Jorge 1800 m luego en dirección Sur por calle publica 980 m costado izquierdo y luego en dirección al Oeste por calle publica 700 m costado izquierdo. Límites: Norte y Oeste: José y Luis Imbrosciano, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y Ganadera. Sur: Calle pública. Este: Francisco López, Marzo: 14 Hora: 8:50. Expte N° EX-2019-07098869-GDEMZA-DGCAT-ATM Reunión: Km 16 De Ruta 153

Boleto N°: ATM_4811977 Importe: \$ 264
05-06-09/03/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por Art. 2 de la Ley 11867 JOSE CARLOS CANDISANO, Documento Nacional de Identidad 22.089.119 anuncia transferencia a favor de **FARMAFAGNA S.R.L.**, C.U.I.T. N° 30-71423549-0 del Fondo de Comercio, destinado a Farmacia, denominado "FARMACIA LAS CANDELAS", ubicada en calle Almirante Brown 1.151, local 1,2 y 3 del departamento de Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza. Oposiciones de Ley ante Esc. María Gabriela Alvarez, con domicilio en Comandante Fosa 97 del Barrio Bombal de la Ciudad Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4811156 Importe: \$ 275
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley N° 11867, la Señora ALICIA TICLI, CUIT 23-14593645-4 con domicilio en calle Darragueira n° 576, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mza., anuncia la transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. MAURICIO JAVIER GONZÁLEZ CUIT 20-20545820-5 con domicilio en Monetti n° 3047, Luzuriaga, Maipú, Mza. destinado al rubro quiniela ubicado en Viamonte 5204, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mza. para reclamos de ley se fija domicilio en calle Monetti N° 3047, Luzuriaga, Maipú, Mza.

Boleto N°: ATM_4811563 Importe: \$ 330
05-06-09-10-11/03/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NEGOCIOS ANDINOS S.A. Comunica que por Asamblea General Ordinaria, celebrada el 05 de Julio de 2019, se designó autoridades del directorio por el término de tres años de acuerdo con el estatuto social, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: Marcelo Oscar Miranda DNI 21.664.295; Director Suplente: Steven Jorge Bekerman DNI 92.529.685.

Boleto N°: ATM_4812561 Importe: \$ 33
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

COMERCIALIZADORA URBANA SA. En la ciudad de Mendoza, a los 20 días de Diciembre de 2019, siendo las 19:00 horas, se reúnen en el domicilio social de calle Junin 1137 Piso 1, Dpto 6, Godoy Cruz, de la ciudad de Mendoza, los miembros del Directorio de COMERCIALIZADORA URBANA SA., Señor BIGETTI ATILIO ALEJANDRO Y la Srta BUNSTER LUCIANA, con el fin de determinar el cambio del domicilio Social, Legal y Fiscal de la Sociedad. De esta manera se resuelve aprobar el cambio de domicilio social, legal y fiscal de COMERCIALIZADORA URBANA S.A a las oficinas situadas en calle Suriani 793 Piso 1 Dpto 7, Villa Nueva, Guaymallén, de la ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4811968 Importe: \$ 77
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

GUERRINI NEUMATICOS S.A., con domicilio legal en Diamante N° 370, Godoy Cruz, Mendoza, por acta de Asamblea General Ordinaria del 30 de Abril de 2019 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 31 de diciembre de 2020, designándose en el cargo de Presidente del Directorio al Señor Edgardo Hugo Guerrini, D.N.I. 11.042.916, Directora Titular y Vicepresidente del Directorio a la Señora Ivana Norma Battistoni D.N.I. 16.509.968 y como Director Suplente al Señor Daniel Osvaldo Salinas D.N.I. 12.788.265; fijando todos domicilio especial en Diamante n° 370, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4812570 Importe: \$ 66
09/03/2020 (1 Pub.)

COMUNICACIONES CORDILLERA S.R.L. C.U.I.T. N° 30-71595409-1 INFORMA: I) Designación de Gerentes: Conforme Acta de Reunión de Socios, celebrada en fecha 15/06/2018, obrante a foja 19 del Libro de Reunión de Socios N° 1 de la sociedad, con rúbrica de Ley en fecha 17/04/2018, se resuelve por unanimidad designar como Gerente Titular al Sr. Esteban Nicolás Visaguirre Peñaranda, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 32.355.004, soltero, de profesión comerciante, nacido el 01/10/1986, C.U.I.T. N° 20-32355004-3 y domiciliado en Barrio Atsa, Manzana "E", Casa "13", s/n, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y como Gerente Suplente al Sr. Eugenio Nicolás Cavallaro, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 28.511.678, casado, de profesión comerciante, nacido el 28/01/1981, C.U.I.T. N° 20-28511678-4 y con domicilio en calle Ortiz 1801, B° Vistalba Countri "H5", Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. Los gerentes designados se desempeñarán en sus cargos hasta que se resuelva una nueva designación, conforme lo establecido en el contrato constitutivo y la LSC. Los designados han aceptado sus nombramientos, manifestando bajo fe de juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la LSC. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución D.P.J. N° 3436, declaran bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos, completos y fiel expresión a la verdad y NO se encuentran incluidos y/o alcanzados dentro de la "Nómina de Funciones de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la UIF (Res. 11/2011).

Boleto N°: ATM_4811624 Importe: \$ 330
06-09/03/2020 (2 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 97 M 2018 CARATULADOS: AZCURRA SIMONA ROSA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La notaria Regularizadora actueante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N° 97 M 2018 caratulados: "AZCURRA SIMONA ROSA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus

herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle 1° DE MARZO N° 551, CIUDAD, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 02264-58 nomenclatura catastral es 08-02-02-0002-000004-0000-0 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 11.982, folio 231, Tomo 59 A de San Martin en fecha 06-10-1948, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
19-26/02 02-09-16/03/2020 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN EQUIPO CARDIOVERSOR PORTÁTIL BIFÁSICO Y UN TUBO DE OXÍGENO DE 4m3 PARA USO MEDICINAL, CON DESTINO A AMBULANCIA DEL HOSPITAL PEDIÁTRICO ALEXANDER FLEMING DE LA OSEP.”

COMPRA DIRECTA N° 16/2020

Expte.: 06318896 – EX - 2019

Fecha de apertura: 17-03-2020

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 350.000,00

Valor del Pliego: \$ 00,00-.

Para mayor información y adquisición de pliegos dirigirse a la Subdirección de Compras de O.S.E.P. Central, Rondeau N° 332 Ciudad Capital de Mendoza, teléfonos 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET: www.osep.mendoza.com.ar

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1048/20

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE VILLA ATUEL, CAÑADA SECA, LAS MALVINAS Y RUTAS NACIONALES Y PROVINCIALES INCLUIDAS EN ESTAS ZONAS DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: N° 1988 - J - 20

RESOLUCIÓN: N° 068/ SAOSP / 20

APERTURA: El día 01 de Abril de 2020-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.256.000,00 (Pesos Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.256,00 (Pesos Cinco Mil Doscientos Cincuenta y Seis)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234- 4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1049/20

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA CON PROVISION DE MATERIALES PARA EL SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL DISTRITO DE RAMA CAIDA, CUADRO BENEGAS Y EL NIHUIL DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL.

EXPEDIENTE: Nº 1992 - J - 20

RESOLUCIÓN: Nº 066/ SAOSP / 20

APERTURA: El día 01 de Abril de 2020-

HORA: 11:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449234- 4449295 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

Llamado a Licitación Pública Nº 1049 – Expediente Municipal 5977-M-2020, para la adjudicación de terrenos en la Segunda Etapa del Parque Industrial de las Heras – Prov. de Mendoza.-

Destino: Subsecretaría de Producción y Desarrollo.

Apertura de sobres: 14/04/2020, a las 10:00 hs. en la Oficina Área Parque Industrial de la Municipalidad de Las Heras.-

Valor del Pliego: \$ 50.000,00.

Venta de Pliegos: Dirección de Compras y Suministros, Municipalidad de Las Heras (San Miguel y Rivadavia, de 8:00 a 12.30hs.)

Informes y Consultas: Subsecretaría de Producción y Desarrollo, Oficina Área Parque Industrial.- (Calle 8 y Lateral Norte Santa Rita – teléfono: 2615007869 – parqueindustrial@lasheras.gob.ar)

S/Cargo

09-10/03/2020 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACION PÚBLICA Nº 1042/2020

Expediente Nº2020-305/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/03/2020 HORA:09:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.464.000.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 22.464.

ASUNTO: “ALQUILER DE CAMIONES COMPACTADORES CON CHOFER” Consulta y venta de pliegos
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACION PÚBLICA N° 1051/20

OBJETO: COMPRA DE ALIMENTOS PARA MERENDEROS, CON DESTINO A POBLACION CARENCIADA DE NUESTRO DEPARTAMENTO.

EXPEDIENTE: N° 1983-D-2020

RESOLUCIÓN: N° 169/SG/2020

APERTURA: El día 01 de ABRIL de 2020.

HORA: 12:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.107.800,00 (Pesos Cinco Millones Ciento Siete Mil Ochocientos)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.108,00 (Pesos Cinco Mil Ciento Ocho)

C.U.C.: 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprasanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/420178

S/Cargo

09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Expte: 9201D16E07

Apertura: 19 de MARZO de 2020

Hora: 11:15

ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ORTOPEDIA Y PROTESIS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.400,00

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (9201CUC.255)

S/Cargo

09/03/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1043/2020

Expediente N°2020-304/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 30/03/2019 HORA:11:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$22.464.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$22.464.-

ASUNTO: "ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
09/03/2020 (1 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 26-03-2020 a las 11:00 hs. para la obra: "Reparación de veredas por daños de raíces de arbolado público, campaña 2020, zona este".-EXPTE. ELECTRÓNICO N° 5036-2020. VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$14.500. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$2.275).-PRESUPUESTO OFICIAL: \$14.351.360,00. DECRETO N°: 265/2020 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N° 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo".

S/Cargo
06-09/03/2020 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 26-03-2020 a las 09:00 hs. para la obra: "Reparación de veredas por daños de raíces de arbolado público, campaña 2020, zona oeste". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 5045-2020. VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$ 14.500. VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$2.275). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.531.051,16. DECRETO N°: 264/2020 ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DEDESARROLLO URBANO – 9 de Julio N° 500 -5º piso de la Ciudad de Mendoza.-"La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria." "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo".

S/Cargo
06-09/03/2020 (2 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA para: El día 27-03-2020 a las 09:00 hs. para la obra: "Cierre Perimetral en Terraza Municipal". EXPTE. ELECTRÓNICO N° 5449-2020. VALOR DE LA DOCUMENTACION: \$ 2.500.VALOR DEL SELLADO: 500 U.T.M. (\$ 2.275). PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.148.215,00. DECRETO N°: 274/2020. ADQUISICIÓN CARPETAS: Los Pliegos pueden ser consultados y descargados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar APERTURA PROPUESTAS: SALÓN DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO – 9 de Julio N° 500-5º piso de la Ciudad de Mendoza. "La presentación de la oferta implica, por parte del oferente, la aceptación expresa de las bases y condiciones al llamado dispuestas en la documentación licitatoria". "Los oferentes deberán presentar sus ofertas completas en soporte papel y digital escaneadas en formato pdf y en único archivo".

S/Cargo
06-09/03/2020 (2 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$19475.4
Entrada día 06/03/2020	\$5632.06
Total	\$25107.46



Gobierno de la Provincia de Mendoza
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31053 09/03/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 130 pagina/s.